

# Proyecto Educativo de Centro

---

Actualizado al 14/11/2022



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**



## Índice del Proyecto Educativo de Centro

1.-	Presentación	7
2.-	El centro docente y su entorno	13
3.-	Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar	47
4.-	Líneas generales de actuación pedagógica	55
5.-	Coordinación y concreción de los contenidos curriculares	93
6.-	Criterios pedagógicos para la determinación del horario de los órganos de coordinación	105
7.-	Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado	119
8.-	Atención a la diversidad del alumnado	153
9.-	Organización de las actividades de refuerzo y recuperación	173
10.-	Plan de orientación y acción tutorial	189
11.-	Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia	219
12.-	Plan de convivencia	225
13.-	Plan de formación del profesorado	267
14.-	Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar	277
15.-	Procedimientos de evaluación interna	297
16.-	Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y asignación de tutores	305
17.-	Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas	311
18.-	Planes estratégicos que se desarrollan en el centro	317





Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís

Plaza Maite Alcázar Zambrano, 2

29651 Mijas Costa (Málaga)

[www.colegiosanfranciscodeasis.com](http://www.colegiosanfranciscodeasis.com)

[administracion@colegiosanfranciscodeasis.com](mailto:administracion@colegiosanfranciscodeasis.com)



# Presentación

---

Proyecto Educativo de Centro







## 1.- Presentación.

La **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2/2006 (LOE)**, de 3 de mayo, promueve un apreciable grado de autonomía organizativa y curricular en los centros, hasta el punto de que sus equipos directivos y docentes, así como el Consejo Escolar, constituyen el penúltimo escalón de concreción del diseño curricular del que el último sería la programación de aula.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **LEY 17/2007 DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA (LEA)**, de 10 de diciembre, establece que los centros docentes de Andalucía deberán elaborar su propio **PROYECTO EDUCATIVO**, en el que el centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan las distintas etapas educativas y sus correspondientes currículos.

Por otro lado, la **LEY ORGÁNICA 3/2020 DE 29 DE DICIEMBRE (LOMLOE)**, mantiene la misma línea que promovía la LOE, recogiendo que las administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan dar respuesta y viabilidad a los proyectos educativos.

También manifiesta que el proyecto educativo del centro (PEC) recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje y ciudadanía activos, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y contenidos específicos relacionados con la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres.

Igualmente, la LOMLOE sostiene que el PEC estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico y cultural del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura, y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985 (LODE), especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

Entendemos, por tanto, nuestro Proyecto Educativo como el conjunto de inquietudes y aspiraciones basadas en la realidad y factibles a corto o largo plazo. Un documento propio, vivo, abierto, flexible ..., en el que participan los sectores fundamentales de la Comunidad Educativa, que enumera y define las notas de identidad del Centro, formula los objetivos que pretende y expresa la estructura organizativa del mismo. Un instrumento de cohesión, reflejo de las inquietudes de la comunidad y capaz de coordinar las diversas tendencias individuales, una manera de comprometerse y cooperar activamente en los logros educativos planteados, con la finalidad de aportar todas las sugerencias e iniciativas que ayuden a mejorar, en la medida de lo posible el nivel educativo de nuestro Centro.

Las características que posee son las siguientes:

- Sintetiza las propuestas de actuación del Centro.
- Resume los planteamientos ideológicos del Centro, entendido como un colegio al servicio de los ciudadanos/as y de la Comunidad Educativa.
- Su elaboración y aplicación se hace desde la participación y de la democracia.
- Tiene presente la diversidad e intereses de toda la Comunidad Educativa.
- Marca las líneas generales a seguir y establece el marco de referencia para cualquier discusión, evaluación o acción educativa.
- Es prescriptivo, por lo que el resto de documentos que incluye ha de estar subordinado a este Proyecto Educativo de Centro.
- Debe asegurar cierta continuidad en el proceso educativo, por lo que debe poseer estabilidad, aunque debe estar sujeto a mejoras.
- Su fundamentación ha de basarse en la coherencia interna.
- Es un documento público, singular, propio y particular de nuestro Centro como una manifestación de la Comunidad Educativa.

El Proyecto Educativo que el **Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís** presenta, pretende contemplar los diferentes apartados que la Consejería de Desarrollo Educativo y

Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a través de la Inspección Educativa, propone para su inclusión, y se ha elaborado siguiendo los Decretos y las Instrucciones aprobadas por la misma, siendo conscientes de que estamos en un periodo de tránsito entre dos leyes diferentes, por lo que, a partir del curso que viene se tendrán que volver a modificar ciertos puntos para adaptarlos definitivamente a la nueva ley educativa (LOMLOE), por lo que este proyecto se irá actualizando continuamente e irá recogiendo los nuevos desarrollos normativos que la Consejería vaya aprobando y publicando y que afecten al contenido del mismo.

Sí que nos gustaría decir que estos cambios normativos continuos generan una gran incertidumbre entre los miembros de la comunidad educativa, principalmente entre el profesorado, por lo que supone de tarea burocrática para todos los docentes, sin dejar de mencionar que entre los alumnos y las familias se produce un desconcierto que en nada beneficia a la calidad de la enseñanza que pretendemos conseguir para nuestros alumnos.



# El centro docente y su entorno

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---



## **2.- El Centro Docente y su entorno.**

### **2.1.- Contexto socioeconómico y cultural del Centro.**

#### **2.1.1.- Datos familiares.**

En el colegio hay actualmente algo más de 650 familias, en su mayoría nucleares, formadas por padre, madre y dos hijos, notándose en los últimos años un crecimiento (en la actualidad llega a un 10%) de los casos de familias monoparentales o familias que tienen más de dos hijos, aunque sí cabe decir que son muchas las familias que tienen un solo hijo.

Teniendo en cuenta que en nuestro centro se imparten las cuatro etapas (infantil, primaria, secundaria y bachillerato), hemos de decir que la edad media de las familias depende de la etapa en la que se encuentren sus hijos, variando esta edad desde una media de 32 a 34 años en Educación Infantil, mientras que, en la Primaria, Secundaria y Bachillerato, esta media aumenta hasta los 44 o 48 años.

En cuanto a la formación de los progenitores, no podemos decir que ésta sea homogénea, ya que va desde los estudios elementales hasta la formación universitaria, lo que determina no sólo niveles socioeconómicos dispares, sino una alta variabilidad respecto de intereses, necesidades y demandas. Así, el abanico de ocupaciones es amplio y va desde ingenieros, economistas, informáticos, profesores de primaria y secundaria, administrativos y médicos hasta asistentes, albañiles, electricistas, fontaneros, carpinteros, jardineros, empleadas domésticas, etc.

Esta variabilidad en ocupaciones conlleva, como hemos dicho anteriormente, una gran diversidad en el poder adquisitivo, verificándose la no homogeneidad a nivel socioeconómico y cultural; aunque sí que podemos puntualizar que en líneas generales el nivel adquisitivo es medio alto, al igual que el nivel cultural, ya que como apuntaremos posteriormente, se dan en la zona una serie de factores que favorecen dichos niveles, lo que va a repercutir en la relación con el centro, así como su participación activa.

Por otra parte, también podemos decir que la mayoría de los progenitores trabajan en profesiones relacionadas con el sector servicios o la construcción, ya sea por cuenta propia o ajena, siendo muy reducido el número de desempleados.

La casi totalidad de las familias trabaja en los municipios de Mijas o Fuengirola, aunque, en ocasiones, si así lo exige su trabajo, pueden realizar su labor en municipios de toda la costa, dependiendo de la demanda existente en cada momento. Cabe resaltar que hay un gran número de casos en los que los dos progenitores trabajan fuera de casa.

La gran mayoría de padres y madres tiene aficiones que abarcan una amplia gama, pero que se concentran sobre todo en la lectura, práctica de algún deporte, la música, el baile o la realización de trabajos manuales que llevan a cabo en los talleres municipales de ambas localidades, aunque también hay que decir que, en muchas ocasiones, no son habituales, debido a la falta de tiempo.

En cuanto a su implicación en el colegio, podemos decir que la mayoría de padres y madres de nuestros alumnos pueden definirse como participativos, bien informados de lo que sucede en el colegio y con un alto nivel de contacto diario con el centro, ya que son muchos los que traen personalmente a sus hijos al colegio y conocen las actividades que los alumnos realizan diariamente, bien a través del propio profesor o bien a través de las distintas vías de comunicación que el colegio ha dispuesto para tal fin. Se aprecia una alta participación, sobre todo, cuando se realizan distintas actividades extraescolares o celebraciones en las que participan sus hijos.

Igualmente, podemos decir que el nivel de satisfacción general con el colegio es muy alto. Tal satisfacción nace del ya comentado estrecho contacto tanto con los profesores como con la Dirección. No obstante, en ocasiones, pueden existir críticas puntuales que consideramos lógicas puesto que son muchas las actividades que se llevan a cabo y algunas de ellas pueden no ser del gusto de todos.

Por último, y esto es lo que nos puede producir una mayor satisfacción, las familias manifiestan que los alumnos acuden al colegio con agrado y se muestran contentos tanto con sus profesores, como con las distintas actividades que se realizan en el centro. Supone un reconocimiento expreso de que disponemos de un horario bastante ameno y que son muchas las actividades extraescolares que ayudan a sus hijos a compartir con los compañeros situaciones agradables en un ambiente muy distendido.



### **2.1.2.- Datos de los alumnos.**

Nuestro colegio con 37 unidades, que van desde los 1 hasta los 18 años, cuenta en la actualidad con 1.043 alumnos, de los cuales un porcentaje de entre el 4% o el 5% tienen necesidades educativas especiales, siendo atendidos debidamente por el Departamento de Orientación y Logopedia, en colaboración con sus profesores-tutores.

Como hemos apuntado anteriormente, nuestro centro se divide en cuatro etapas, quedando los alumnos distribuidos, en el momento de elaborar este documento, de la siguiente forma:

- Educación Infantil.....	196 alumnos.
- Educación Primaria.....	340 alumnos.
- Educación Secundaria.....	267 alumnos.
- Bachillerato.....	240 alumnos.

Aunque los alumnos están separados en cuatro edificios diferentes, existen momentos puntuales en los que se organizan actividades, ya sean lectivas, complementarias o extraescolares, en los que se unen alumnos de etapas diferentes. Es lo que ocurre en las clases de Educación Física, donde utilizan el Campo de Deportes de forma conjunta, o en la celebración de distintas conmemoraciones, en las que intentamos que participen los alumnos de todo el centro.

Existe un gran porcentaje de alumnos que tienen hermanos en el centro, lo que, de alguna forma, puede ayudar a los más pequeños a facilitarles su integración con el nuevo entorno cuando pasan de uno a otro edificio, ya que ello, en ocasiones, provoca, en ciertos alumnos, una preocupación por lo que se pueda encontrar en su nueva etapa educativa.

Según los datos de que disponemos, por la información que nos proporcionan los padres, un gran número de alumnos hablan de forma espontánea del colegio, como “su segunda casa” y expresan grandes muestras de satisfacción tanto con los profesores, como con los compañeros

que les ha tocado en su clase que, en la mayoría de los casos, son los mismos que tuvieron desde las edades más tempranas.

Finalmente hemos de decir que la relación entre profesores y alumnos la podemos calificar de muy buena. Intentamos por todos los medios establecer un ambiente lo más abierto posible para que los alumnos puedan acercarse a sus profesores y comentar con ellos cualquier tipo de problemas que les puedan surgir en su actividad diaria. De esta manera el profesor se convierte para el alumno en un punto de referencia bastante sólido.

### **2.1.3.- Características del profesorado.**

Actualmente el profesorado del centro está dividido en cuatro equipos claramente diferenciados.

- Profesorado de Educación Infantil.
- Profesorado de Educación Primaria.
- Profesorado de Educación Secundaria.
- Profesorado de Bachillerato.

El total del profesorado que trabaja en este centro educativo está distribuido en diferentes tipos de jornada, según la actividad que realiza. El cuadro resumen de esta distribución quedaría como sigue:

<b>Tipo de Jornada</b>	<b>Número de profesores</b>
Fijo Jornada Completa Concertado	16
Fijo Jornada Parcial Concertado	21
Fijo Jornada Completa Privado	9
Fijo Jornada Parcial Privado	26

Aquí hay que aclarar que una parte del profesorado que tiene jornada parcial en la parte concertada, también tiene jornada parcial en la parte privada, por lo que en algunos casos las acumulaciones de ambas jornadas hacen que tengan una jornada completa. En otros casos no ocurre así, pero desde el centro se están dando los pasos necesarios para poder ampliar la jornada de estos trabajadores en todo lo posible.

Esta diferenciación del profesorado afecta a diferentes aspectos de su actividad, destacando en primer lugar su situación laboral, que difiere dependiendo de la etapa educativa en la que se encuentre. Así, en la etapa de Educación Infantil o en la etapa de Bachillerato, que no está concertada, existen trabajadores a tiempo parcial, trabajadores a tiempo completo por un curso y trabajadores fijos discontinuos, dependiendo de las necesidades de la empresa; mientras, en la Educación Primaria y Secundaria, la mayoría del personal es fijo y sujeto al concierto establecido con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Por otro lado, hemos de decir que, tanto en la Educación Infantil, como en la Educación Primaria, la mayoría de los profesores son diplomados o maestros de grado, aunque existen algunos casos concretos de licenciados que tienen la doble titulación que los habilitan para impartir docencia en esta etapa.

En cambio, en las etapas de Secundaria y Bachillerato, como es preceptivo, todos los profesores son licenciados y se han elegido acorde a su especialidad, con el fin de cubrir las necesidades educativas de la etapa. Teniendo en cuenta que hay profesores que tienen una jornada parcial en Secundaria y Bachillerato se ha intentado, dentro de nuestras posibilidades, compatibilizar los horarios de dichas etapas para que los profesores puedan impartir el mayor número de horas posibles, contribuyendo de esta forma a conseguir una mayor estabilidad laboral de dicho profesorado.

En la Educación Infantil, que está dividida en dos ciclos, hay un personal docente dedicado a las clases de los alumnos de 1 y 2 años, que disponen de auxiliares que colaboran con ellas en aquellas tareas en las que los alumnos requieren una mayor atención. Este personal adscrito al Primer Ciclo de Infantil va rotando cada año, de tal forma que están un curso con los alumnos de

1 año, mientras que al siguiente imparten clases con los de 2 años. En el Segundo Ciclo de la Educación Infantil existen 6 profesoras-tutoras que, igualmente, van rotando con los alumnos de 3, 4 y 5 años, por lo que a lo largo de tres cursos consecutivos están con los mismos alumnos, lo que llega a establecer entre ellos una situación de afecto y cariño bastante notable. Teniendo en cuenta que en esta etapa tiene concedido el Bilingüismo, hemos de decir que también hay una serie de profesoras que están encargadas de impartir una serie de sesiones, según la normativa vigente, en el Área de Descubrimiento y Exploración del Entorno (DEE).

En lo que respecta a la Educación Primaria, existen 12 profesores-tutores que están adscritos a los diferentes ciclos, ya que pensamos que de esta forma existe un mayor conocimiento de los alumnos correspondientes a cada uno de los ciclos. No obstante, esta adscripción no es cerrada, ya que puede sufrir cambios dependiendo, sobre todo, de las necesidades que se pueda plantear el centro. Independientemente de estos profesores-tutores, existen otros profesores de apoyo que se encargan principalmente de impartir las enseñanzas de Inglés, Francés, Educación Física y Música, lo que ofrece la posibilidad de que profesores con unas determinadas horas libres puedan dedicar ese tiempo a tareas de apoyo escolar. Igualmente, hay una serie de profesores para el bilingüismo, de los que hablaremos en un punto que trataremos en profundidad más adelante.

En las etapas de Educación Secundaria y Bachillerato existen 8 profesores tutores en cada una de ellas. En ambos casos existe otro número indeterminado (según las necesidades educativas del centro) de profesores y profesoras no tutores, todos ellos licenciados, tal y como recoge la normativa vigente, y que están especializados en un área determinada, y cuyo número posibilita que en algunos de los turnos de clase se puedan dividir éstas en grupos, con la finalidad de atender de una forma más individualizada a nuestros alumnos.

Para terminar, hemos de decir que al ser un centro privado concertado y no producirse la movilidad típica de los centros públicos, existe una implicación bastante alta de los profesores con el Proyecto Educativo del Centro. La experiencia que se va adquiriendo la consideramos muy positiva en el proceso de enseñanza de los alumnos. No obstante, esta característica, a veces, tiene sus aspectos negativos, ya que, al no renovarse la plantilla con tanta facilidad, tampoco existe una

entrada de personas nuevas que puedan introducir ideas innovadoras en el centro, algo que intentamos paliar con la participación en las diferentes jornadas o cursos de actualización que se convocan por parte de la Junta de Andalucía o la Fundación Tripartita. Hemos de añadir que actualmente se está produciendo una renovación importante del profesorado de nuestro centro, ya que son muchos los compañeros que están accediendo a la jubilación parcial o total.

## **2.2.- Contexto socioeconómico y cultural de la zona.**

### **2.2.1.- Actividad económica de la zona.**

La zona donde se encuentra ubicado nuestro Centro se conoce como Urbanización “El Coto”, en el núcleo de población de Mijas Costa, lindando con la localidad costera de Fuengirola, con una gran actividad turística, lo que hace que, en todos los sentidos, tenga una gran influencia de ambas localidades, ya que no existe prácticamente diferencia entre ellas.

Esto hace que la principal actividad económica de la zona sea el turismo, por lo que la mayoría de las personas están empleadas en pequeñas y medianas empresas que se dedican, principalmente, al sector servicios, que ha ido dejando a un lado tanto la actividad agraria como la pesquera que, en un tiempo no muy lejano, tuvieron una relevancia importante en ambos municipios, y que ya es casi nula.

Aunque, como hemos dicho anteriormente, en toda la zona abundan los pequeños y medianos comercios, en los últimos años se han implantado en estas localidades dos grandes superficies comerciales que, de alguna forma, han venido a repercutir de forma negativa en el negocio de los pequeños comercios. Esto ha provocado que las ventas de muchos de esos pequeños comercios hayan ido disminuyendo, e incluso se han visto absorbidos por estas grandes superficies, y, en el peor de los casos, obligados a cerrar, después de muchos años de actividad. Si bien es verdad, que estos grandes centros comerciales están dando trabajo a muchas personas de los municipios colindantes y generando riqueza en la zona.

No cabe duda que, junto con el sector servicios, el otro gran pilar fundamental que mantiene esta economía es la construcción. De forma que los ingresos de las corporaciones locales dependen,

en gran medida, de la situación de este sector, por lo que en tiempos de bonanza se puede ver como aumentan las inversiones en la mejora del municipio, mientras que en momentos de crisis observamos cómo se produce un descenso notable en todo tipo de inversiones.

El avance notable que se ha venido produciendo en estos sectores, ha hecho que, en los últimos años, haya crecido, de forma importante, la población, tanto de personas procedentes de la Comunidad Europea como de otras personas procedentes de países muy variados. Entre estas personas podemos encontrar a muchas con un alto poder adquisitivo, mientras que, otra gran mayoría son ciudadanos que tienen un poder adquisitivo muy bajo y que vienen con la esperanza de encontrar un trabajo que pueda mejorar la calidad de sus vidas.

Este aumento de la población con personas procedentes de lugares tan diversos ha tenido dos consecuencias muy diferentes: por un lado, esta multiculturalidad ha enriquecido las costumbres de nuestra sociedad, ya que, en muchas ocasiones, estas personas aportan lo mejor de sus costumbres; mientras que, por otro lado ha provocado, en alguna medida, y como veremos más adelante, que también hayan aumentado los problemas de convivencia, debido principalmente a la diferencia de culturas y a los problemas de muchos de ellos para encontrar un puesto de trabajo.

### **2.2.2.- Oferta cultural y deportiva de la zona.**

Debido principalmente a la creciente actividad económica de la zona y a los importantes recursos económicos que dicha actividad genera, es por lo que la oferta, tanto cultural como deportiva, ha ido aumentando de una forma considerable en los últimos años.

Tanto Fuengirola como Mijas disponen de unas muy buenas instalaciones deportivas y culturales en las que se llevan a cabo todo tipo de actividades dirigidas a la población de todas las edades: desde los niños más pequeños hasta las personas de la tercera edad.

En lo que respecta a la actividad cultural, hemos de decir que el flujo de personas que observamos en la Casa de la Cultura de ambos municipios es constante, de tal forma que durante

todo el tramo horario de funcionamiento se aprecia un ir y venir de personas de todas las edades que asisten a los numerosos cursos, talleres o representaciones que se ofrecen en sus instalaciones.

Cabe destacar, además de la Casa de la Cultura, otras instalaciones muy importantes como son el Palacio de la Paz, en Fuengirola, y el Teatro Municipal de Las Lagunas, en Mijas Costa, que ofertan una gran variedad de obras de todo tipo: dramáticas, musicales, comedias, clásicas, etc.

Esta oferta cultural está en gran parte dirigida a los alumnos de los colegios de la zona, de tal forma que, en nuestro Centro, como en el resto de los otros centros de la zona se reciben continuamente programas con las distintas obras que se pretenden llevar a cabo, así como las edades de los alumnos a las que van dirigidas.

Cabe destacar que siempre ha habido una gran implicación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos en este tema, ya que colaboran con nosotros para que la programación de este tipo de actividades sea lo más enriquecedora posible. Aunque actualmente no existe dicha asociación, se están dando los pasos necesarios para que algunos padres den este paso y podamos recuperar la actividad de la AMPA.

Asimismo, en lo que respecta a la actividad deportiva, no es ésta menos importante que la anterior, ya que, tanto en las instalaciones disponibles en ambos municipios, como en las actividades ofertadas, se han producido numerosos avances que han hecho posible que un numeroso grupo de personas puedan tener acceso a casi cualquier tipo de deporte que quiera realizar, destacando entre ellos por su demanda, el fútbol, el balonmano, el baloncesto, la natación, el atletismo y el pádel, que últimamente se está poniendo muy de moda y que lo practican personas de todas las edades.

Independientemente de las actividades que se desarrollan en las instalaciones deportivas, los dos ayuntamientos están bastante concienciados en acercar el deporte a los ciudadanos, por lo que son numerosos los acontecimientos deportivos de distinta índole que se celebran en ambos municipios y que van encaminados a conseguir una mayor participación de todos los ciudadanos en la actividad deportiva.

No cabe duda que toda esta actividad deportiva y cultural influye, a nuestro juicio, en la forma de ser de muchos ciudadanos, ya que consideramos muy positivo el hecho de dedicar parte de su tiempo libre a enriquecer tanto su cuerpo como su mente, ayudándoles a ser personas más tolerantes y más respetuosas con las que les rodean.

Esta participación en las distintas actividades culturales y deportivas se nota, de forma notable, en nuestros alumnos, ya que hay un gran número de ellos que están inscritos en algunos de los talleres o escuelas deportivas de los dos municipios, en los que participan una vez terminada la jornada escolar, ayudándoles, de alguna forma, a liberarlos de las tensiones que hayan podido acumular a lo largo de una dura jornada escolar.

### **2.2.3.- Problemas de convivencia en la zona.**

Como dijimos anteriormente, el aumento de la población ha sido considerable en los últimos años, debido sobre todo a la gran cantidad de inmigrantes que han venido a nuestra zona buscando una ocupación que les ayudase a conseguir una vida mejor.

Aunque está claro que la llegada de estas personas ha venido a contribuir en el aumento de nuestra riqueza, no es menos cierto que ello ha provocado que hayan crecido, también de alguna forma, los problemas de convivencia en la zona, debido principalmente a las diferencias culturales o a la falta de un trabajo digno.

Algunos casos de maltrato, pequeños hurtos, actos de cierta violencia callejera o los robos en viviendas o comercios, son problemas que antes considerábamos como algo lejano y que ahora se perciben mucho más cercanos y que, en cierto modo, están obligando a cambiar algunos hábitos de la población.

Esta situación, creada en parte por las diferencias culturales y por la falta de comprensión hacia esas diferencias, es la que debemos intentar paliar desde los centros educativos y poner todo nuestro empeño en que no repercuta de forma negativa en las aulas.



Por otra parte, tenemos el convencimiento de que es en los centros educativos donde tiene que fraguarse la plena integración de los inmigrantes y la correspondiente aceptación de estos por parte de la población autóctona, poniendo los medios adecuados y potenciando la tolerancia, la igualdad y el respeto entre todos.

Por todo ello, mostramos una gran preocupación en este sentido, y prueba de ello es la incorporación de estos objetivos en este Proyecto Educativo de Centro, encaminados a evitar los problemas mencionados con anterioridad, recogiendo, además, una serie de estrategias en las que se debe implicar toda la Comunidad Educativa, para prevenir, en todo lo posible, los problemas de convivencia que puedan afectar a nuestros alumnos.

### **2.3.- Características del Centro.**

#### **2.3.1.- Características físicas del Centro.**

El Colegio San Francisco de Asís está situado en Plaza Maite Alcázar Zambrano, nº 2, en una urbanización popularmente conocida como “El Coto”, dentro del término municipal de Mijas (Málaga), en su zona costera, y lindando con la localidad turística de Fuengirola, algo que, como indicaremos más adelante, puede tener una cierta influencia, por diferentes motivos, en el comportamiento de nuestro alumnado.

Nuestro Centro se enclava, actualmente, dentro de una parcela de aproximadamente unos 8.500 m<sup>2</sup>, rodeada de una gran cantidad de zonas verdes y con poca circulación de vehículos, lo que hace que el entorno sea bastante agradable y haya casi una total ausencia de ruidos, excepto en las horas de entrada y salida de los alumnos, ya que al carecer de suficientes infraestructuras, en cuanto a carreteras, se forman algunos embotellamientos por la afluencia de los padres, algo que se ha solucionado provisionalmente con el acondicionamiento de una zona situada en la cara oeste del colegio y que ha despejado la entrada principal del colegio. Creemos que posiblemente se pueda solucionar, de forma definitiva, con la aprobación del nuevo P.G.O.U. de Mijas. Atendiendo a estas circunstancias, el colegio ha adquirido una nueva parcela de unos 12.000 m<sup>2</sup> que tiene como finalidad principal cubrir una serie de necesidades de espacio que tiene nuestro centro, sobre todo en lo relacionado a zonas deportivas. Pensamos, y en ello hemos puesto toda nuestra ilusión, que

con este proyecto los alumnos puedan beneficiarse de unas instalaciones de primerísima calidad.

Dentro de la parcela, anteriormente citada, se distinguen cuatro grandes edificios principales, muy bien diferenciados, donde se distribuyen las instalaciones de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

Aunque dichas zonas se encuentran independientes unas de otras, entre ellas, a su vez, existe una fácil comunicación, lo que permite que, en ocasiones, como indicaremos posteriormente, puedan utilizarse sus instalaciones, de forma común para cada una de las etapas.

Aclarar que, debido a las distintas reformas que se han ido produciendo en nuestro sistema educativo, también ha sido necesario ir reformando nuestras instalaciones, de forma que nuestro Centro se inauguró en el año 1974 con 8 aulas, donde se encuentra el actual edificio con tres aulas del Primer Ciclo de Educación Secundaria, que luego se fueron ampliando hasta 12 aulas. Posteriormente se construyó un nuevo edificio en el año 1984 donde se ubicó la Educación Infantil, más tarde, en el año 1997, se llevaron a cabo las obras del edificio donde actualmente se encuentran todas las aulas correspondientes a la Educación Primaria, más adelante, en el año 2003 se amplió la Educación Infantil para albergar a los alumnos de 1 y 2 años y, por último, en el año 2013 se construyó el edificio de Bachillerato, que era una asignatura que teníamos pendiente y que, por fin, hemos visto realizada en su plenitud.

En resumen, podemos decir que tanto nuestro Centro, como su entorno, en lo que respecta a las características físicas, lo consideramos bastante aceptable, con unas condiciones muy favorables en cuanto a instalaciones, tranquilidad y nivel de ruidos, lo que ayuda a impartir las clases de una forma bastante satisfactoria, lo que, a nuestro juicio, mejorará considerablemente con la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones.

### **2.3.2.- Instalaciones del Centro.**

En los centros escolares suele suceder que, dada una infraestructura, hay que organizar los espacios y las actividades. Pocas veces, por no decir nunca, el profesorado y los padres de los alumnos tienen la oportunidad de elegir una infraestructura propicia, en función del proyecto

educativo que todos juntos han definido. Y esto ocurre así, bien porque el edificio escolar es una realidad que nos viene dada, bien porque en la nueva construcción no se han tenido en cuenta todas las necesidades que van surgiendo con el paso del tiempo.

En definitiva, el profesorado tiene que supeditar su actividad escolar a los espacios con que cuenta realmente el Centro, con poco margen para modificar estructuras u organizar nuevas opciones y planteamientos, sin dejar de mencionar que cada año, en las propuestas de mejoras, vamos indicando las nuevas necesidades en nuestra labor educativa.

Independientemente de esta realidad, prácticamente inamovible, está claro que, en principio, la organización de los espacios escolares puede variar según:

- El tipo de actividad que se realice.
- El proyecto educativo que se tenga.
- El nivel, ciclo o modalidad educativa que se trate.

Existen actividades generales que afectan a un número elevado de alumnos y que, por tanto, requieren espacios grandes y de uso común. Así tenemos el nuevo salón de actos, la sala de audiovisuales, el aula de informática, el comedor escolar, los servicios, el patio de recreo, el gimnasio, los jardines, las zonas deportivas, etc.

Todos estos espacios son comunes al Centro, se utilizan para actividades generales y que exigen el trabajo en gran grupo. Después de estos espacios comunes existen unas dependencias que sirven de apoyo tanto al trabajo del profesorado como de los alumnos. Son espacios de uso común, mucho más especializados y de dimensiones más pequeñas, que suelen exigir una modalidad de trabajo en grupo. Es el caso, por ejemplo, de los laboratorios, de las salas de tecnología, de la biblioteca, las tutorías, salas de profesores, etc.

Por encima de todo, el criterio de funcionalidad es el que debe presidir la utilización de estos espacios, sobre todo si se piensa que no todos los niveles pueden disponer de todos ellos en cada momento y que estos deben ser compartidos.

Este principio de funcionalidad implica que se aproveche al máximo cada elemento y que se dé varios usos a unos mismos espacios. Así, frecuentemente el laboratorio puede convertirse en un aula permanente de ciencias naturales, el comedor se puede utilizar para reuniones o actuaciones, la sala de tecnología hace la función de taller, etc.

Dicho todo esto, y teniendo en cuenta la complejidad que conlleva el repartir las instalaciones para los alumnos de las distintas etapas, pensamos que la mejor forma de abordar este tema es haciendo una descripción detallada de cada una de ellas, aclarando que éstas pueden ser utilizadas por alumnos de diferentes etapas según las necesidades que se den en los distintos casos que se pueden presentar. Esto sirve igualmente para el Equipo Directivo, Personal de Administración y Servicios o Personal No Docente.

- **El Patio del Segundo Ciclo de Educación Infantil.** Es donde se produce el encuentro de todos los grupos (recreo) de 3, 4 y 5 años. Además, se utiliza para actividades deportivas, organizadas por clases. Igualmente se utiliza para juegos dirigidos.
- **El Patio del Primer Ciclo de Educación Infantil.** Es la zona de descanso y actividades recreativas para los grupos de alumnos de 1 y 2 años. Siempre cuenta con la presencia de varias profesoras y monitoras para el cuidado de los alumnos.
- **Aula multiusos de Educación Infantil.** Esta aula se utiliza a criterio del profesorado para la proyección de películas educativas, audiciones musicales, juegos psicomotrices, así como para el desarrollo de algunos temas transversales.
- **Aula del Sueño.** Es un aula totalmente acondicionada para que sea utilizada por los alumnos de Educación Infantil de 3 años para echar la siesta después de comer y antes de que comience la jornada de la tarde.

- **Comedor de Educación Infantil.** Es el lugar donde se reúnen para comer los alumnos más pequeños, de tal forma que todo está adaptado a sus necesidades.
- **Cocina de Educación Infantil.** Este lugar está preparado para organizar todo lo referente al servicio del menú y el menaje de cocina para los alumnos más pequeños, desde 1 año hasta 5 años. En esta cocina no se prepara el menú, ya que es elaborado en la cocina que se encuentra en el comedor principal del Centro.
- **Despacho de Tutorías de Educación Infantil.** Es el lugar utilizado por las profesoras de esta etapa para atender a los padres que han solicitado una entrevista con las profesoras-tutoras de sus hijos/as.
- **Aula de Logopedia.** Es un despacho en el que la logopeda del centro atiende a los alumnos de 4 y 5 años que presentan dificultades en el lenguaje.
- **Servicios de Educación Infantil.** Están situados tanto en la planta inferior, como en la planta superior y sus medidas están adaptadas para los alumnos más pequeños.
- **Biblioteca del Centro.** En ella disponemos de libros adaptados a estas edades y se realizarán visitas como toma de contacto con la lectura y la organización de la biblioteca. Igualmente se utiliza como aula de desdoble para impartir Valores Éticos a algunos grupos de alumnos de Educación Secundaria.
- **Aula de Informática.** Será utilizada por todos los alumnos del centro para trabajar las nuevas tecnologías. La utilización de dicha aula dependerá de un cuadro organizativo distribuido de forma equitativa, según las necesidades de cada uno de los cursos.
- **Capilla.** La visitaremos en las fechas cercanas a la Navidad para ver el belén que se instala en el Centro. Igualmente, en el mes de mayo como conmemoración del mes de la Virgen María. También se podrá visitar en otras fechas diferentes según las necesidades de los temas que los profesores consideren adecuados. La asistencia a la capilla es voluntaria, por lo que aquellos alumnos que no lo estimen oportuno no tendrán la obligación de visitarla.

- **Salas de Profesores.** En este caso hay que distinguir entre dos espacios muy diferentes: por un lado, está la zona de ocio, que es la zona de esparcimiento y descanso; y, por otro lado, está la zona de trabajo que es donde los profesores preparan el trabajo diario y donde se celebran las reuniones de todos los profesores del Centro.
  
- **Salón de Actos.** Es un espacio que reúne todas las condiciones necesarias para realizar un sinnúmero de actividades, tanto de ocio como de trabajo, entre las que destacamos las siguientes:
  - Reuniones con los padres.
  - Ensayos y Fiesta de Navidad.
  - Teatros y representaciones.
  - Entrega de títulos para distintas promociones.
  - Audiciones musicales.
  - Charlas y conferencias de todo tipo.
  - Cursos de formación para el profesorado del Centro.
  
- **El Campo de Deportes.** Consta de un campo de baloncesto, de fútbol, de voleibol y de balonmano, con su material correspondiente. También disponemos de un gimnasio cubierto para completar la Educación Física de nuestros alumnos. También se utiliza, en ocasiones, como sala de aeróbic, baile, etc. en las actividades complementarias y en la preparación de la Fiesta Fin de Curso y Graduación de Educación Infantil.
  
- **El Gimnasio Cubierto.** Además de ser utilizado en horas lectivas cuando la climatología es adversa, también es utilizado para la realización de actividades complementarias y extraescolares.

- **Laboratorio de Idiomas.** Sala, con 20 ordenadores y todo el material multimedia necesario para el desdoble de algunas clases y para impartir actividades extraescolares en la etapa de Educación Primaria.
- **Aula de Audiovisuales o Usos Múltiples.** Se utiliza principalmente para desdoblar las clases de Inglés en Educación Secundaria y poder potenciar el *speaking* con los alumnos. También es utilizada como aula de desdoble para la Educación Secundaria y el Bachillerato.
- **Aula de Ciencias.** Consta de distintos tipos de materiales para la realización de trabajos de laboratorio. Destacamos los trabajos de prácticas en los que los alumnos pueden aprender las ciencias de una forma más amena.
- **Aula de Música.** Dispone de un piano, maracas, triángulos, panderos, crócalos, radiocasete y una gran diversidad de música de todo tipo. Igualmente, dispone de una pizarra digital y todo tipo de material necesario para poder utilizarla como aula de formación para determinados cursos que se impartan al profesorado del Centro.
- **Aula de Plástica.** Está destinada principalmente para que los alumnos de ESO puedan realizar sus trabajos de la materia de EPVA de una forma mucho más cómoda y con más medios. Dispone de materiales modernos y, sobre todo, de una luminosidad que ayuda a facilitar y mejorar el trabajo. En algunas ocasiones, también se puede utilizar como aula de desdoble para otras materias.
- **Aula de Laboratorio.** Dispone de numerosos aparatos propios para la realización de experimentos sencillos. En ocasiones, se utiliza para impartir las clases de Dibujo Técnico de los alumnos de Bachillerato.
- **Departamento de Orientación.** El Centro dispone de un despacho perfectamente adecuado para una orientadora para Primaria y otra para Secundaria, que se encargarán de dirigir y orientar a padres y alumnos en los casos en que sea necesario.

- **Jardines del Colegio.** Donde se hacen prácticas botánicas. Estos jardines se utilizan también para celebrar distintos actos festivos o conmemorativos.
- **Salas de Baile.** Son dos salas preparadas con todos los equipamientos necesarios para que los alumnos practiquen con comodidad esta actividad. A veces, es utilizada para impartir clases extraescolares, tanto para los alumnos como para los padres.
- **Sala para la AMPA.** Es un espacio que se ha puesto a disposición de los miembros de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del colegio para que puedan realizar su labor de una forma más organizada, ya que este espacio les permite poder reunirse con independencia y ordenar los materiales que necesitan para sus proyectos.
- **Salas de Tutorías.** Se utilizan para recibir a los padres de los alumnos de todas las etapas y realizar las entrevistas necesarias cuando la marcha de los alumnos así lo requieran o cuando son solicitadas por los padres.
- **Servicios de la zona de Educación Primaria.** Están distribuidos en las dos plantas del edificio de Educación Primaria, así como en la zona de Educación Secundaria donde se encuentran los alumnos del Tercer Ciclo, y están adaptados, en todos los casos, para los alumnos de esta Etapa.
- **Aula de Tecnología.** Donde se realizan prácticas de esta asignatura, y que dispone de todo el mobiliario y material necesario para este fin.
- **Servicios de Educación Secundaria y Bachillerato.** Están situados en las dos plantas de ambos edificios, y están dotados de todos los elementos necesarios para los alumnos de esta edad.
- **Cocina y Comedor Escolar.** Es la zona donde se prepara el menú escolar para todos los alumnos que utilizan este servicio. Igualmente, los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato lo utilizan para comer.



- **Zona de Administración y Equipo de Directivo.** En esta zona se han habilitado varios despachos para la realización de labores uy diferentes:
  - **Administración y Secretaría:** Es la zona donde se atiende a los padres para cualquier tipo de labor administrativa o documental.
  - **Coordinadores de Etapa:** En este despacho trabajan los coordinadores de las distintas etapas para realizar la labor de coordinación entre los distintos miembros del Equipo Directivo.
  - **Secretaría:** En este despacho, el Secretario del Centro se encarga de toda la labor relacionada con la custodia y preparación de la documentación.
  - **Jefatura de Estudios:** Es un despacho compartido con el secretario y en él se realizan las labores necesarias para la organización del profesorado, las aulas y la distribución de cada una de las áreas en distintos horarios. Igualmente se lleva el control del Pago Delegado de los profesores de la Enseñanza Concertada.
  - **Dirección del Centro:** Es una zona habilitada con dos despachos, donde se realiza toda la labor correspondiente a la organización del centro en general, así como a todo lo referente a la matriculación del alumnado. Igualmente se controla todo lo referente a la gestión del personal y mantenimiento del Centro.

Independientemente de estos recursos, no debemos olvidar el más importante de todos: el aula. El aula es la unidad organizativa básica dedicada a la acción docente directa. Es el lugar tradicional de comunicación entre el profesor y los alumnos. En muchas ocasiones, el único lugar disponible y, por tanto, el centro de acción de todo lo que se hace en el Centro Escolar.

De ahí la importancia de organizar convenientemente el espacio disponible en el aula, adaptándolo en cada caso al tipo de trabajo que se realice.

Pensamos que lo más práctico es, sin duda, contar con todo el espacio del aula, a base de elementos móviles y muy versátiles. Pocos deben ser los elementos fijos, a excepción de los que corresponden a la misma infraestructura del aula.

El mobiliario existente en el aula es móvil, polivalente y apto para ser montado o dispuesto de formas muy diferentes, según el tipo de actividad que se vaya a realizar. Así, los espacios resultantes, según la disposición de estos elementos, serán más abiertos o cerrados, según la actividad de que se trata (debate, realización de un mural, expresión plástica, etc.).

Toda esta organización de espacios, abierta y polivalente, combinando los distintos elementos materiales del aula en función de las actividades a desarrollar, cambiará según se trate de una u otra etapa. Así, en Educación Infantil los espacios son grandes, los elementos muy móviles y polivalentes, mientras que abundan las zonas de trabajo personalizado o rincones de actividad. En estas aulas, se destinan gran parte del espacio a la realización de juegos educativos, ejercicios de psicomotricidad y actividades de expresión.

En la Educación Primaria, la organización es un poco más estable y, al tiempo que se van desarrollando las actividades y experiencias propias de cada tema de trabajo, se dedicará una gran atención a la lectura, escritura, el cálculo y el aprendizaje cooperativo.

En la Educación Secundaria y Bachillerato el aula es, sobre todo, un lugar de trabajo básico, centrado en las enseñanzas mínimas correspondientes. Las zonas específicas o rincones de actividad, dentro del mismo aula, desaparecen para, a ser posible, pasar a espacios independientes. Así las experimentaciones podrán realizarse en los laboratorios, el estudio y trabajo monográfico en la biblioteca, etc.

Cabe destacar, y por eso hacemos una mención aparte, que todas las aulas del centro y muchas aulas comunes disponen de una pizarra digital con todos los recursos necesarios para impartir las clases con acceso a internet, por lo que, a la hora de buscar recursos, los profesores cuentan con infinidad de posibilidades.

Nuestro Centro dispone de las siguientes aulas:

- Educación Infantil..... 9 aulas.
- Educación Primaria.....12 aulas.
- Educación Secundaria..... 8 aulas.
- Bachillerato..... 8 aulas.

**2.3.3.- Oferta Educativa del Centro.**

**2.3.3.1.- Enseñanza Reglada.**

Nuestro Centro imparte las enseñanzas que van desde el comienzo de la Educación Infantil (1 año) hasta la finalización del Bachillerato (18 años), según lo establecido por la normativa vigente en materia educativa, quedando de la siguiente manera:

**Educación Infantil**

Ciclo	Curso	Años
1º	1º	1
	2º	2
2º	1º	3
	2º	4
	3º	5

**Educación Primaria**

Ciclos	Cursos	Años
1º	1º	6
	2º	7
2º	3º	8
	4º	9
3º	5º	10
	6º	11

**Educación Secundaria**

Ciclo	Curso	Años
1º	1º	12
	2º	13
	3º	14
2º	4º	15

### Bachillerato

Curso	Años
1º	16
2º	17

#### 2.3.3.2.- Enseñanzas Complementarias.

A través de las actividades complementarias se tratará, en definitiva, de promover el pleno desarrollo de nuestros alumnos y alumnas completando la intervención educativa de la escuela y abandonando aspectos formativos que no pueden ser tratados suficientemente en el régimen ordinario de las clases.

Entre los principales objetivos que nos proponemos con la realización de dichas actividades podemos señalar:

- Propiciar la convivencia fuera del espacio restringido del aula.
- Facilitar el contacto con el entorno y, muy especialmente, con el patrimonio natural e histórico de Andalucía.
- Favorecer la formación para el ocio.
- Potenciar la creatividad y el desarrollo de intereses personales.

#### 2.3.3.2.1.- Actividades Complementarias en la Educación Infantil.

Las actividades complementarias que se imparten en esta etapa son las siguientes:

- Actividades psicomotrices y deportivas.
- Iniciación al Inglés.

- Clases de Science.
- Circuito Neuromotor

#### **2.3.3.2.2.- Actividades Complementarias en la Educación Primaria.**

Las actividades complementarias que se imparten en esta etapa son las siguientes:

- Informática aplicada a las distintas materias.
- Potenciación de los idiomas.
- Potenciación de la lectura.
- Debates.
- Gamificación.

#### **2.3.3.2.3.- Actividades Complementarias en la Educación Secundaria.**

Las actividades complementarias que se imparten en esta etapa son las siguientes:

- Informática aplicada a las distintas áreas.
- Estudio dirigido.
- Taller de Lectura.
- Laboratorio de Ciencias.
- Club de Ciencias.
- Taller de Conversación en Inglés.
- Debates.

### **2.3.3.2.3.- Actividades Complementarias en el Bachillerato.**

- Debates.
- Olimpiadas.
- Club de Ciencias.

### **2.3.3.3.- Actividades Extraescolares.**

Aunque algunas veces resulta difícil hacer una diferenciación entre lo que se entiende por actividades complementarias y actividades extraescolares, pues muchas veces van unidas en un mismo fin, hemos pensado que para nosotros ese detalle es el que tiene menos importancia, ya que nos quedamos únicamente con lo que nosotros entendemos que es la base principal de la realización de dichas actividades: el enriquecimiento del alumno en otros muchos aspectos diferentes a lo meramente escolar.

Por lo tanto en este punto queremos proponer una serie de actividades que, junto con las complementarias, van encaminadas precisamente a ello, pero antes de nada quisiéramos aclarar que en la realización de estas actividades vamos a distinguir entre dos grupos que, aun teniendo la misma finalidad, son diferentes para los alumnos, puesto que el primer grupo comprende aquellas que se realizan en el recinto escolar, mientras que en el segundo grupo señalaremos las que se tienen previsto realizar fuera del centro. Igualmente, hemos de decir que estas actividades que se proponen pueden variar a lo largo de diferentes cursos escolares, ya que todo ello va a depender de la demanda que tengamos cada año escolar.

#### **2.3.3.3.1.- Actividades Extraescolares en la Educación Infantil.**

- Actividades psicomotrices y deportivas.
- Clases en Inglés.
- Taller de Baile.

- Taller de Ábaco.
- Circuito Neuromotor.
- Taller de Iniciación Musical.

**2.3.3.2.- Actividades Extraescolares en la Educación Primaria.**

- Taller de Teatro
- Taller de Science
- Taller de Informática
- Taller de Ajedrez
- Taller de Razonamiento Matemático
- Taller de Matemáticas Divertidas.
- Taller de Comprensión Lectora
- Taller de Francés

**2.3.3.3.- Actividades Extraescolares en la Educación Secundaria.**

- Laboratorio de Ciencias
- Inglés Viajero
- Creatividad Digital
- Taller de Teatro
- Taller de Multideporte.
- Taller de Comprensión Lectora



- Taller de Matemáticas

En este punto nos gustaría destacar una serie de actividades que se llevan a cabo en el periodo de 13:30 a 15:30 horas y a partir de las 17:00 horas, cuando los alumnos dejan el régimen ordinario de las clases. Estas actividades están enfocadas para los alumnos de todas las etapas y, entre ellas, destacamos las siguientes:

- Clases de Cambridge para todos los niveles.
- Taller de debates para los alumnos del 3<sup>er</sup> Ciclo de Primaria, E.S.O. y Bachillerato.
- Taller de Ábaco para los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Iniciación a la música para los alumnos de Educación Infantil.
- Taller de guitarra para todos los niveles.
- Taller de piano para todos los niveles.
- Taller de violín para todos los niveles.
- Taller de teatro para los alumnos de Educación Primaria.
- Clases de Alemán para todos los niveles.
- Taller de Robótica.

Las actividades anteriormente mencionadas pueden sufrir modificaciones dependiendo de la demanda de los alumnos, por lo que no en todos los cursos escolares se ofertan las mismas actividades.

#### **2.3.3.3.4.- Visitas y Excursiones.**

Como complemento a las actividades que se realizan dentro del recinto escolar, existen, como ya mencionábamos anteriormente, otro tipo de actividades, como son las visitas y excursiones

que realizan nuestros alumnos, que los profesores consideramos fundamentales, ya que éstas ayudan a mejorar la educación que reciben en las aulas.

Este tipo de actividades tienen, por un lado, un carácter lúdico, ya que no cabe duda que para ellos supone celebrar un día de fiesta fuera de las cuatro paredes del aula, pero por otro lado tienen, también, un carácter cultural, puesto que los profesores intentamos que conozcan parte de la riqueza que tiene nuestra tierra.

Para los más pequeños elegimos un tipo de actividad que les ayude a conocer mejor la Naturaleza, que aprendan a respetarla y a estar en contacto con las plantas y los animales.

En la Etapa de Primaria, se intenta, sobre todo, que los alumnos, además de conocer la Naturaleza y aprender a respetarla, comiencen a conocer, también, la riqueza cultural que tiene nuestra provincia.

Si bien, hace ya algunos cursos en que se ha consolidado el viaje Fin de Etapa, en el que los alumnos, durante un fin de semana pueden disfrutar, junto con sus profesores de un viaje de carácter lúdico a Madrid visitando las instalaciones de Faunia, y el Parque de la Warner.

Para los alumnos de Secundaria y Bachillerato, dichas actividades se pueden considerar como un complemento fundamental a las clases de Ciencias, Geografía o Física, por citar algunas de las áreas, ya que sus visitas van encaminadas a potenciar los conocimientos adquiridos, ya sea en yacimientos arqueológicos, exposiciones de ciencias o instalaciones de interés.

Independientemente de los aspectos mencionados con anterioridad, no debemos olvidar que dichas actividades sirven, cómo no, para establecer lazos más estrechos entre los alumnos, o entre alumnos y profesores, ya que se produce un trato mucho más cercano al convivir en un ambiente mucho más relajado.

Prueba de todo ello es el viaje Fin de Curso que realizan los alumnos de 2º de E.S.O. o el que realizan los alumnos de 1º de Bachillerato, en el que durante una semana disfrutan divirtiéndose

en instalaciones dedicadas al recreo y aprendiendo de la riqueza cultural de todas las ciudades que visitan, además de convivir, como mencionábamos anteriormente, en un ambiente mucho más agradable y relajado, por lo que dicho viaje se queda siempre grabado en el recuerdo.

Igualmente, los alumnos de 2º de Bachillerato realizan su viaje, aunque este compatibiliza la parte lúdica con la parte académica. El viaje de segundo de bachillerato es una actividad que se enmarca dentro la orientación universitaria que se le proporciona al alumnado de esta etapa en nuestro centro. Para realizar este viaje, cada año se van eligiendo sitios diferentes, según los intereses académicos de los alumnos, de tal forma que las visitas más comunes son las siguientes:

- Congreso de los Diputados.
- Senado
- Bolsa de Madrid
- Cadenas de televisión.
- Museos.
- Universidades.

Entre las universidades elegidas, en la mayoría de los casos nos decantamos por la Universidad Europea de Madrid. En esta excursión los estudiantes podrán descubrir de primera mano cómo es la vida en el campus y asistir a varios talleres preparados en función del bachillerato que se encuentren cursando, así harán prácticas relacionadas con la sanidad, la tecnología e incluso llegan a grabar un programa de radio piloto.

Igualmente, y aprovechando que se encuentran en la capital, se visitan, como hemos mencionado con anterioridad, varios museos que sean de interés para los alumnos y que les pueda ayudar en el estudio como es el caso del Museo Arqueológico Nacional o el Museo del Prado. Los profesores acompañantes son expertos en la materia y servirán de guías en estos momentos.

La parte lúdica del viaje viene con la asistencia a un musical que se encuentre en cartel en ese momento, y que sea adecuado a sus edades. De igual forma se visitarán puntos de interés de la ciudad como El Palacio Real, La Plaza Mayor, La Catedral de la Almudena, La Puerta del Sol.

En definitiva, todos los profesores coincidimos en que dichas actividades hacen que todos los que las realizan se enriquezcan con unos recuerdos que conservarán a lo largo de toda su etapa escolar, guardando un recuerdo agradable de su paso por el colegio.

#### **2.3.3.4.- Actividades Culturales y Deportivas.**

En nuestro Centro trabajamos continuamente para llevar a cabo nuevos proyectos que ayuden a mejorar, tanto la calidad de la enseñanza que ofrecemos en nuestro Centro, como los servicios que ofrecemos a padres y alumnos. Por dicho motivo, creímos interesante comenzar a incluir una serie de actividades, tanto deportivas como culturales que sirviesen para complementar y enriquecer el aprendizaje de nuestros alumnos.

Con la experiencia obtenida, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que dicho proyecto ha resultado un rotundo éxito, y que nos sentimos plenamente satisfechos por el esfuerzo realizado, tanto por parte de los monitores y profesores, como por parte de los alumnos que han participado en las distintas actividades que se pusieron en funcionamiento.

No cabe duda, que esa experiencia positiva nos obligaba, no sólo a mantener las actividades ya consolidadas, sino que se han ido ampliando, una vez recogidas las sugerencias que se nos han hecho llegar por parte de los alumnos y padres del Centro, y teniendo en cuenta, sobre todo, la demanda existente en cada una de dichas actividades.

Por último, no debemos olvidar, en lo que a las actividades deportivas se refiere, que su práctica ayuda, sin duda, a mejorar la convivencia entre los alumnos, ya que se dan situaciones en las que se hace necesaria la colaboración entre los distintos miembros del grupo, olvidándose, en muchos casos pequeñas rencillas que pudieran haber surgido durante la jornada escolar.

Actualmente ofertamos, por ser la más demandada, las clases de balonmano a un número importante de alumnos de todas las edades que compiten, tanto a nivel interno como a nivel externo, consiguiendo grandes éxitos en todas las categorías.

Por otra parte, en nuestro afán de ir siempre un paso más allá, decidimos ampliar nuestra oferta, apostando por introducir nuevas actividades culturales, principalmente los idiomas, de tal forma que nuestros alumnos pudiesen obtener los certificados B1, B2 y C1 a través de los exámenes de Cambridge. Dicha apuesta fue acertada y a día de hoy alrededor de 400 alumnos se preparan con nosotros para obtener dichos certificados. Todo este esfuerzo realizado ha dado sus frutos y desde hace varios años somos centro preparador de Exams Andalucía y, se nos ha reconocido la categoría Platinum debido a la trayectoria de nuestro centro en este aspecto.

Esta experiencia tan positiva nos hizo reflexionar sobre la posibilidad de llevar a cabo nuevos proyectos relacionados con los idiomas, ya que, a nuestro juicio, contamos con un grupo de profesores y alumnos capaces de afrontar con éxito este nuevo reto que nos hemos propuesto. Por todo ello, continuamos este curso escolar con la preparación de nuestros alumnos, aunque menos numerosa, para obtener las certificaciones DELF de la Alliance Francaise y FIT IN DEUTSCH del Goethe Institut.

Otro aspecto en el que habíamos puesto un interés especial era la creación de la **Escuela Elemental de Música**, que en el curso 2015-2016, por fin, inició su andadura y que esperamos que en los próximos años se vaya afianzando en nuestro centro, ya que, desde hace bastante tiempo venimos haciendo una apuesta importante por la música.

En esta escuela estamos autorizados para impartir los cursos de 1º, 2º, 3º y 4º, donde ofertamos los instrumentos de guitarra, violín, clarinete, saxofón y piano, con la posibilidad de ir ampliando dicha oferta, conforme la demanda vaya aumentando.

#### **2.3.3.4.1.- Convivencias con los padres.**

De todos es sabido, como mencionábamos anteriormente, que, tanto el deporte como la cultura y el ocio ayudan a mejorar la convivencia entre las personas, y partiendo de esta idea, es por lo que a lo largo del Curso Escolar acostumbramos a celebrar desde el colegio una serie de convivencias que nos ayudan a establecer unas relaciones más cercanas entre profesores, monitores, alumnos y padres, con el objetivo añadido de pasar un día agradable en un ambiente familiar más distendido.

Dichas convivencias han dado a lo largo de todos estos años una serie de frutos que nos han parecido muy positivos y que han ayudado a mantener unas relaciones más cercanas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Entre estas convivencias cabe destacar las siguientes:

- Feria de los juegos familiares.
- Jornada de las ciencias.
- Feria de los juguetes de madera.
- Torneo de ajedrez.
- Día de los abuelos.
- Convivencias deportivas.
- Graduaciones de Educación Infantil y Bachillerato.
- Actos y celebraciones conmemorativas, como el Día de la Constitución, Día de la Paz, Día de Andalucía y Día del Libro, entre otras.

Antes de finalizar este punto, queremos aclarar que, debido a las nuevas instalaciones que se están proyectando en nuestro centro, se está estudiando la posibilidad de ampliar o modificar nuestra oferta, ya que dichas instalaciones van a suponer un aliciente más para los alumnos, por lo que creemos que la demanda se va a incrementar en algunas de las actividades.

Igualmente, estamos abiertos a cualquier tipo de propuesta que surja desde la comunidad educativa para ir potenciando y mejorando este tipo de convivencias.

# Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---





### 3.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

Una de las finalidades fundamentales que tiene planteadas en la actualidad el sistema educativo andaluz en el marco de los objetivos españoles y europeos, es la mejora de los rendimientos escolares del alumnado, con el firme propósito de favorecer el éxito escolar de éste y, en consecuencia, aumentar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias y favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida, mejorando así el nivel de formación e instrucción de la ciudadanía.

Es por ello, por lo que desde el Colegio San Francisco de Asís hemos tenido en cuenta a la hora de redactar dichos objetivos una serie de requisitos que, a nuestro juicio, eran necesarios para su correcta elaboración.

Dichos requisitos han sido los siguientes:

- Son objetivos concretos, ya que de esta forma ofrecen una mayor facilidad de evaluación.
- Son objetivos evaluables, de tal forma que se podrá valorar su grado de consecución, tanto a corto como a medio plazo.
- Son objetivos realistas y factibles, por lo que pueden ser alcanzados en un periodo de tiempo determinado.
- Son objetivos comprensibles, evitando, de esta forma, que puedan admitir varias interpretaciones.
- Son objetivos coherentes, por lo que están adaptados al estudio del contexto de nuestro Centro.

Por otra parte, teniendo en cuenta las características de nuestro Centro y con el fin de conseguir una mejor estructuración a la hora de reflejar dichos objetivos, hemos decidido dividirlos en los siguientes ámbitos:

3.1.- Ámbito del profesorado.

3.2.- Ámbito del alumnado.

3.3.- Ámbito de las familias.

3.4.- Ámbito de la convivencia.

3.5.- Ámbito de la organización y funcionamiento.

3.6.- Ámbito de las actividades complementarias y extraescolares.

### **3.1.- Ámbito del profesorado.**

- Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones.
- Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos de la administración educativa.
- Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el Centro.
- Puesta en marcha y seguimiento de Proyecto Lingüístico de Centro (PLC).
- Facilitar la Formación del Profesorado mediante cursos de actualización de los temas considerados de mayor interés.
- Concienciar sobre el uso de las Nuevas Tecnologías como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Fomentar en el alumnado el aprendizaje y el análisis crítico.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- Potenciar los hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- Inculcar a nuestros alumnos modelos de educación en valores que les conviertan en personas responsables, solidarias y tolerantes.
- Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro.
- Potenciar el uso de la Biblioteca Escolar.
- Fomentar el trabajo cooperativo entre el profesorado y de las buenas prácticas docentes.
- Mejorar la atención del alumnado necesitado de refuerzo educativo y con altas capacidades intelectuales.

- Incentivar al estudio, de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.

### **3.2.- Ámbito del alumnado.**

- Fomentar e impulsar la asistencia y puntualidad a clase, así como la uniformidad como un valor y un deber del alumno.
- Facilitar al alumnado su implicación en el conocimiento de sus derechos, deberes y normas a cumplir.
- Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de programas de refuerzo y adaptaciones curriculares.
- Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas y materias que componen el currículo.
- Promocionar la figura del delegado/a de aula.
- Facilitar al alumnado su integración en la sociedad actual desarrollando habilidades lingüísticas para el idioma.
- Garantizar una alternativa al alumnado que no imparta enseñanza religiosa.
- Disminuir el número de alumnos con bajo rendimiento escolar.
- Mejorar la valoración que el alumno hace con respecto al papel de la escuela, así como sus expectativas sobre la continuación en los estudios postobligatorios.
- Promover el trabajo, el esfuerzo y el estudio como formas de mejorar personal y académicamente.
- Potenciar la disciplina y el respeto en el aula como pilares fundamentales para el desarrollo del aprendizaje.
- Crear hábitos saludables potenciando entre los alumnos una buena alimentación, la realización de una actividad física adecuada y una higiene personal diaria.

### **3.3.- Ámbito de las familias.**

- Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el Centro.

- Utilizar los compromisos con la familia como medio de intervención de conflictos.
- Fomentar la participación de la A.M.P.A. logrando la colaboración activa de padres y madres.
- Concienciar a las familias de la importancia de la educación de sus hijos/as.
- Mejorar la valoración que las familias tienen de la escuela y del profesorado.
- Elevar el grado de satisfacción de las familias con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.
- Dar pautas a las familias para que puedan apoyar a sus hijos en el proceso de aprendizaje, para poder cumplir los compromisos suscritos.
- Información a las familias de los aspectos fundamentales del curso en una reunión al principio del curso escolar.
- Potenciar la participación de las familias en las distintas actividades que organiza el Centro.

#### **3.4.- Ámbito de la Convivencia.**

- Promover reuniones periódicas con la junta de delegados.
- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos, profesores y familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica para la resolución de problemas.
- Incentivar las actitudes no violentas para evitar la aparición de conflictos.
- Favorecer la adquisición de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.
- Suscribir compromisos de convivencia con las familias del alumnado que presenta problemas de conducta.
- Potenciar la comisión de convivencia para mejorar el clima del centro.

#### **3.5.- Ámbito de la Organización y el Funcionamiento.**

- Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos de los alumnos.
- Fomentar el programa de gratuidad de libros como instrumento para la adquisición de hábitos responsables del alumnado.
- Potenciar las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- Establecer cauces de colaboración con el A.M.P.A. para la organización de la Biblioteca Escolar de la forma más adecuada posible.
- Renovar la dotación de pizarras digitales en el Centro, instalándolas en las aulas que aún no disponen de este recurso.
- Establecer campañas de limpieza entre los alumnos.
- Potenciar la labor de los Equipos de Ciclo, Departamentos y Coordinadores de Etapa para una mejor coordinación con el Equipo Directivo.
- Concienciar al profesorado para su implicación en los distintos proyectos que se propongan desde la Dirección.
- Hacer un seguimiento exhaustivo del proceso de evaluación para que se cumpla la normativa vigente en todos los aspectos que conciernen a dicho proceso.
- Asignación del profesorado a cada una de las aulas siguiendo unos criterios pedagógicos adecuados para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **3.6.- Ámbito de las Actividades Complementarias y Extraescolares.**

- Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de las actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del Centro, utilizando criterios educativos de mejora para su selección.
- Establecer relaciones de colaboración con distintos organismos y asociaciones para la planificación de actividades extraescolares.
- Promover la creación de nuevas actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías y la potenciación de los idiomas y la música.
- Concienciación por parte de las familias de la importancia de la participación de sus hijos en las actividades complementarias y extraescolares.
- Informar a la Administración Educativa de las actividades complementarias y extraescolares que organiza el Centro, así como los objetivos que se pretenden conseguir con ellas.



# Líneas generales de actuación pedagógica

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---





#### **4.- Líneas generales de actuación pedagógica.**

Las finalidades educativas que persiga cualquier centro de enseñanza deben concretarse en ciertas actitudes generales que inspiren el currículo en todo su desarrollo, como pueden serlo la educación moral del alumnado, la educación no discriminatoria por ninguna circunstancia personal o social, la apertura de la escuela al entorno, el logro de la autonomía personal, etc. Como puede comprobarse, son actitudes que no resultan nada localistas, ni se pueden considerar específicas para un centro educativo determinado, y que deben lograrse a través del fomento de aptitudes y capacidades básicas recogidas en las normativas y leyes educativas.

De este modo, cuando el E.T.C.P. ha pretendido elaborar una serie de líneas generales de actuación pedagógica que inspiren y enmarquen un Proyecto Educativo propio para nuestro Centro, no podíamos olvidar, en primer lugar, la identidad que nos caracteriza, ni, por supuesto, el lugar donde nos encontramos y las personas a las que va dirigido, todo ello bajo los principios constitucionales y educativos que deben presidir el caminar de toda Comunidad Educativa.

##### **4.1.- Principios generales.**

Los principios generales del enfoque pedagógico adoptados por nuestro Centro son los siguientes:

- Una pedagogía activa, es decir, que el alumnado sea el principal protagonista de sus propios aprendizajes.
- Una educación individualizada, atendiendo las necesidades de cada uno de nuestros alumnos.
- Desarrollo de las competencias clave que tenga en cuenta los intereses del alumnado, intentando educar para la vida y para desenvolverse en la sociedad actual.
- Motivación del alumnado, organizando la tarea educativa mediante distintos agrupamientos de trabajo en pareja, pequeño grupo o intragrupos, fomentando la cooperación, el trabajo democrático y el espíritu crítico.
- Una educación en la tolerancia y en la aceptación de la diversidad.

- Fomentar el diálogo y la expresión oral como medios de comunicación hacia el respeto de todos los componentes de la comunidad educativa.
- Participación activa utilizando los recursos tecnológicos y la biblioteca del centro como complementos importantes para mejorar el aprendizaje.

#### **4.2.- Decisiones generales sobre la metodología didáctica.**

Nuestro Centro apuesta por un concepto de aprendizaje derivado de la idea de currículo propuesto por las leyes y normativas educativas, concretándolo en los siguientes principios metodológicos:

- Búsqueda de un aprendizaje significativo mediante participación activa del alumnado y su implicación en todo el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Procurar la máxima individualización del proceso de enseñanza y adaptabilidad a las posibles dificultades o habilidades que se presenten.
- Establecer una globalización y generalización de los aprendizajes en un proceso de resolución de tareas en las distintas áreas.
- Se fomentará la interacción con el medio como el motor de aprendizaje, potenciando el aprendizaje por descubrimiento y la investigación.
- Se buscará la máxima implicación de las familias en todo el proceso de enseñanza/aprendizaje.

A partir de este enfoque, con el que pretendemos asentar las Competencias Clave, los profesores deberán tener en cuenta una serie de orientaciones metodológicas que darán forma a las Programaciones Didácticas.

- Priorizar la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado, así como la aplicación del conocimiento, además del aprendizaje memorístico.
- Propuesta de diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados.
- Contextualización de los aprendizajes, de tal forma que los objetivos y contenidos se trabajen en situaciones que los conecten con la realidad.

- Utilización de diferentes estrategias metodológicas, haciendo especial hincapié en el trabajo a partir de situaciones-problema.
- Desarrollo de las competencias clave, a través de tareas y proyectos, englobando actividades y ejercicios concretos.
- Potenciación de la lectura, la escritura y el tratamiento de la información como estrategia de información.
- Fomento de un clima escolar de cooperación y aceptación mutua.
- Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares diversos.
- Coordinación metodológica y didáctica de los equipos docentes.

Serán, por tanto, las líneas de actuación pedagógica las que constituyan el referente que orientará las decisiones del Centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general. Estas líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas, como hemos dicho anteriormente, en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOMLOE.

Con el fin de dar una mayor claridad a nuestras actuaciones, éstas se han dividido en cuatro ámbitos diferenciados:

#### **4.2.1.- Ámbito pedagógico.**

- Pretendemos fomentar el espíritu crítico y reflexivo de nuestro alumnado, por medio de la investigación y el estudio, a través de una metodología activa, participativa y constructiva, y así formar personas con capacidad para desenvolverse en nuestra sociedad.
- El Centro prestará especial atención a la diversidad del alumnado con respecto tanto a sus capacidades físicas e intelectuales como a sus diferencias en relación a su cultura o religión, priorizando la socialización con sus iguales en el Centro.
- Dentro del respeto a la religión de cada uno de nuestros alumnos, nuestro Centro defiende una educación integral con un ideario cristiano.
- Nos proponemos como meta esencial la intervención ante la defensa, conocimiento y conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de Andalucía.

- El Centro estará abierto a todas las mejoras técnicas que se producen en la enseñanza en general e impulsará su utilización en sus aulas, potenciando particularmente el uso en la clase de los medios audiovisuales e informáticos.
- Se desarrollará una educación para la salud que permita el conocimiento de nuestro propio cuerpo, así como la adquisición de hábitos saludables para evitar riesgos y peligros y mejorar nuestra calidad de vida.
- La evaluación será, en todo momento, continua y formativa, valorando las capacidades individuales.
- El Centro favorecerá, dentro de sus posibilidades, el perfeccionamiento del profesorado adscrito a él, estableciendo los cauces oportunos para la participación de los profesores en cursos de formación tendentes a la innovación pedagógica, de acuerdo con nuestra línea educativa.
- Se establecerán planes estratégicos que formarán parte de la dinámica educativa del Centro.
- Trabajaremos en el establecimiento de relaciones de colaboración con personas, organismos e instituciones educativas y socioculturales, tanto de la localidad, como de otros ámbitos.

Dentro de este ámbito, hay que decir que nuestro Centro tiene establecidos unos ejes de actuación pedagógica que han de llevar a mejorar la calidad educativa y propiciar la adquisición de las Competencias Clave. Estos ejes son los siguientes:

- La coordinación del profesorado y el trabajo en equipo, mediante una adecuada planificación del trabajo de los órganos de coordinación pedagógica: Claustro de Profesores, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipos de Ciclo, Departamentos, Equipo de Orientación, Equipos Docentes y Tutoría.
- La atención a la diversidad, como eje de la calidad de la enseñanza y del compromiso con la adquisición de las competencias clave por todo el alumnado. Esta atención a la diversidad ha de quedar reflejada en los diferentes procesos de selección de contenidos,

en la metodología de aula ordinaria, en las sesiones de apoyo y refuerzo y en los programas de educación en valores.

- Implicación de las familias en la dinámica del Centro, mediante las siguientes actuaciones:
  - Reuniones, siempre que se estime necesario, de la Dirección con los delegados de padres y madres de cada curso.
  - Firmas de compromisos educativos en los casos que se consideren oportunos.
  - Encuestas iniciales para recoger sugerencias y adecuar la oferta de actividades complementarias y extraescolares a las necesidades de las familias.
  - Promoción del uso de la página web, blogs educativos y otras herramientas como medio de intercambio de información.
  - Colaboración con el AMPA del Centro en todos aquellos aspectos que se consideren necesarios.
  - Potenciación del Plan de Acción Tutorial, mediante reuniones de grupo, charlas y tutorías individualizadas.
- Potenciar el trabajo en lenguaje oral y escrito, así como en los procesos de resolución de problemas como ejes fundamentales para la realización de las Pruebas de Evaluación Externas, reservando un tiempo concreto para la programación y elaboración de actividades encaminadas a mejorar los resultados de dichas pruebas.
- Desarrollar la adquisición de las competencias clave, seleccionando los contenidos y programando por núcleos temáticos interrelacionando las diferentes áreas de conocimientos.
- Propuesta de una metodología activa, tanto por parte del alumnado como del profesorado, creando hábitos de cooperación y trabajo colaborativo.

#### **4.2.2.- Ámbito convivencial.**

- Nuestro Centro promoverá la participación democrática de todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de sus representantes en los distintos órganos de gobierno: Claustro de Profesores, Consejo Escolar y Asociación de Madres y Padres de Alumnos.

- El Centro velará por el respeto de las libertades individuales y colectivas, promoviéndose la no discriminación por razón de raza, sexo, religión o condición social.
- El Centro potenciará una educación en igualdad y estimulará la participación de hombres y mujeres, en condiciones iguales, en la vida cultural del pueblo y en el mundo laboral.
- Se creará un clima de convivencia apropiado para el desarrollo del proceso educativo, potenciando las relaciones afectivas, mejorando la autoestima y favoreciendo la participación.
- Se desarrollará una postura de tolerancia y respeto hacia las demás personas, un compromiso de defensa de la identidad cultural y cuidado del medio ambiente
- Se promoverá la figura del maestro o profesor como orientador del proceso educativo, con el que se debe mantener unas relaciones basadas en el respeto personal y profesional, así como colaborar en su labor educativa.
- El Centro fomentará las relaciones con las familias y su participación en la vida del colegio.

#### **4.2.3.- Ámbito organizativo y de gestión.**

- El Equipo Directivo gestionará y apoyará las iniciativas encaminadas a dotar al Centro de los medios materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.
- El Centro garantizará la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en su control y gestión a través del Consejo Escolar.
- Se desarrollarán cauces de participación y comunicación de la familia, alumnado y profesorado, estimulando la actuación de la AMPA, estableciendo un horario de tutorías que favorezca la asistencia y la atención personalizada.
- Se establecerán relaciones de colaboración y coordinación con los servicios y entidades externas al centro, especialmente con el Ayuntamiento, EOE y con otros organismos que se crean convenientes.
- Se impulsará la existencia de relaciones con otros colegios de la zona, estimulando la concreción de los distintos documentos del Centro.
- Nuestro Centro estará abierto a la utilización de sus instalaciones por parte de entidades y asociaciones que quieran dar charlas sobre temas de interés para la Comunidad Educativa.

#### 4.2.4.- Ámbito de las Competencias Clave.

El actual sistema educativo pretende que el alumnado adquiera una serie de competencias clave que favorezcan un aprendizaje global y un desarrollo de habilidades y destrezas que faciliten la integración de los alumnos y las alumnas en la sociedad en sus diferentes ámbitos personales, de relación y profesionales. Este proyecto educativo y todos los documentos que lo desarrollan estarán vertebrados por las ocho competencias clave que el alumnado deberá ir adquiriendo a lo largo de las etapas correspondientes —competencia en comunicación lingüística, competencia plurilingüe, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia ciudadana, competencia emprendedora, competencia en conciencia y expresiones culturales—.

Diseñar un proyecto educativo que repercuta trabajar por competencias clave va a significar impregnar la organización y el funcionamiento del centro de criterios y estrategias para una práctica reflexiva y coordinada en la que el alumnado aprenda haciendo y sea el verdadero protagonista de sus aprendizajes. Este proyecto educativo contribuirá a que las prácticas educativas giren en torno a un modelo competencial e inclusivo, donde los recursos y los escenarios sean medios para que el alumnado tenga *«la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada (...) supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz»*.

##### 4.2.4.1. Competencia en comunicación lingüística (CCL).

La competencia en comunicación lingüística es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas, en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores y a través de textos en múltiples modalidades, formatos y soportes. Estas situaciones y prácticas pueden implicar el uso de una o varias lenguas, en diversos ámbitos y de manera individual o colectiva. Para ello el individuo dispone de su repertorio plurilingüe, parcial, pero ajustado a las experiencias comunicativas que experimenta a lo largo de la vida. Las lenguas que utiliza pueden

haber tenido vías y tiempos distintos de adquisición y constituir, por tanto, experiencias de aprendizaje de lengua materna o de lenguas extranjeras o adicionales.

Esta visión de la competencia en comunicación lingüística vinculada con prácticas sociales determinadas ofrece una imagen del individuo como agente comunicativo que produce, y no sólo recibe, mensajes a través de las lenguas con distintas finalidades. Valorar la relevancia de esta afirmación en la toma de decisiones educativas supone optar por metodologías activas de aprendizaje (aprendizaje basado en tareas y proyectos, en problemas, en retos, etcétera), ya sean estas en la lengua materna de los estudiantes, en una lengua adicional o en una lengua extranjera, frente a opciones metodológicas más tradicionales.

Además, la competencia en comunicación lingüística representa una vía de conocimiento y contacto con la diversidad cultural que implica un factor de enriquecimiento para la propia competencia y que adquiere una particular relevancia en el caso de las lenguas extranjeras. Por tanto, un enfoque intercultural en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas implica una importante contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado.

Esta competencia es, por definición, siempre parcial y constituye un objetivo de aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida. Por ello, para que se produzca un aprendizaje satisfactorio de las lenguas, es determinante que se promuevan unos contextos de uso de lenguas ricos y variados, en relación con las tareas que se han de realizar y sus posibles interlocutores, textos e intercambios comunicativos.

La competencia en comunicación lingüística es extremadamente compleja. Se basa, en primer lugar, en el conocimiento del componente lingüístico. Pero, además, como se produce y desarrolla en situaciones comunicativas concretas y contextualizadas, el individuo necesita activar su conocimiento del componente pragmático-discursivo y socio-cultural.

Esta competencia precisa de la interacción de distintas destrezas, ya que se produce en múltiples modalidades de comunicación y en diferentes soportes. Desde la oralidad y la escritura hasta las formas más sofisticadas de comunicación audiovisual o mediada por la tecnología, el individuo participa de un complejo entramado de posibilidades comunicativas gracias a las cuales



expande su competencia y su capacidad de interacción con otros individuos. Por ello, esta diversidad de modalidades y soportes requiere de una alfabetización más compleja, recogida en el concepto de alfabetizaciones múltiples, que permita al individuo su participación como ciudadano activo.

La competencia en comunicación lingüística es también un instrumento fundamental para la socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa, por ser una vía privilegiada de acceso al conocimiento dentro y fuera de la escuela. De su desarrollo depende, en buena medida, que se produzcan distintos tipos de aprendizaje en distintos contextos, formales, informales y no formales. En este sentido, es especialmente relevante en el contexto escolar la consideración de la lectura como destreza básica para la ampliación de la competencia en comunicación lingüística y el aprendizaje. Así, la lectura es la principal vía de acceso a todas las áreas y materias, por lo que el contacto con una diversidad de textos resulta fundamental para acceder a las fuentes originales del saber. Por ello, donde manifiesta su importancia de forma más patente es en el desarrollo de las destrezas que conducen al conocimiento de los textos literarios, no solo en su consideración como canon artístico o en su valoración como parte del patrimonio cultural, sino, sobre todo, y principalmente, como fuente de disfrute y aprendizaje a lo largo de la vida.

Desde esta perspectiva, es recomendable que el centro educativo sea la unidad de acción para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. En este sentido, actuaciones como el diseño de un Proyecto Lingüístico de Centro que forme parte del propio Proyecto Educativo de Centro, un Plan Lector o unas estrategias para el uso de la Biblioteca Escolar como espacio de aprendizaje y disfrute permiten un tratamiento más global y eficaz de la competencia en comunicación lingüística en los términos aquí expresados.

La competencia en comunicación lingüística se inscribe en un marco de actitudes y valores que el individuo pone en funcionamiento: el respeto a las normas de convivencia; el ejercicio activo de la ciudadanía; el desarrollo de un espíritu crítico; el respeto a los derechos humanos y el pluralismo; la concepción del diálogo como herramienta primordial para la convivencia, la resolución de conflictos y el desarrollo de las capacidades afectivas en todos los ámbitos; una

actitud de curiosidad, interés y creatividad hacia el aprendizaje y el reconocimiento de las destrezas inherentes a esta competencia (lectura, conversación, escritura, etcétera) como fuentes de placer relacionada con el disfrute personal y cuya promoción y práctica son tareas esenciales en el refuerzo de la motivación hacia el aprendizaje.

En resumen, para el adecuado desarrollo de esta competencia resulta necesario abordar el análisis y la consideración de los distintos aspectos que intervienen en ella, debido a su complejidad. Para ello, se debe atender a los cinco componentes que la constituyen y a las dimensiones en las que se concretan:

- El componente lingüístico comprende diversas dimensiones: la léxica, la gramatical, la semántica, la fonológica, la ortográfica y la ortoépica, entendida esta como la articulación correcta del sonido a partir de la representación gráfica de la lengua.
- El componente pragmático-discursivo contempla tres dimensiones: la sociolingüística (vinculada con la adecuada producción y recepción de mensajes en diferentes contextos sociales); la pragmática (que incluye las microfunciones comunicativas y los esquemas de interacción); y la discursiva (que incluye las macrofunciones textuales y las cuestiones relacionadas con los géneros discursivos).
- El componente socio-cultural incluye dos dimensiones: la que se refiere al conocimiento del mundo y la dimensión intercultural.
- El componente estratégico permite al individuo superar las dificultades y resolver los problemas que surgen en el acto comunicativo. Incluye tanto destrezas y estrategias comunicativas para la lectura, la escritura, el habla, la escucha y la conversación, como destrezas vinculadas con el tratamiento de la información, la lectura multimodal y la producción de textos electrónicos en diferentes formatos; asimismo, también forman parte de este componente las estrategias generales de carácter cognitivo, metacognitivo y socioafectivas que el individuo utiliza

para comunicarse eficazmente, aspectos fundamentales en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

- Por último, la competencia en comunicación lingüística incluye un componente personal que interviene en la interacción comunicativa en tres dimensiones: la actitud, la motivación y los rasgos de personalidad.

#### **4.2.4.2. Competencia plurilingüe (CP).**

El 'plurilingüismo' es, en su sentido más amplio, la capacidad de un individuo para interactuar en diferentes lenguas. De forma más estricta, el término 'plurilingüismo' hace referencia no sólo a la presencia simultánea de dos o más lenguas en su competencia comunicativa, sino también a la interrelación que se establece entre ellas.

En este sentido, 'plurilingüismo' y 'competencia plurilingüe' se utilizan indistintamente. No obstante, hemos decidido optar por la utilización de 'competencia plurilingüe' para matizar el concepto de competencia.

Esta competencia de la que hablamos engloba, además del desarrollo lingüístico, el desarrollo de actitudes positivas hacia la propia lengua y cultura para poder apreciar la de los otros. Nosotros vamos a utilizar este término exclusivamente dentro del contexto educativo para referirnos al currículum basado en la competencia comunicativa; una competencia que el individuo va nutriendo con todas sus experiencias y conocimientos lingüísticos y culturales.

Es importante también aclarar, antes de pasar a introducirnos más de lleno a definir y desglosar la competencia plurilingüe, la diferencia entre 'plurilingüismo' y 'multilingüismo'. Si bien este último término se ha utilizado tradicionalmente para hablar del aprendizaje de lenguas, el Consejo de Europa se ha encargado de matizar la divergencia. Mientras que el multilingüismo hace referencia al conocimiento o la coexistencia de varias lenguas en una determinada sociedad, el plurilingüismo pone el énfasis en la integración de conocimientos lingüísticos que van surgiendo de la experiencia personal del individuo. Por tanto, el hecho de que dos lenguas estén presentes

en un territorio no permite saber si sus habitantes conocen una y otra o solamente una de las dos.

El concepto de plurilingüismo no se usa exclusivamente en el ámbito educativo. En los últimos años se está dando gran importancia a las políticas lingüísticas, y no es inusual ver este término relacionado con la conservación lingüística y el diálogo entre los pueblos exigidos por la realidad política, social y económica en que vivimos. Nadie puede dudar que el conocimiento de otras lenguas, además de favorecer el entendimiento intercultural y contribuir a erradicar la xenofobia y el racismo, mejora las perspectivas personales y profesionales de las personas.

Una vez hecha esta introducción, vamos a centrarnos en describir la competencia plurilingüe. La noción de competencia plurilingüe va de la mano de la de competencia pluricultural que el MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) define como: la capacidad de utilizar las lenguas para fines comunicativos y de participar en una relación intercultural en que una persona, en cuanto agente social, domina —con distinto grado— varias lenguas y posee experiencia de varias culturas.

A pesar de esta constante relación, un buen perfil plurilingüe no presupone necesariamente un rico perfil pluricultural. Es decir, un usuario puede tener un buen conocimiento de la cultura de una comunidad, pero un conocimiento pobre de su lengua; o un pobre conocimiento de una comunidad cuya lengua domina. Esta disparidad en el grado de correspondencia entre conocimientos lingüísticos y culturales es frecuente si tenemos en cuenta que las fronteras geográficas y lingüísticas no siempre coinciden, habiendo culturas diversas que comparten la misma lengua.

Por ello, hay que entender la competencia plurilingüe como una red de relaciones complejas de los conocimientos y las experiencias lingüísticas que una persona va adquiriendo progresivamente y de forma gradual. Esto significa que los conocimientos que adquiere, ya sea por aprendizaje escolar o el contacto con otras lenguas en distintos contextos, no se incorporan a su mente en compartimentos estancos y separados, sino que van estableciendo relaciones y consolidando una competencia plural.

#### **4.2.4.3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).**

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería inducen y fortalecen algunos aspectos esenciales de la formación de las personas que resultan fundamentales para la vida.

En una sociedad donde el impacto de las matemáticas, las ciencias y las tecnologías es determinante, la consecución y sostenibilidad del bienestar social exige conductas y toma de decisiones personales estrechamente vinculadas a la capacidad crítica y visión razonada y razonable de las personas. A ello contribuyen la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología:

a) La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto.

La competencia matemática requiere de conocimientos sobre los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y las representaciones matemáticas, y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos.

El uso de herramientas matemáticas implica una serie de destrezas que requieren la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, ya sean personales, sociales, profesionales o científicos, así como para emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales en la realización de cálculos, el análisis de gráficos y representaciones matemáticas y la manipulación de expresiones algebraicas, incorporando los medios digitales cuando sea oportuno. Forma parte de esta destreza la creación de descripciones y explicaciones matemáticas que llevan implícitas la interpretación de resultados matemáticos y la reflexión sobre su adecuación al contexto, al igual que la determinación de si las soluciones son adecuadas y tienen sentido en la situación en que se presentan.

Se trata, por tanto, de reconocer el papel que desempeñan las matemáticas en el mundo y utilizar los conceptos, procedimientos y herramientas para aplicarlos en la resolución de los problemas que puedan surgir en una situación determinada a lo largo de la vida. La activación de

la competencia matemática supone que el aprendiz es capaz de establecer una relación profunda entre el conocimiento conceptual y el conocimiento procedimental, implicados en la resolución de una tarea matemática determinada.

La competencia matemática incluye una serie de actitudes y valores que se basan en el rigor, el respeto a los datos y la veracidad.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia matemática resulta necesario abordar cuatro áreas relativas a los números, el álgebra, la geometría y la estadística, interrelacionadas de formas diversas:

- La cantidad: esta noción incorpora la cuantificación de los atributos de los objetos, las relaciones, las situaciones y las entidades del mundo, interpretando distintas representaciones de todas ellas y juzgando interpretaciones y argumentos. Participar en la cuantificación del mundo supone comprender las mediciones, los cálculos, las magnitudes, las unidades, los indicadores, el tamaño relativo y las tendencias y patrones numéricos.

- El espacio y la forma: incluyen una amplia gama de fenómenos que se encuentran en nuestro mundo visual y físico: patrones, propiedades de los objetos, posiciones, direcciones y representaciones de ellos; descodificación y codificación de información visual, así como navegación e interacción dinámica con formas reales, o con representaciones. La competencia matemática en este sentido incluye una serie de actividades como la comprensión de la perspectiva, la elaboración y lectura de mapas, la transformación de las formas con y sin tecnología, la interpretación de vistas de escenas tridimensionales desde distintas perspectivas y la construcción de representaciones de formas.

- El cambio y las relaciones: el mundo despliega multitud de relaciones temporales y permanentes entre los objetos y las circunstancias, donde los cambios se producen dentro de sistemas de objetos interrelacionados. Tener más conocimientos sobre el cambio y las relaciones supone comprender los tipos fundamentales de cambio y cuándo tienen lugar, con el fin de utilizar modelos matemáticos adecuados para describirlo y predecirlo.

- La incertidumbre y los datos: son un fenómeno central del análisis matemático presente en distintos momentos del proceso de resolución de problemas en el que resulta clave la presentación e interpretación de datos. Esta categoría incluye el reconocimiento del lugar de la variación en los procesos, la posesión de un sentido de cuantificación de esa variación, la admisión de incertidumbre y error en las mediciones y los conocimientos sobre el azar. Asimismo, comprende la elaboración, interpretación y valoración de las conclusiones extraídas en situaciones donde la incertidumbre y los datos son fundamentales.

b) Las competencias en ciencia, tecnología e ingeniería son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones, tanto individuales como colectivas, orientadas a la conservación y mejora del medio natural, decisivas para la protección y mantenimiento de la calidad de vida y el progreso de los pueblos. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social.

Las competencias en ciencia, tecnología e ingeniería capacitan a ciudadanos responsables y respetuosos que desarrollan juicios críticos sobre los hechos científicos y tecnológicos que se suceden a lo largo de los tiempos, pasados y actuales. Estas competencias han de capacitar, básicamente, para identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana -personal y social- análogamente a como se actúa frente a los retos y problemas propios de las actividades científicas y tecnológicas.

Para el adecuado desarrollo de las competencias en ciencia y tecnología resulta necesario abordar los saberes o conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

Se requiere igualmente el fomento de destrezas que permitan utilizar y manipular herramientas y máquinas tecnológicas, así como utilizar datos y procesos científicos para alcanzar

un objetivo; es decir, identificar preguntas, resolver problemas, llegar a una conclusión o tomar decisiones basadas en pruebas y argumentos.

Asimismo, estas competencias incluyen actitudes y valores relacionados con la asunción de criterios éticos asociados a la ciencia y a la tecnología, el interés por la ciencia, el apoyo a la investigación científica y la valoración del conocimiento científico; así como el sentido de la responsabilidad en relación a la conservación de los recursos naturales y a las cuestiones medioambientales y a la adopción de una actitud adecuada para lograr una vida física y mental saludable en un entorno natural y social.

Los ámbitos que deben abordarse para la adquisición de las competencias en ciencias y tecnología son:

- Sistemas físicos: asociados al comportamiento de las sustancias en el ámbito fisicoquímico. Sistemas regidos por leyes naturales descubiertas a partir de la experimentación científica orientada al conocimiento de la estructura última de la materia, que repercute en los sucesos observados y descritos desde ámbitos específicos y complementarios: mecánicos, eléctricos, magnéticos, luminosos, acústicos, caloríficos, reactivos, atómicos y nucleares. Todos ellos considerados en sí mismos y en relación con sus efectos en la vida cotidiana, en sus aplicaciones a la mejora de instrumentos y herramientas, en la conservación de la naturaleza y en la facilitación del progreso personal y social.

- Sistemas biológicos: propios de los seres vivos dotados de una complejidad orgánica que es preciso conocer para preservarlos y evitar su deterioro. Forma parte esencial de esta dimensión competencial el conocimiento de cuanto afecta a la alimentación, higiene y salud individual y colectiva, así como la habituación a conductas y adquisición de valores responsables para el bien común inmediato y del planeta en su globalidad.

- Sistemas de la Tierra y del Espacio: desde la perspectiva geológica y cosmogónica. El conocimiento de la historia de la Tierra y de los procesos que han desembocado en su configuración actual, son necesarios para identificarnos con nuestra propia realidad: qué somos, de dónde venimos y hacia dónde podemos y debemos ir. Los saberes geológicos, unidos a los



conocimientos sobre la producción agrícola, ganadera, marítima, minera e industrial, proporcionan, además de formación científica y social, valoraciones sobre las riquezas de nuestro planeta que deben defenderse y acrecentarse. Asimismo, el conocimiento del espacio exterior, del Universo del que formamos parte, estimula uno de los componentes esenciales de la actividad científica: la capacidad de asombro y la admiración ante los hechos naturales.

- Sistemas tecnológicos: derivados, básicamente, de la aplicación de los saberes científicos a los usos cotidianos de instrumentos, máquinas y herramientas y al desarrollo de nuevas tecnologías asociadas a las revoluciones industriales, que han ido mejorando el desarrollo de los pueblos. Son componentes básicos de esta competencia: conocer la producción de nuevos materiales, el diseño de aparatos industriales, domésticos e informáticos, así como su influencia en la vida familiar y laboral.

Complementado los sistemas de referencia enumerados y promoviendo acciones transversales a todos ellos, la adquisición de las competencias en ciencia y tecnología requiere, de manera esencial, la formación y práctica en los siguientes dominios:

- Investigación científica: como recurso y procedimiento para conseguir los conocimientos científicos y tecnológicos logrados a lo largo de la historia. El acercamiento a los métodos propios de la actividad científica -propuesta de preguntas, búsqueda de soluciones, indagación de caminos posibles para la resolución de problemas, contrastación de pareceres, diseño de pruebas y experimentos, aprovechamiento de recursos inmediatos para la elaboración de material con fines experimentales y su adecuada utilización- no solo permite el aprendizaje de destrezas en ciencias y tecnologías, sino que también contribuye a la adquisición de actitudes y valores para la formación personal: atención, disciplina, rigor, paciencia, limpieza, serenidad, atrevimiento, riesgo y responsabilidad, etcétera.

- Comunicación de la ciencia: para transmitir adecuadamente los conocimientos, hallazgos y procesos. El uso correcto del lenguaje científico es una exigencia crucial de esta competencia: expresión numérica, manejo de unidades, indicación de operaciones, toma de datos, elaboración

de tablas y gráficos, interpretación de los mismos, secuenciación de la información, deducción de leyes y su formalización matemática. También es esencial en esta dimensión competencial la unificación del lenguaje científico como medio para procurar el entendimiento, así como el compromiso de aplicarlo y respetarlo en las comunicaciones científicas.

#### **4.2.4.4. Competencia digital (CD).**

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

Esta competencia supone, además de la adecuación a los cambios que introducen las nuevas tecnologías en la alfabetización, la lectura y la escritura, un conjunto nuevo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias hoy en día para ser competente en un entorno digital.

Requiere de conocimientos relacionados con el lenguaje específico básico: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro, así como sus pautas de decodificación y transferencia. Esto conlleva el conocimiento de las principales aplicaciones informáticas. Supone también el acceso a las fuentes y el procesamiento de la información; y el conocimiento de los derechos y las libertades que asisten a las personas en el mundo digital.

Igualmente, precisa del desarrollo de diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y uso para la comunicación, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas, tanto en contextos formales como no formales e informales. La persona ha de ser capaz de hacer un uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles con el fin de resolver los problemas reales de un modo eficiente, así como evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas, a medida que van apareciendo, en función de su utilidad para acometer tareas u objetivos específicos.

La adquisición de esta competencia requiere además actitudes y valores que permitan al usuario adaptarse a las nuevas necesidades establecidas por las tecnologías, su apropiación y

adaptación a los propios fines y la capacidad de interactuar socialmente en torno a ellas. Se trata de desarrollar una actitud activa, crítica y realista hacia las tecnologías y los medios tecnológicos, valorando sus fortalezas y debilidades y respetando principios éticos en su uso. Por otra parte, la competencia digital implica la participación y el trabajo colaborativo, así como la motivación y la curiosidad por el aprendizaje y la mejora en el uso de las tecnologías.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de la competencia digital resulta necesario abordar:

- La información: esto conlleva la comprensión de cómo se gestiona la información y de cómo se pone a disposición de los usuarios, así como el conocimiento y manejo de diferentes motores de búsqueda y bases de datos, sabiendo elegir aquellos que responden mejor a las propias necesidades de información.

- Igualmente, supone saber analizar e interpretar la información que se obtiene, cotejar y evaluar el contenido de los medios de comunicación en función de su validez, fiabilidad y adecuación entre las fuentes, tanto online como offline. Y por último, la competencia digital supone saber transformar la información en conocimiento a través de la selección apropiada de diferentes opciones de almacenamiento.

- La comunicación: supone tomar conciencia de los diferentes medios de comunicación digital y de varios paquetes de software de comunicación y de su funcionamiento, así como sus beneficios y carencias en función del contexto y de los destinatarios. Al mismo tiempo, implica saber qué recursos pueden compartirse públicamente y el valor que tienen, es decir, conocer de qué manera las tecnologías y los medios de comunicación pueden permitir diferentes formas de participación y colaboración para la creación de contenidos que produzcan un beneficio común. Ello supone el conocimiento de cuestiones éticas como la identidad digital y las normas de interacción digital.

- La creación de contenidos: implica saber cómo los contenidos digitales pueden realizarse en diversos formatos (texto, audio, vídeo, imágenes) así como identificar los programas/aplicaciones que mejor se adaptan al tipo de contenido que se quiere crear. Supone también la contribución al

conocimiento de dominio público (wikis, foros públicos, revistas), teniendo en cuenta las normativas sobre los derechos de autor y las licencias de uso y publicación de la información.

- La seguridad: implica conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y de recursos online y las estrategias actuales para evitarlos, lo que supone identificar los comportamientos adecuados en el ámbito digital para proteger la información, propia y de otras personas, así como conocer los aspectos adictivos de las tecnologías.

- La resolución de problemas: esta dimensión supone conocer la composición de los dispositivos digitales, sus potenciales y limitaciones en relación a la consecución de metas personales, así como saber dónde buscar ayuda para la resolución de problemas teóricos y técnicos, lo que implica una combinación heterogénea y bien equilibrada de las tecnologías digitales y no digitales más importantes en esta área de conocimiento.

#### **4.2.4.5. Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).**

La competencia personal, social y de aprender a aprender es fundamental para el aprendizaje permanente que se produce a lo largo de la vida y que tiene lugar en distintos contextos formales, no formales e informales.

Esta competencia se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje. Esto exige, en primer lugar, la capacidad para motivarse por aprender. Esta motivación depende de que se genere la curiosidad y la necesidad de aprender, de que el estudiante se sienta protagonista del proceso y del resultado de su aprendizaje y, finalmente, de que llegue a alcanzar las metas de aprendizaje propuestas y, con ello, que se produzca en él una percepción de auto-eficacia. Todo lo anterior contribuye a motivarle para abordar futuras tareas de aprendizaje.

En segundo lugar, en cuanto a la organización y gestión del aprendizaje, la competencia personal, social y de aprender a aprender requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas y actividades que conducen

al aprendizaje. La competencia de aprender a aprender desemboca en un aprendizaje cada vez más eficaz y autónomo.

Esta competencia incluye una serie de conocimientos y destrezas que requieren la reflexión y la toma de conciencia de los propios procesos de aprendizaje. Así, los procesos de conocimiento se convierten en objeto del conocimiento y, además, hay que aprender a ejecutarlos adecuadamente.

Aprender a aprender incluye conocimientos sobre los procesos mentales implicados en el aprendizaje (cómo se aprende). Además, esta competencia incorpora el conocimiento que posee el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje que se desarrolla en tres dimensiones: a) el conocimiento que tiene acerca de lo que sabe y desconoce, de lo que es capaz de aprender, de lo que le interesa, etcétera; b) el conocimiento de la disciplina en la que se localiza la tarea de aprendizaje y el conocimiento del contenido concreto y de las demandas de la tarea misma; y c) el conocimiento sobre las distintas estrategias posibles para afrontar la tarea.

Todo este conocimiento se vuelca en destrezas de autorregulación y control inherentes a la competencia de aprender a aprender, que se concretan en estrategias de planificación en las que se refleja la meta de aprendizaje que se persigue, así como el plan de acción que se tiene previsto aplicar para alcanzarla; estrategias de supervisión desde las que el estudiante va examinando la adecuación de las acciones que está desarrollando y la aproximación a la meta; y estrategias de evaluación desde las que se analiza tanto el resultado como del proceso que se ha llevado a cabo. La planificación, supervisión y evaluación son esenciales para desarrollar aprendizajes cada vez más eficaces. Todas ellas incluyen un proceso reflexivo que permite pensar antes de actuar (planificación), analizar el curso y el ajuste del proceso (supervisión) y consolidar la aplicación de buenos planes o modificar los que resultan incorrectos (evaluación del resultado y del proceso). Estas tres estrategias deberían potenciarse en los procesos de aprendizaje y de resolución de problemas en los que participan los estudiantes.

Aprender a aprender se manifiesta tanto individualmente como en grupo. En ambos casos el dominio de esta competencia se inicia con una reflexión consciente acerca de los procesos de

aprendizaje a los que se entrega uno mismo o el grupo. No solo son los propios procesos de conocimiento, sino que, también, el modo en que los demás aprenden se convierte en objeto de escrutinio. De ahí que la competencia de aprender a aprender se adquiera también en el contexto del trabajo en equipo. Los profesores han de procurar que los estudiantes sean conscientes de lo que hacen para aprender y busquen alternativas. Muchas veces estas alternativas se ponen de manifiesto cuando se trata de averiguar qué es lo que hacen los demás en situaciones de trabajo cooperativo.

Respecto a las actitudes y valores, la motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de esta competencia. Ambas se potencian desde el planteamiento de metas realistas a corto, medio y largo plazo. Al alcanzarse las metas aumenta la percepción de auto-eficacia y la confianza, y con ello se elevan los objetivos de aprendizaje de forma progresiva. Las personas deben ser capaces de apoyarse en experiencias vitales y de aprendizaje previas con el fin de utilizar y aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en otros contextos, como los de la vida privada y profesional, la educación y la formación.

Saber aprender en un determinado ámbito implica ser capaz de adquirir y asimilar nuevos conocimientos y llegar a dominar capacidades y destrezas propias de dicho ámbito. En la competencia de aprender a aprender puede haber una cierta transferencia de conocimiento de un campo a otro, aunque saber aprender en un ámbito no significa necesariamente que se sepa aprender en otro. Por ello, su adquisición debe llevarse a cabo en el marco de la enseñanza de las distintas áreas y materias del ámbito formal, y también de los ámbitos no formal e informal.

Podría concluirse que para el adecuado desarrollo de la competencia de aprender a aprender se requiere de una reflexión que favorezca un conocimiento de los procesos mentales a los que se entregan las personas cuando aprenden, un conocimiento sobre los propios procesos de aprendizaje, así como el desarrollo de la destreza de regular y controlar el propio aprendizaje que se lleva a cabo.

#### **4.2.4.6. Competencia ciudadana (CC).**

Las competencia ciudadana implica la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas. Además de incluir acciones a un nivel más cercano y mediato al individuo como parte de una implicación cívica y social.

Se trata, por lo tanto, de aunar el interés por profundizar y garantizar la participación en el funcionamiento democrático de la sociedad, tanto en el ámbito público como privado, y preparar a las personas para ejercer la ciudadanía democrática y participar plenamente en la vida cívica y social gracias al conocimiento de conceptos y estructuras sociales y políticas y al compromiso de participación activa y democrática.

a) La competencia social se relaciona con el bienestar personal y colectivo. Exige entender el modo en que las personas pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno social próximo, y saber cómo un estilo de vida saludable puede contribuir a ello.

Para poder participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal es fundamental adquirir los conocimientos que permitan comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta y los usos generalmente aceptados en las distintas sociedades y entornos, así como sus tensiones y procesos de cambio. La misma importancia tiene conocer los conceptos básicos relativos al individuo, al grupo, a la organización del trabajo, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres y entre diferentes grupos étnicos o culturales, la sociedad y la cultura. Asimismo, es esencial comprender las dimensiones intercultural y socioeconómica de las sociedades europeas y percibir las identidades culturales y nacionales como un proceso sociocultural dinámico y cambiante en interacción con la europea, en un contexto de creciente globalización.

Los elementos fundamentales de esta competencia incluyen el desarrollo de ciertas destrezas como la capacidad de comunicarse de una manera constructiva en distintos entornos sociales y culturales, mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes, negociar sabiendo inspirar confianza y sentir empatía. Las personas deben ser capaces de gestionar un comportamiento de respeto a las diferencias expresado de manera constructiva.

Asimismo, esta competencia incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido.

b) La competencia cívica se basa en el conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles, así como de su formulación en la Constitución española, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en declaraciones internacionales, y de su aplicación por parte de diversas instituciones a escala local, regional, nacional, europea e internacional. Esto incluye el conocimiento de los acontecimientos contemporáneos, así como de los acontecimientos más destacados y de las principales tendencias en las historias nacional, europea y mundial, así como la comprensión de los procesos sociales y culturales de carácter migratorio que implican la existencia de sociedades multiculturales en el mundo globalizado.

Las destrezas de esta competencia están relacionadas con la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y para manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten al entorno escolar y a la comunidad, ya sea local o más amplia. Conlleva la reflexión crítica y creativa y la participación constructiva en las actividades de la comunidad o del ámbito mediato e inmediato, así como la toma de decisiones en los contextos local, nacional o europeo y, en particular, mediante el ejercicio del voto y de la actividad social y cívica.

Las actitudes y valores inherentes a esta competencia son aquellos que se dirigen al pleno respeto de los derechos humanos y a la voluntad de participar en la toma de decisiones



democráticas a todos los niveles, sea cual sea el sistema de valores adoptado. También incluye manifestar el sentido de la responsabilidad y mostrar comprensión y respeto de los valores compartidos que son necesarios para garantizar la cohesión de la comunidad, basándose en el respeto de los principios democráticos. La participación constructiva incluye también las actividades cívicas y el apoyo a la diversidad y la cohesión sociales y al desarrollo sostenible, así como la voluntad de respetar los valores y la intimidad de los demás y la recepción reflexiva y crítica de la información procedente de los medios de comunicación.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, la realidad social del mundo en el que se vive, sus conflictos y las motivaciones de los mismos, los elementos que son comunes y los que son diferentes, así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos, y sus logros y problemas, para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, participando así de manera activa, eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

Asimismo, estas competencias incorporan formas de comportamiento individual que capacitan a las personas para convivir en una sociedad cada vez más plural, dinámica, cambiante y compleja para relacionarse con los demás; cooperar, comprometerse y afrontar los conflictos y proponer activamente perspectivas de afrontamiento, así como tomar perspectiva, desarrollar la percepción del individuo en relación a su capacidad para influir en lo social y elaborar argumentaciones basadas en evidencias.

Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

#### **4.2.4.7. Competencia emprendedora (CE).**

La competencia emprendedora implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y

gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto.

Esta competencia está presente en los ámbitos personal, social, escolar y laboral en los que se desenvuelven las personas, permitiéndoles el desarrollo de sus actividades y el aprovechamiento de nuevas oportunidades. Constituye igualmente el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos, e incluye la conciencia de los valores éticos relacionados.

La adquisición de esta competencia es determinante en la formación de futuros ciudadanos emprendedores, contribuyendo así a la cultura del emprendimiento. En este sentido, su formación debe incluir conocimientos y destrezas relacionados con las oportunidades de carrera y el mundo del trabajo, la educación económica y financiera o el conocimiento de la organización y los procesos empresariales, así como el desarrollo de actitudes que conlleven un cambio de mentalidad que favorezca la iniciativa emprendedora, la capacidad de pensar de forma creativa, de gestionar el riesgo y de manejar la incertidumbre. Estas habilidades resultan muy importantes para favorecer el nacimiento de emprendedores sociales, como los denominados intraemprendedores (emprendedores que trabajan dentro de empresas u organizaciones que no son suyas), así como de futuros empresarios.

Entre los conocimientos que requiere la competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor se incluye la capacidad de reconocer las oportunidades existentes para las actividades personales, profesionales y comerciales. También incluye aspectos de mayor amplitud que proporcionan el contexto en el que las personas viven y trabajan, tales como la comprensión de las líneas generales que rigen el funcionamiento de las sociedades y las organizaciones sindicales y empresariales, así como las económicas y financieras; la organización y los procesos empresariales; el diseño y la implementación de un plan (la gestión de recursos humanos y/o financieros); así como la postura ética de las organizaciones y el conocimiento de cómo estas pueden ser un impulso positivo, por ejemplo, mediante el comercio justo y las empresas sociales.

Asimismo, esta competencia requiere de las siguientes destrezas o habilidades esenciales: capacidad de análisis; capacidades de planificación, organización, gestión y toma de decisiones;

capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y auto-evaluación, ya que es esencial determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de un proyecto, así como evaluar y asumir riesgos cuando esté justificado (manejo de la incertidumbre y asunción y gestión del riesgo).

Finalmente, requiere el desarrollo de actitudes y valores como: la predisposición a actuar de una forma creadora e imaginativa; el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía o independencia, el interés y esfuerzo y el espíritu emprendedor. Se caracteriza por la iniciativa, la pro-actividad y la innovación, tanto en la vida privada y social como en la profesional. También está relacionada con la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos, ya sean personales o establecidos en común con otros, incluido el ámbito laboral.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor resulta necesario abordar:

- La capacidad creadora y de innovación: creatividad e imaginación; autoconocimiento y autoestima; autonomía e independencia; interés y esfuerzo; espíritu emprendedor; iniciativa e innovación.

- La capacidad pro-activa paragestionar proyectos: capacidad de análisis; planificación, organización, gestión y toma de decisiones; resolución de problemas; habilidad para trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa dentro de un equipo; sentido de la responsabilidad; evaluación y auto-evaluación.

- La capacidad de asunción y gestión de riesgos y manejo de la incertidumbre: comprensión y asunción de riesgos; capacidad para gestionar el riesgo y manejar la incertidumbre.

- Las cualidades de liderazgo y trabajo individual y en equipo: capacidad de liderazgo y delegación; capacidad para trabajar individualmente y en equipo; capacidad de representación y negociación.

- Sentido crítico y de la responsabilidad: sentido y pensamiento crítico; sentido de la responsabilidad.

#### **4.2.4.8. Competencia en conciencia y expresiones culturales (CCEC).**

La competencia en conciencia y expresiones culturales implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

Esta competencia incorpora también un componente expresivo referido a la propia capacidad estética y creadora y al dominio de aquellas capacidades relacionadas con los diferentes códigos artísticos y culturales, para poder utilizarlas como medio de comunicación y expresión personal. Implica igualmente manifestar interés por la participación en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad como de otras comunidades.

Así pues, la competencia para la conciencia y expresiones culturales requiere de conocimientos que permitan acceder a las distintas manifestaciones sobre la herencia cultural (patrimonio cultural, histórico-artístico, literario, filosófico, tecnológico, medioambiental, etcétera) a escala local, nacional y europea y su lugar en el mundo. Comprende la concreción de la cultura en diferentes autores y obras, así como en diferentes géneros y estilos, tanto de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, cine, literatura, fotografía, teatro y danza) como de otras manifestaciones artístico-culturales de la vida cotidiana (vivienda, vestido, gastronomía, artes aplicadas, folclore, fiestas...). Incorpora asimismo el conocimiento básico de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos y la identificación de las relaciones existentes entre esas manifestaciones y la sociedad, lo cual supone también tener conciencia de la evolución del pensamiento, las corrientes estéticas, las modas y los gustos, así como de la importancia representativa, expresiva y comunicativa de los factores estéticos en la vida cotidiana.

Dichos conocimientos son necesarios para poner en funcionamiento destrezas como la aplicación de diferentes habilidades de pensamiento, perceptivas, comunicativas, de sensibilidad

y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas. La expresión cultural y artística exige también desarrollar la iniciativa, la imaginación y la creatividad expresadas a través de códigos artísticos, así como la capacidad de emplear distintos materiales y técnicas en el diseño de proyectos.

Además, en la medida en que las actividades culturales y artísticas suponen con frecuencia un trabajo colectivo, es preciso disponer de habilidades de cooperación y tener conciencia de la importancia de apoyar y apreciar las contribuciones ajenas.

El desarrollo de esta competencia supone actitudes y valores personales de interés, reconocimiento y respeto por las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, y por la conservación del patrimonio.

Exige asimismo valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, el diálogo entre culturas y sociedades y la realización de experiencias artísticas compartidas. A su vez, conlleva un interés por participar en la vida cultural y, por tanto, por comunicar y compartir conocimientos, emociones y sentimientos a partir de expresiones artísticas.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia para la conciencia y expresión cultural resulta necesario abordar:

- El conocimiento, estudio y comprensión tanto de los distintos estilos y géneros artísticos como de las principales obras y producciones del patrimonio cultural y artístico en distintos periodos históricos, sus características y sus relaciones con la sociedad en la que se crean, así como las características de las obras de arte producidas, todo ello mediante el contacto con las obras de arte. Está relacionada, igualmente, con la creación de la identidad cultural como ciudadano de un país o miembro de un grupo.

- El aprendizaje de las técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y formas de expresión cultural, así como de la integración de distintos lenguajes.

- El desarrollo de la capacidad e intención de expresarse y comunicar ideas, experiencias y emociones propias, partiendo de la identificación del potencial artístico personal

(aptitud/talento). Se refiere también a la capacidad de percibir, comprender y enriquecerse con las producciones del mundo del arte y de la cultura.

- La potenciación de la iniciativa, la creatividad y la imaginación propias de cada individuo de cara a la expresión de las propias ideas y sentimientos. Es decir, la capacidad de imaginar y realizar producciones que supongan recreación, innovación y transformación. Implica el fomento de habilidades que permitan reelaborar ideas y sentimientos propios y ajenos y exige desarrollar el autoconocimiento y la autoestima, así como la capacidad de resolución de problemas y asunción de riesgos.

- El interés, aprecio, respeto, disfrute y valoración crítica de las obras artísticas y culturales que se producen en la sociedad, con un espíritu abierto, positivo y solidario.

- La promoción de la participación en la vida y la actividad cultural de la sociedad en que se vive, a lo largo de toda la vida. Esto lleva implícitos comportamientos que favorecen la convivencia social.

- El desarrollo de la capacidad de esfuerzo, constancia y disciplina como requisitos necesarios para la creación de cualquier producción artística de calidad, así como habilidades de cooperación que permitan la realización de trabajos colectivos.

Los pilares en los que se van a basar nuestras líneas de actuación van a ser los que se recogen en los artículos 1 y 2 de la LOMLOE, de 29 de diciembre de 2020, y que establecen el derecho a la educación y la obligación de asegurar este derecho garantizando una educación de calidad para todos los niños y niñas. Los principios y fines de la educación incluyen:

- La educación en derechos humanos
- La educación en valores de libertad, responsabilidad, democracia, solidaridad, igualdad, respeto, justicia y no discriminación.
- La educación para la paz y la no violencia.

- La educación afectivo-sexual.
- La educación para solidaridad entre los pueblos.
- La educación para la transición ecológica, la sostenibilidad y la justicia social.
- La educación intercultural.
- La educación para la ciudadanía activa, crítica y responsable.

La Educación para la Ciudadanía Mundial de la UNESCO (2015) ofrece un marco común integrador de estos aprendizajes, mientras que la Agenda 2030 ofrece un mapa de contenidos per trabajar entre materias la interdependencia de las problemáticas sociales y ambientales, local y global.

#### Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.»

a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación

y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.



- k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Artículo 2. Fines.

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.



- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.



# Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal y otras enseñanzas integrando la igualdad de género

---

Proyecto Educativo de Centro



Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís

---



## **5.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género.**

### **5.1.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.**

Según se dispone en las leyes educativas en vigor, así como en la normativa a desarrollar, el Proyecto Educativo del Centro *“...incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración Educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro de Profesores, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas”*. De este modo, nuestro Centro, atendiendo a la entrada en vigor de la LOMLOE, está elaborando las Propuestas Pedagógicas (Educación Infantil) y las Programaciones para cada una de las Áreas (Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato).

En este punto queremos aclarar que para este curso escolar se ha generado cierta incertidumbre entre el profesorado, ya que nos encontramos en un momento de tránsito entre dos leyes diferentes, de tal forma que, dentro de nuestra comunidad autónoma, aún no se han elaborado las Órdenes correspondientes que desarrollen los Decretos nacionales, por lo que, como hemos dicho anteriormente, el profesorado ha iniciado un proceso de formación para conocer a fondo los nuevos elementos curriculares, así como todo lo referente a la elaboración de las nuevas programaciones adaptadas a la normativa LOMLOE.

Los ejes para la concreción y relación entre los diferentes elementos curriculares serán los siguientes para el curso escolar 2022-2023:

- Asumir los objetivos generales de la etapa, del Real Decreto del Ministerio de Educación y de las Instrucciones correspondientes dictadas por Administración Andaluza.
- Aceptar las competencias específicas de cada área o materia en cada curso (Real Decreto del Ministerio de Educación e Instrucciones de la Consejería), adecuando las programaciones y secuenciando los mismos.
- Reorganizar las competencias específicas y saberes básicos en núcleos temáticos, de duración variada en función de cada uno, con objeto de dar una formación con menor fragmentación de conocimientos, garantizar tiempo para el desarrollo de tareas de área o

materia y poder ajustar los contenidos al periodo lectivo más adecuado para encontrarle funcionalidad a los aprendizajes.

- Determinar en cada núcleo cuáles son los saberes básicos imprescindibles que debe alcanzar el alumnado y cuáles son los deseables que debe alcanzar el máximo número posible del alumnado.
- Concretar los aprendizajes básicos de cada área o materia, tras comprobar que se ajustan a los criterios de evaluación de los Reales Decretos e Instrucciones, señalando en las programaciones estos aprendizajes, así como las actividades que los desarrollan.
- Determinar aquello que es imprescindible y transversal a todas las áreas, de forma que pueda desarrollarse independientemente de la materia que se esté impartiendo.
- La elaboración de las programaciones didácticas, a partir de la contextualización y adaptación de las propuestas por las editoriales elegidas por nuestro Centro, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Las propuestas pedagógicas y las programaciones de área se incluirán como anexos a este documento, conforme vayan siendo elaboradas por los profesores de las distintas etapas y áreas o materias, ya que se ha consensuado una flexibilización para su elaboración, debido a las dificultades mencionadas en párrafos anteriores.

En este sentido, al profesorado se le han dado una serie de directrices generales del sentido que tienen que tener las programaciones y que enumeramos a continuación:

1. Las programaciones didácticas serán elaboradas para cada área o ámbito, para cada uno de los cursos o por ciclos.
2. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, diseñarán y desarrollarán las programaciones didácticas conforme a los criterios generales que a tal efecto tengan en sus proyectos educativos, dentro de la regulación y límites establecidos por la Consejería competente en materia de educación.



3. Las programaciones didácticas incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

4. Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos. Estas tareas se agruparán de manera que configuren situaciones de aprendizaje significativas para el alumnado.

5. Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas o ámbitos, por curso, sin perder de vista el carácter continuo del ciclo, incluyendo las distintas medidas de atención a las diferencias individuales o medidas de atención a la diversidad, que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los elementos curriculares en situaciones de aprendizaje que recojan competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos, de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

6. El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas a las que se refiere la normativa vigente.

## **5.2.- Los elementos transversales y la sostenibilidad en el currículo.**

La transversalidad en el currículo se entiende como un conjunto de atributos referidos a un modelo curricular en el que los saberes básicos y objetivos de aprendizaje trascienden los espacios disciplinares y temáticos convencionales generándose nuevos escenarios que en ocasiones cruzan el currículo en diversas direcciones, en otras sirven de ejes en torno a los cuales giran los demás aprendizajes o, de manera imperceptible y más allá de límites disciplinares,

impregnan las áreas y materias de valores y actitudes que se consideran esenciales para la formación personal, tanto a nivel individual como a nivel social.

Por todo lo expuesto, creemos que resulta interesante incluir este punto dentro de nuestras programaciones docentes, de tal forma que estos deben ser elementos que deben trabajarse en todas y cada una de nuestras áreas o materias, tal y como lo recoge la normativa vigente, teniendo en cuenta que serán diferentes dependiendo de la etapa a la que nos refiramos.

A la hora de separarlos en las distintas etapas, podrían quedar de la siguiente manera:

En la Educación Infantil.

- a) Educación en valores.
- b) Educación para el consumo responsable y sostenible.
- c) Promoción y educación para la salud.
- d) Desarrollo autoconcepto positivo y equilibrado.

En la Educación Primaria y Secundaria.

- a) La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.

- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
- g) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

En el Bachillerato.

- a) Desarrollo sostenible y medio ambiente.
- b) Riesgos de explotación y abuso sexual.
- c) Situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las TICs.
- d) Protección ante emergencias y catástrofes.
- e) El desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de actividades como la creatividad, la autonomía, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- f) La actividad física y la dieta equilibrada.
- g) La educación y la seguridad vial.

Esto no quiere decir que dichos elementos transversales sean los únicos y que tengan que estar adscritos a una determinada etapa, ya que, si el profesorado lo estima oportuno puede incluir en su etapa elementos transversales de otra etapa.

Igualmente, se pueden añadir otros tales como:

La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán:

- la salud,

- la pobreza en el mundo,
- el agotamiento de los recursos naturales,
- la superpoblación,
- la contaminación,
- el calentamiento de la Tierra,
- la violencia,
- el racismo,
- la emigración y
- la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

### **5.3 Integración de la igualdad de género como un objetivo primordial.**

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por tres principios:

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

#### **5.3.1.- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.**

Es preciso hacer aflorar y conocer las discriminaciones que han existido y que persisten en la actualidad, tanto en el ámbito escolar como en el público y en el doméstico, analizando las razones que las han constituido, los intereses a los que sirven y las situaciones que las perpetúan.

Y, junto a ello, hay que valorar la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre

y de ser mujer, el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad.

### **5.3.2.- Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.**

Del mismo modo que los cambios constantes que se producen en nuestra sociedad originan situaciones que el sistema educativo debe integrar y a las que debe dar respuesta desde el análisis y la reflexión, con objeto de facilitar la adecuación de los procesos de organización escolar y de intervención didáctica a estas nuevas situaciones, debe igualmente adoptar medidas para evitar las discriminaciones ocultas tras prácticas arraigadas que invisibilizan las diferencias.

Dar existencia a las mujeres debe comenzar por no negarlas en el lenguaje, nombrándolas explícitamente tanto en la vida cotidiana de las aulas como en los patios, en las reuniones del claustro, en los documentos del centro, en los materiales escolares o en las comunicaciones a las madres y a los padres.

El lenguaje constituye un importante espacio simbólico con gran capacidad para conformar nuestra mente y nuestro comportamiento. Es importante utilizar un lenguaje sexuado, de tal modo que las mujeres no queden incluidas en el referente masculino ya existente.

Los libros de texto y materiales didácticos constituyen recursos potentísimos para presentar una visión del mundo que no perpetúe una imagen negativa o estereotipada de las mujeres.

### **5.3.3.- Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.**

En la formación de los jóvenes, de uno y otro sexo, debemos valorar la autonomía personal para afrontar las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas. Igualmente debemos revalorizar el trabajo y los saberes que han realizado tradicionalmente las

mujeres y que son básicos para el mantenimiento de la sociedad.

#### **5.3.4.- Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.**

La socialización y el aprendizaje de los modelos existentes y deseables de ser mujer y de ser hombre se realiza, también, en el colegio y a través de los modelos que ofrecen las profesoras y los profesores en sus actividades, en la asunción de responsabilidades, en la valoración que se realiza de sus intervenciones, en los espacios que ocupan.

El colegio es, en todo caso, un espacio educativo completo, es decir, educa con todo lo que en ella se hace, no solo a través de lo que explícitamente enseña. Por eso, es fundamental prestar atención a esos modelos de referencia masculinos y femeninos, e intervenir para evitar ofrecer modelos indeseables de división jerárquica del trabajo en función del sexo.

#### **5.4 Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

Dado que quedan menos de diez años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la Cumbre sobre los ODS celebrada en septiembre de 2019, los líderes mundiales solicitaron un decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, y prometieron movilizar la financiación, mejorar la aplicación a nivel nacional y reforzar las instituciones para lograr los Objetivos en la fecha prevista, el año 2030, sin dejar a nadie atrás.

El Secretario General de las Naciones Unidas hizo un llamamiento para que todos los sectores de la sociedad se movilicen en favor de una década de acción en tres niveles: acción a

nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acción a nivel local que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de las personas, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

Para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

La erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones es una condición indispensable para lograr el desarrollo sostenible. A tal fin, debe promoverse un crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo, que cree mayores oportunidades para todos, que reduzca las desigualdades, mejore los niveles de vida básicos, fomente el desarrollo social equitativo e inclusivo y promueva la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

Desde nuestro centro, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, asumimos estos compromisos para trabajar en los próximos años en ellos con la finalidad de poner nuestro granito de arena y colaborar para conseguir un mundo mucho más justo para todos.





# **Criterios pedagógicos para la determinación del horario de las personas responsables de los órganos de coordinación docente**

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---



## **6.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.**

Según consta en el artículo 78 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en los colegios de Educación Infantil y Primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Equipos de ciclo.
- Equipo de orientación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Por otro lado, en el artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria existirán los siguientes órganos docentes:

- Equipos Docentes.
- Áreas de competencias.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Departamentos de coordinación didáctica.

Las competencias de cada uno de estos órganos, para la Educación Infantil y la Educación Primaria, así como las de sus correspondientes coordinadores o coordinadoras quedan definidas en los artículos 79 a 90 del citado Decreto 328/2010.

Igualmente, las competencias de cada uno de los órganos, para la Educación Secundaria y el Bachillerato, así como las de los correspondientes coordinadores o coordinadoras quedan claramente definidas en los artículos 83 al 96 del citado Decreto 327/2010.

Llegados a este punto tenemos que aclarar que, debido a la peculiaridad de nuestro centro que imparte todas las etapas, desde la Educación Infantil hasta el Bachillerato y, con el fin de conseguir una mejor organización de las mencionadas etapas, los distintos órganos de coordinación docente presentan una estructura algo modificada, pero sin contravenir, en ningún momento, las órdenes citadas con anterioridad.

La principal modificación de dicha estructura está basada en un único Equipo Directivo (Director, Jefe de Estudios y Secretario) para todo el centro, con el fin de unificar todas las etapas.

Sería, por tanto, conveniente definir la estructura de cada uno de los equipos a los que nos referimos, así como las funciones que deben tener:

Los **Equipos Docentes de Ciclo**, estarán formados por los profesores de la etapa Educación Primaria que impartan enseñanza en un mismo ciclo. Las reuniones, al igual que en el resto de los órganos serán establecidas por el E.T.C.P. y sus funciones serán las siguientes:

- Elegir a un coordinador.
- Elaborar la programación anual de ciclo, en los aspectos comunes a todos los niveles de este, según el Proyecto Educativo de Centro, estableciendo por escrito los objetivos a conseguir con los alumnos, criterios pedagógicos, metodológicos y didácticos para todo el ciclo y los criterios de evaluación y calificación que se van a seguir.
- Llevar a cabo la evaluación interna en los términos recogidos en el Proyecto Educativo de Centro, y según instrucciones recibidas en cada momento por la administración competente.
- Organizar actividades escolares, de refuerzo, y extraescolares comunes a todos los niveles del ciclo.
- Organizar las actividades referentes a la acción tutorial con el grupo de alumnos y con los padres.
- Realizar las aportaciones para la memoria de autoevaluación del curso, donde se detallen las actividades realizadas, los problemas surgidos, análisis de la

convivencia, análisis de los resultados escolares, propuestas de mejora en las enseñanzas y organización del colegio, así como cualquier aspecto que pueda ser oportuno, según los plazos marcados por el E.T.C.P.

- De todas las reuniones se levantará acta por el coordinador del ciclo.

Los **Equipos Docentes de Etapa** estarán integrados por todos los profesores que imparten enseñanza en una etapa determinada, y sus funciones serán las siguientes:

- Se reunirá cuando sea necesario tratar cualquier casuística propia de su etapa, que no afecte en nada a las otras.
- Podrá presentar propuestas de mejora e iniciativas escolares o extraescolares para su aprobación en el Claustro.
- Podrá proponer a la Dirección elegir, de entre sus miembros, al Coordinador de Etapa.

Los **Departamentos** estarán integrados por los profesores que imparten enseñanza en ESO y Bachillerato según las características de cada materia. Los Departamentos se reunirán preceptivamente una vez al mes, y al principio y final de curso. El ETCP, si lo estima necesario, podrá proponer reuniones extraordinarias de los Departamentos, y sus funciones serán las siguientes:

- Elaborar al principio de curso una propuesta para atender las necesidades de cada Departamento.
- Elegir un coordinador.
- Dar las orientaciones necesarias en su materia para la programación anual de la misma, según el proyecto de Centro y el Proyecto Curricular de cada Ciclo.
- Organizar actividades escolares y extraescolares relacionadas con su materia.
- Abordar la problemática que vaya surgiendo en el transcurso de la labor educativa referente a cada Área, para buscar soluciones y elaborar estrategias de actuación.

- Llevar a cabo la Evaluación Interna en los términos recogidos en el Proyecto Educativo del Centro (PEC).
- Elaborar una memoria final de curso donde se detallen las actividades realizadas, la problemática surgida y las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Los Departamentos que están constituidos actualmente en nuestro centro son:

- Departamento de Lengua Castellana y Literatura, Filosofía y Clásica.
- Departamento de Idiomas.
- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de ciencias Naturales y Tecnología.
- Departamento de Ciencias Sociales.
- Departamento de Educación Física.
- Departamento de Educación Artística.
- Departamento de Economía.
- Departamento de Música.

El **Departamento de Orientación** se ha separado del resto de los departamentos porque para nosotros tiene un interés especial, debido a la importancia que supone la atención a los alumnos en diversos aspectos de su vida. Este departamento estará integrado por el personal especializado en pedagogía y psicología. Se elegirá un coordinador de este departamento a propuesta del director. Se reunirán una vez al trimestre y al principio y final de curso, y sus funciones serán las siguientes:

- Organizar los grupos de alumnos que recibirán un apoyo especial.
- Seguimiento y posibles cambios que se detectarán fundamentalmente en el proceso de Evaluación Interna.
- Llevar a cabo una orientación vocacional para los alumnos de Educación Secundaria.
- Pruebas de aptitud.
- Atención a las familias.

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** estará compuesto por el Director, Jefe de Estudios, Secretario y los Coordinadores de Etapa, y entre sus funciones estarán:

- Establecer las directrices generales para la elaboración del Proyecto Curricular y sus modificaciones.
- Establecer el calendario de reuniones de todos los órganos colegiados del centro.
- Organizar las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Coordinar las actividades escolares y extraescolares que organicen los distintos Ciclos y Departamentos.
- Elaboración del Plan Anual de Centro y la colaboración en la actualización del PEC.
- Elaboración de la Memoria Final de Curso (Memoria Autoevaluación). En función a las propuestas de los equipos de ciclo y departamentos.
- Llevar a cabo el seguimiento de la Evaluación Interna del Centro.
- Establecer, desarrollar y valorar los proyectos de mejora que el centro pueda acometer.
- Elaboración de Autoevaluación.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos que se explicitan a continuación y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y las competencias asignadas a los mismos, más formalmente una vez al trimestre y al principio y final de curso.

Los **Coordinadores de Ciclo de Educación Primaria** serán elegidos por los distintos profesores y profesoras que forman parte del ciclo, y sus funciones serán:

- Coordinar las tareas de todos los profesores que imparten un mismo ciclo para conseguir los objetivos propuestos.
- Potenciar la coordinación de las actividades educativas y la evaluación conjunta en su ciclo.
- Favorecer el intercambio de métodos, experiencias y material didáctico entre los profesores del ciclo.
- Promover el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.
- Hacer constar en los informes de Evaluación Interna el desarrollo de la misma en los que respecta a su ciclo.
- Ser el moderador y levantar acta de todas las reuniones del ciclo.
- Participar en la elaboración de las Programaciones de la Etapa.
- Aquellas funciones que les encomiende el Jefe de Estudios en el área de sus competencias, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, actividades complementarias y extraescolares.

El **Coordinador de Etapa** será elegido por el Director del Centro, en uso de sus facultades, entre los profesores y profesoras que forman parte de la etapa, y sus funciones serán:

- Potenciar la coordinación de las actividades educativas de la etapa.
- Coordinar junto con el Jefe de Estudios las reuniones que celebre el Equipo de Etapa, estableciendo el orden del día y siendo el coordinador la persona que lleve el peso de la reunión, actuando de moderador.
- Informar al Jefe de Estudios y/o Director de las necesidades de material didáctico y bibliográfico.
- Reunirse con el Jefe de Estudios para tratar de los problemas de convivencia que se puedan presentar en su etapa.
- Formar parte del ETCP



- Coordinar, con el resto de miembros del ETCP, los horarios del centro. Teniendo en cuenta especialmente la distribución de las horas de tutorías, de refuerzo, distribución del campo de deportes, salas comunes, sustituciones, etc.
- Velar por el cumplimiento exacto de los horarios de profesores y alumnos.
- Velar porque los cambios de clases se hagan con la celeridad necesaria.
- Poner en conocimiento del Director cualquier tipo de conducta contraria a las normas de convivencia.
- Organizar los turnos de vigilancia de recreo y puerta.
- Recopilar copia de las programaciones para entregarlas en jefatura de estudios.
- Organizar las sustituciones de los profesores.
- Controlar los partes de ausencia del alumnado
- Controlar los partes de ausencia del profesorado
- Conocimiento de la normativa vigente
- Redactar actas de las reuniones de etapas
- Coordinar con el AMPA las actividades del colegio donde interviene ellos.
- Coordinar las excursiones.

El **Coordinador de Departamento** será elegido por los distintos profesores y profesoras que forman parte del departamento correspondiente, y sus funciones serán:

- Coordinar las tareas de todos los profesores que imparten una misma materia.
- Potenciar la coordinación de las actividades educativas de esa Área.
- Favorecer el intercambio de métodos, experiencias y material didáctico entre los profesores que imparten la misma materia.
- Hacer constar en la Evaluación Interna del Centro, las actividades desarrolladas por el Departamento, dificultades encontradas y propuestas de mejora.
- Ser moderador y levantar acta en las reuniones de Departamento.

El **Profesor-Tutor** es el encargado de un grupo determinado de alumnos y sus funciones fundamentales serán:

- Orientar el proceso de aprendizaje de sus alumnos.
- Coordinar la actuación de todos los profesores que intervienen en su grupo.
- Colaborar con el departamento de orientación del centro.
- Coordinar el desarrollo de las sesiones de evaluación de su grupo, redactando las correspondientes actas.
- Dar información a los padres o tutores de sus alumnos, al finalizar cada período de evaluación.
- Tratar de conocer el entorno familiar de cada alumno.
- Llevar a cabo sesiones de tutoría grupales donde se desarrollarán actividades de dinámica de grupos, técnicas de trabajo intelectual asambleas de clase, información sobre la marcha general de la clase y debate sobre alternativas.
- Resolver los problemas de disciplina de sus alumnos de acuerdo con las normas establecidas en este ROF.
- Llevar personalmente en Infantil y Primaria, y supervisar en Secundaria y Bachillerato el registro de faltas mensual del alumnado.
- Rellenar toda la documentación académica referente a sus alumnos y mantenerla actualizada.
- Recoger la información que los padres puedan aportar, con la idea de mejorar el conocimiento de los alumnos.
- Llevar a cabo a principios de curso una reunión con todos los padres de su tutoría donde les informará del plan global de trabajo del curso, la programación, criterios de evaluación, recuperación y refuerzo.
- Programar una hora semanal de atención a los padres.

El **Representante ante el CEP**. Esta función recaerá sobre el Jefe de Estudios, que se encargará de las relaciones con el CEP coordinando con el asesor de referencia las distintas actividades, tales como:

- Cursos de perfeccionamiento.
- Materiales disponibles.
- Formación en Centros.
- Grupos de trabajo.

#### **Representantes Sindicales.**

- En lo que respecta a candidaturas y elecciones, el Centro se atenderá a lo dispuesto en cada momento por la Administración competente.
- La dirección del Colegio respetará el derecho y el deber de los Representantes Sindicales de informar de los temas de su competencia a todo el personal, tanto docente como no docente.
- Igualmente respetará cualquier otro derecho que la legislación les otorgue en su condición de tales representantes.

Por otro lado, la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de educación Infantil y Primaria, así como la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria establecen el horario de dedicación de las personas responsables de los distintos órganos de coordinación docente.

Para determinar el horario de dedicación de la coordinación de acuerdo con la citada Orden, el horario será el siguiente:

- a) Los coordinadores y coordinadoras de ciclo de Infantil y Primaria, así como los jefes de departamento dedicarán una hora a la semana a tal función.

- b) La persona coordinadora del Equipo de Orientación dispondrá de una hora semanal.
- c) Con el fin de conseguir una mayor efectividad, se ha establecido la coincidencia de todos los coordinadores de ciclo.
- d) Las reuniones de coordinación de los distintos órganos de coordinación docente tendrán lugar en sesión de tarde, según los días establecidos en el calendario que elabore el E.T.C.P. para cada curso.
- e) Los Equipos de Ciclo y Departamentos se reunirán dos veces al mes convocados por la persona coordinadora de ciclo, de tal forma que todos los ciclos se reúnan al mismo tiempo por si fuese necesario realizar reuniones conjuntas.
- f) Los Equipos Docentes se reunirán periódicamente una vez al mes para tratar aspectos didácticos y pedagógicos pertenecientes a la etapa.
- g) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá periódicamente cada viernes, previa convocatoria de la Dirección del Centro.
- h) Cada tutor y cada tutora, dentro de sus funciones, atenderá a las familias de su alumnado teniendo en cuenta que en el desempeño de la tutoría se incluirá una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, que se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado, previamente citados o por iniciativa de los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.I) del Reglamento Orgánico, el horario dedicado a estas entrevistas se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres, madres o representantes legales del alumnado y, en todo caso, en sesión de tarde.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de otros planes y proyectos que se desarrollan en el centro, debe tenerse en cuenta, como criterio general y de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, que al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada

por la normativa vigente o se trate de un plan de innovación/investigación escolar, le deberá ser asignada efectivamente una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones. En este sentido, con respecto a las horas de dedicación de las personas coordinadoras de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación siguiendo lo establecido en la Orden 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación las Instrucciones de 30 de junio de 2011 sobre bibliotecas escolares, etc., se distribuirá de la siguiente manera:

- Coordinación del Proyecto de Transformación Digital Educativa.
- Coordinación del Aula Matinal.
- Coordinación de Bilingüismo.
- Coordinación de la Biblioteca Escolar.
- Coordinación del Plan de Igualdad.
- Coordinación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinación del Plan de Convivencia Escolar.

Para asignación de la coordinación de dichos planes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.
- b) Compromiso e implicación para asumir para la coordinación del mismo
- c) Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.
- d) Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.

- e) En el caso de la biblioteca escolar se designará, cuando sea posible, como responsable a un profesor o profesora de Bachillerato que coordine con sus alumnos la programación de las visitas a la biblioteca por parte de los alumnos de etapas inferiores.

En todos los casos, el número de horas de los profesores o profesoras para desempeñar estas funciones, dependerá de la disposición horaria que tenga el centro.

# Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---





## 7.- Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.

Nuestro colegio especifica, en este Proyecto Educativo, los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayudarán al profesorado a valorar el grado de desarrollo de las competencias clave y los objetivos generales de la etapa y facilitará la toma de decisiones más adecuadas en cada momento del proceso evaluador.

Se concibe la evaluación como un proceso constante de recogida de información, especialmente cualitativa, que ha de facilitar datos al profesorado sobre el aprendizaje de cada uno de los alumnos y alumnas y el proceso seguido, a fin de poder tomar decisiones sobre el proceso de enseñanza, tanto a nivel individual como grupal. La evaluación será continua y global, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas o materias del currículo y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del mismo. También la evaluación ha de aportar información a cada uno de los alumnos y alumnas, tanto de los logros conseguidos como de la forma de mejora. Tanto para el profesorado como para el alumnado, la evaluación es una parte más del proceso de enseñanza-aprendizaje, una de las más importantes para aprender.

Por ello, los procedimientos y principios generales de evaluación son:

- Diferenciar “evaluar” de “calificar”, optando por evaluar continuamente y calificar sólo al final del trimestre y a efectos administrativos. En este proceso de evaluación continua se darán indicaciones claras e individualizadas al alumnado para que reconduzca su proceso de aprendizaje, alcanzando el máximo nivel y optimizando los procesos y estrategias.
- Determinar los criterios de promoción, sobre la base de los saberes básicos imprescindibles. Criterios generales de centro que serán referentes para el estudio individualizado de cada caso, junto a aspectos de socialización y de los contextos escolar y familiar que realizará el Equipo Educativo, oída la familia y con especial consideración del tutor o tutora.
- Revisar y acordar el uso de la evaluación inicial, aplicando principalmente métodos de observación del alumnado durante el primer mes del curso escolar y estableciendo, en los

casos que sean pertinentes, pruebas iniciales que nos ayuden a programar de forma adecuada, teniendo en cuenta las necesidades de todos los alumnos.

- Establecer dos niveles de evaluación, en función de los niveles de aprendizaje:
  - Evaluación de aprendizajes, diferenciando saberes básicos imprescindibles de básicos deseables, siendo criterio determinante, la adquisición de aprendizajes básicos imprescindibles para todo el alumnado y, los básicos deseables, según las posibilidades personales y contextuales de cada alumno/a.
  - Evaluación de competencias, mediante tareas interdisciplinarias o proyectos y observación sistemática de todo el equipo docente.
- Utilización de procedimientos variados para recabar los datos para la evaluación, siendo de especial importancia los que nos aporten información sobre los procesos de razonamiento seguidos por el alumnado. La observación del trabajo y la reflexión sobre él, la realización de trabajos individuales y en grupo, la aplicación de los aprendizajes en tareas de área y las tareas interdisciplinarias serán algunos de los procedimientos de evaluación.

### **7.1.- Evaluación en Educación Infantil.**

La evaluación se entiende como un proceso integral, en el que se contemplan diversas dimensiones o vertientes: análisis del proceso de aprendizaje de los alumnos, análisis del proceso de enseñanza y de la práctica docente, y análisis del propio Proyecto Educativo de Centro.

La evaluación en la Educación Infantil nos permitirá obtener información sobre cómo se está desarrollando el proceso educativo de los alumnos para poder intervenir adecuadamente. Deberá hacerse en términos que describan los progresos que realizan y las dificultades que encuentran. De esta forma, se podrá dar una respuesta adaptada a las necesidades particulares de cada alumno y de cada alumna.

Atenderá a todos los ámbitos de la persona y tendrá en cuenta la singularidad de cada alumno, analizando su proceso de aprendizaje, sus características y sus necesidades específicas.

La evaluación ha de tener un carácter procesual y continuo, por lo que estará presente, de forma sistemática en el desarrollo de todas las actividades y no sólo en momentos concretos y aislados de la vida escolar.

En nuestro proyecto proponemos una evaluación global, porque se referirá al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales del nivel de la Educación Infantil, objetivos que se adecuarán a cada contexto concreto y a cada alumno y alumna; continua, porque se considerará un elemento inseparable del proceso de aprendizaje de los niños y niñas; formativa, porque proporcionará una información constante que permitirá adaptar la intervención educativa; y abierta, ya que se podrá adaptar a los diferentes contextos.

El referente para establecer los criterios de evaluación lo constituyen los objetivos generales, las competencias específicas y los saberes básicos de los distintos ámbitos de aprendizaje, así como las competencias clave. Estos aspectos quedarán reflejados en los diferentes registros de evaluación del proyecto: registros de evaluación inicial, registros de evaluación final de los diferentes niveles de 3, 4 y 5 años, registros trimestrales y registros de evaluación de cada unidad didáctica.

La información que se proporciona a las familias tendrá un carácter cualitativo, resaltando los progresos y los logros de los alumnos y de las alumnas en las distintas áreas, así como las dificultades que presentan y las medidas más adecuadas para su corrección.

La técnica de evaluación que consideramos más apropiada es la observación directa y sistemática. Mediante ella podremos constatar los conocimientos que va construyendo el/la niño/a a partir de los que ya poseía, si es adecuada la actuación didáctica, la organización del espacio, la distribución del tiempo, los agrupamientos y formas de relación entre los/as niños/as y de éstos con los adultos, las estrategias y los materiales utilizados. De esta forma, daremos en cada momento la ayuda necesaria y podremos modificar nuestra propia actuación didáctica.

Por otra parte, el hecho de que en Educación Infantil la evaluación haya de ser continua, no excluye la existencia de una evaluación inicial y una evaluación final. La primera es necesaria al

comienzo de cualquier secuencia de aprendizaje, ya que permitirá evaluar los conocimientos previos de los alumnos y de las alumnas para construir, sobre ellos, aprendizajes significativos. De particular importancia es la que se realiza al inicio del nivel, a partir de la observación de los niños/as durante los primeros días, de una entrevista con los padres y madres, de la información proporcionada por el centro anterior, caso de haber estado escolarizados. Esta evaluación incluirá, en el caso que sea necesario, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan importancia para el proceso educativo del niño/a.

La evaluación final es necesaria como culminación de cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesor o profesora irá analizando las diferentes situaciones educativas para poder ajustar su intervención. Con ella valoraremos el grado de consecución respecto a los objetivos marcados obtenidos por cada alumno y cada alumna.

Para la evaluación final trabajaremos con:

- Un registro de evaluación al final de cada unidad didáctica.
- Tres registros de evaluación, de carácter trimestral, en cada uno de los niveles (3, 4 y 5 años).
- Un registro de evaluación final de cada nivel, de tal forma que el registro correspondiente al tercer curso actuará como registro final de la etapa de Educación Infantil.

Todos estos modelos propuestos para la evaluación tienen un carácter meramente orientador. En ellos se sugieren aspectos que hay que tener en cuenta en las valoraciones. Además, se tendrán en cuenta como elementos evaluadores:

- Entrevistas con las familias.
- El diario de aula.
- Las conversaciones con los alumnos.
- Las situaciones de juego.
- Los trabajos de los niños y niñas.

Por todo ello, la evaluación se concibe y práctica de la siguiente manera:

- Individualizada, centrándose en la evolución de cada alumno, teniendo en cuenta su situación inicial y peculiaridades.
- Integradora, para lo cual contempla la existencia de diferentes grupos y situaciones y la flexibilidad en la aplicación de los criterios de evaluación que se seleccionan.
- Cualitativa, en la medida en que se aprecian todos los aspectos que inciden en cada situación particular y se evalúan de forma equilibrada los diversos niveles de desarrollo del alumno, no sólo los de carácter cognitivo.
- Continua, ya que atiende al aprendizaje como proceso, contrastando los diversos momentos o fases. Dentro de esta se contemplan tres modalidades:
  - Evaluación inicial. Proporciona datos acerca del punto de partidas de cada alumno, dándonos la primera fuente de información sobre los conocimientos previos y las características personales, que permiten una atención a las diferencias y una metodología adecuada.
  - Evaluación formativa: se realiza de una manera continua durante el mismo proceso de enseñanza-aprendizaje, observando y valorando los progresos y las dificultades de cada alumno/a, con el fin de ajustar la intervención a las necesidades individuales, estableciendo las medidas de ajuste y ayuda que se consideren adecuadas.
  - Evaluación sumativa: Establece los resultados al término del proceso total de aprendizaje en cada periodo formativo y la consecución de los objetivos.

Finalmente, creemos necesario que también los maestros/as evalúen su propia práctica educativa con el fin de adecuarla a las necesidades del alumnado. Es imprescindible que el docente reflexione sobre la adecuación de la programación de los objetivos y de los saberes básicos planteados, de las relaciones de comunicación y del clima en el que se desarrollan las actividades, del grado de atención educativa personalizada y de todos los aspectos que deben recibir la debida atención.

Algunos de los aspectos a los que atenderá el profesorado son los siguientes:

- Planificación de las tareas.
  - Valoración de la planificación realizada, analizando los resultados obtenidos en función de los esperados.
  - Organización de los espacios, tiempos y materiales.
  - Adecuación de las programaciones y las medidas de refuerzo.
- Participación.
  - Relación familia-escuela. Colaboración e implicación de los padres.
  - Relación entre los alumnos/as, y entre éstos y el profesorado.
- Organización y coordinación del equipo.
  - Ambiente de trabajo y participación.
  - Clima de consenso y aprobación de acuerdos.
  - Implicación de los miembros
  - Proceso de integración en el trabajo.
  - Distinción de responsabilidades.

### **Criterios de evaluación y de promoción de los alumnos de Educación Infantil.**

Para la evaluación y promoción del alumnado nos regiremos por lo recogido en INSTRUCCIÓN 11/2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2022/2023. La evaluación en esta etapa será: global, continua y formativa, teniendo como referentes los objetivos establecidos para tal etapa. Tendrán como referente el progreso del alumno en el conjunto de los ámbitos del currículo y las características de los alumnos y alumnas. En la etapa de la Educación Infantil, aunque se trabaja por ámbitos, todo el desarrollo se trata de una forma global, interrelacionada, es por esto por lo que hablamos de evaluación global. En este proceso de promoción tendrá vital importancia el criterio de la tutora, donde se valorará profundamente el que se hayan alcanzado los objetivos propuestos, así como el grado de madurez de los alumnos y alumnas para afrontar el 1º Ciclo de Educación Primaria.

La evaluación global deberá referirse al conjunto de las capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados a nuestro contexto sociocultural y a las características propias de nuestro alumnado. Tendrá un carácter continuo al ser un proceso en el que los tutores recogerán de modo continuo información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno. Y, asimismo, tendrán un carácter formativo, puesto que nos proporcionará información constante que permitirán mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Los criterios de evaluación se utilizarán como referente para la identificación de las posibilidades y dificultades de cada alumno/a y para observar su proceso de desarrollo y los aprendizajes adquiridos.

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado y de las entrevistas con la familia.

Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas. En ella, tiene especial importancia la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula. Se avalarán y fundamentarán, de esa forma, las observaciones y valoraciones realizadas sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La valoración del proceso de aprendizaje se expresará en términos cualitativos, recogiendo los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Educación podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia del alumno o alumna durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la

dirección del centro, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia.

## 7.2.- Evaluación en Educación Primaria

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, tendrá carácter criterial y formativa y tomará como referencia el progreso del alumno o la alumna en el conjunto de las áreas, así como el grado de desempeño de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de la etapa. En este sentido, la evaluación será:

- **Continua**, por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- **Criterial**, por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, establecidos en el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía. La evaluación criterial se centrará en el propio alumnado y estará encaminada a determinar lo que conoce, lo que es capaz de hacer con lo que conoce y su actitud ante lo que conoce en relación con cada criterio de evaluación de las áreas curriculares.
- **Global**, por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- **Formativa**, ya que proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa y **orientadora** del proceso educativo.

Los referentes para la evaluación son:

- a) **Los criterios de evaluación y su desarrollo correspondiente en competencias específicas**, establecidos para cada área curricular. A partir de los criterios de evaluación se relacionan todos los elementos del currículo: competencias específicas, saberes básicos, criterios de



evaluación y descriptores operativos, y son el referente fundamental para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del grado de desempeño de las competencias clave y del logro de los objetivos de la etapa.

- b) **El perfil competencial**, determinado por el conjunto de criterios e indicadores relacionados con cada una de las competencias según el desarrollo curricular, y que configura los saberes básicos para cada una de las competencias clave en cada ciclo de la Educación Primaria que será el referente en la toma de decisiones de la evaluación de las competencias.
- c) **Las programaciones didácticas** que, a partir de los criterios de evaluación y competencias específicas, **establecerán los criterios de calificación e instrumentos de evaluación asociados a dichos criterios de evaluación.**

### **Qué evaluar**

**Los criterios de evaluación** de las áreas serán el referente fundamental para valorar:

- el grado de desempeño de las competencias clave y
- el desarrollo de los objetivos de la etapa.

El enfoque dado a los criterios de evaluación genera una estructura relacional y sistémica entre todos los elementos del currículo, es decir, permite la adecuación de un criterio de evaluación para un ciclo determinado y fija los procesos principales a desarrollar y evaluar en el alumnado. Dichos procesos aplicados en contextos determinados generan competencias y facilitan el desarrollo de los objetivos de la etapa.

Este enfoque podemos observarlo en el currículo andaluz a través del **desarrollo curricular de cada área** que presenta los criterios de evaluación de cada uno de los ciclos y su relación con el resto de elementos curriculares. Parte de cada criterio de evaluación, que describe los aprendizajes imprescindibles y fundamentales que el alumnado tiene que alcanzar en cada área, se ofrecen orientaciones y ejemplificaciones de actividades y tareas y se concretan los contenidos necesarios. También se definen descriptores operativos como concreción y secuenciación de las competencias específicas evaluables de final de etapa, complementándolos con procesos y contextos de aplicación. Al integrar estos elementos en diversas actividades y tareas desarrollan

los objetivos que se indican en cada uno de los criterios y contribuye al logro de las competencias clave.

La integración de todos estos elementos queda definida en el currículo andaluz en las **relaciones curriculares** que presentan la secuenciación de los objetivos de cada una de las áreas a través de los criterios de evaluación por ciclos y su relación directa con los criterios de evaluación de etapa y competencias específicas evaluables definidos en INSTRUCCIÓN 12/2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2022/2023.

### Los procedimientos de evaluación

Indican cuándo, quién, cómo y mediante qué técnicas y con qué instrumentos se obtendrá la información.

#### Cuándo evaluar:

#### Evaluación inicial

La evaluación inicial del alumnado se realizará al comienzo de cada curso, durante el primer mes, por parte de los maestros tutores y las maestras tutoras y su finalidad será la de proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Dicha evaluación incluirá:

- El análisis de los informes personales de la etapa o curso anterior correspondientes a los alumnos y las alumnas de su grupo,
- Otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o la alumna inicia los nuevos aprendizajes, que contará con las aportaciones realizadas por el resto de los maestros y las maestras del equipo docente. Para ello, desarrollaremos en las distintas áreas una unidad de repaso que sirva de recordatorio o activación de aquellas competencias clave adquiridas por el alumnado y que precisará para el desarrollo del currículo del nivel o curso que inicia. De igual modo pondremos en marcha actividades suficientes y de algún instrumento de evaluación que nos permita conocer

realmente las destrezas y los conocimientos con que cuentan los alumnos y las alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Con el objetivo de informar acerca de las características específicas que pueda presentar el alumnado, así como de las medidas educativas de apoyo a proponer o de las ya adoptadas, se llevará a cabo, en el marco de la evaluación inicial, una sesión del equipo docente a la que asistirán los tutores o las tutoras del curso anterior, si permanecen en el centro. En todo caso, el tutor o la tutora del curso actual será responsable de hacer llegar toda la información que consta en el expediente personal del alumno o alumna al resto del equipo docente.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Por tanto, tendrá carácter orientador. El equipo docente, como consecuencia del estudio realizado en la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de ampliación, apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco del plan de atención a la diversidad del centro

### **Evaluación continua o formativa**

Se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos y prestando especial atención a la observación continuada.

La evaluación tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el desarrollo de los objetivos de la etapa. El diseño curricular para la Educación Primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. Los criterios de evaluación, como hemos dicho, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

El profesorado llevará a cabo la evaluación prestando especial atención a la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, mediante el uso de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación diversos y ajustados a los criterios de evaluación.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, se establecerán indicadores de logro como observaremos en los distintos instrumentos de evaluación, que comentaremos con más detalle en el *cómo evaluar*.

Fruto del proceso de evaluación continua se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Estas sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información y adoptar decisiones orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De igual modo, en estas sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela legal.

### **Evaluación final**

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada área o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas o ámbitos del curso, expresadas para cada alumno o alumna tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

En los cursos impares el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

Los resultados de la evaluación de cada área en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. Para los cursos segundo, cuarto y sexto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

### **Promoción del alumnado.**

El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo y el artículo 9 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su

evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

#### **Información y transparencia de la evaluación.**

Al comienzo del curso escolar, el equipo docente dará a conocer al alumnado y a sus familias, a través del tutor o tutora, los criterios de evaluación, calificación y de promoción propios de cada área que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y para la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal podrán solicitar al maestro tutor o a la maestra tutora aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El alumnado participará en el proceso de evaluación a través de los portfolios y uso de rúbricas que serán tenidos en cuenta por sus maestros y maestras.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal participarán en el proceso de evaluación a través de la tutoría individual o colectiva y de los compromisos educativos, en su caso. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y las tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada

una de las áreas. Para ello, los tutores y las tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

De igual modo, al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o la tutora informará por escrito a los padres, madres o tutores legales del alumnado sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. En caso de que se considere necesario se le ofrecerá la participación en la educación y evolución de sus hijos o hijas a través de un compromiso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al ciclo y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.

En esta misma línea de transparencia, la Orden sobre la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en Andalucía, establece que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y los deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor, y los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo.

### **7.3.- Educación Secundaria y Bachillerato.**

La ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tendrá un carácter formativo y será criterial, continua, integradora y diferenciada según las distintas materias. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

#### **Los referentes para la evaluación son:**

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en las competencias específicas, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones dictadas por la Junta de Andalucía para el curso escolar 2022-2023, a la espera de que se desarrollen las Órdenes correspondientes.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y las competencias específicas evaluables de cada una de ellas.

En conclusión, los referentes serán:

- a) Los criterios de evaluación y las competencias específicas vinculados con cada una de las materias de las etapas, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción correspondiente.
- b) Las programaciones didácticas elaboradas para cada una de las materias y ámbitos.
- c) Los criterios y procedimientos de evaluación especificados en este proyecto educativo.

#### **Qué evaluar**

**Los criterios de evaluación** de las materias serán el referente fundamental para valorar:

- el grado de desempeño de las competencias clave.



- el desarrollo de los objetivos de la etapa.

El enfoque dado a los criterios de evaluación genera una estructura relacional y sistémica entre todos los elementos del currículo, es decir, permite la adecuación de un criterio de evaluación para un ciclo o nivel educativo determinado y fija los procesos principales a desarrollar y evaluar en el alumnado. Dichos procesos aplicados en contextos determinados generan competencias y facilitan el desarrollo de los objetivos de la etapa.

Este enfoque podemos observarlo en el currículo andaluz a través del **desarrollo curricular de cada materia** que presenta los criterios de evaluación de cada materia y su relación con el resto de elementos curriculares.

### **Los procedimientos de evaluación**

Supone la filosofía que determina el modo de proceder y fija las técnicas e instrumentos que se deben utilizar en la acción evaluadora. Indican:

- Los pasos a seguir, formas de proceder.
- Acuerdos, decisiones, ... acciones organizadas para la búsqueda de información y recogida de datos.
- Cómo, de qué manera, en qué momento y a través de qué técnicas e instrumentos.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.

#### **Cuándo evaluar:**

##### **Evaluación inicial**

Durante el primer mes de cada curso escolar se realizará una evaluación inicial del alumnado. La evaluación inicial tendrá un carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y para su

adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Se llevará a cabo mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise establecidas en las ordenes que desarrolla el currículo y la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, recogidas en el plan de atención a la diversidad del centro docente, de acuerdo con los recursos de los que disponga, y que más adelante, en este documento, quedará desarrollado.

Con objeto de garantizar una adecuada **transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria y de ésta a la etapa de Bachillerato**, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato (según proceda) establecerán mecanismos de coordinación con los profesores de las etapas implicadas.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Dicha evaluación incluirá, además:

- El análisis, por parte de cada tutora y tutor, de los informes personales de la etapa o curso anterior correspondientes a los alumnos y las alumnas de su grupo.
- Otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora, desde el inicio del curso, sobre el punto de partida desde el que el alumno o la alumna inicia los nuevos aprendizajes, que contará con las aportaciones realizadas por el resto del profesorado del equipo docente. Para ello, se pueden desarrollar en las distintas materias una **unidad de repaso** que sirva de recordatorio o activación de aquellas competencias clave adquiridas por el alumnado y que precisará para el desarrollo del currículo del nivel o curso que inicia. De igual modo

pondremos en marcha actividades suficientes y de algún instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y los conocimientos con que cuenta el alumnado, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Con el objetivo de informar acerca de las características específicas que pueda presentar el alumnado, así como de las medidas educativas de apoyo a proponer o de las ya adoptadas, se convocará, en el marco de la evaluación inicial, una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias, en la que podrá asistir los tutores o las tutoras del curso anterior, si permanecen en el centro. En todo caso, el tutor o la tutora del curso actual será responsable de hacer llegar toda la información que consta en el expediente personal del alumno o alumna al resto del equipo docente.

El equipo docente, como consecuencia del estudio realizado en la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de ampliación, apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco del plan de atención a la diversidad del centro.

### **Evaluación continua**

El profesorado llevará a cabo la evaluación prestando especial atención a la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, mediante el uso de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación diversos y ajustados a los criterios de evaluación.

La evaluación tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el desarrollo de los objetivos de la etapa. El diseño curricular para estas etapas en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de

las materias curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada curso y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. Los criterios de evaluación, como hemos dicho, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Fruto del proceso de evaluación continua se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Estas sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el tutor o la tutora con la finalidad de intercambiar información y adoptar decisiones orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De igual modo, en estas sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela legal.

### **Evaluación final**

Es la que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y, en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase. En dicha evaluación se tendrán en cuenta tanto los aprendizajes realizados en cuanto a los aspectos

curriculares de cada materia, así como el modo en que desde estos han contribuido a la adquisición de las competencias clave.

**Los resultados de la evaluación de cada materia** se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

**El nivel competencial adquirido por el alumnado** se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos I, II y III de la Orden que desarrolla el currículo y establece la ordenación sobre la evaluación, y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

### **La evaluación final en el Bachillerato**

De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y alumnas que hayan cursado el Bachillerato y que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones “exento” o “convalidado”. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

### **Evaluación extraordinaria**

Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista

una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

### **Promoción del alumnado.**

#### **En la Educación Secundaria Obligatoria.**

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente que imparta clases en las materias en las que el alumno está matriculado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Independientemente de esto, para aquellos alumnos que tengan tres suspensos, el Equipo Docente de la etapa de ESO ha tomado el acuerdo de que los alumnos no podrán promocionar si entre los suspensos se encuentran las materias de Lengua Castellana y Matemáticas, y las calificaciones de estas materias son inferiores a un cuatro.

Igualmente, dicho equipo ha decidido que no podrán promocionar aquellos alumnos que tengan cuatro o más suspensos y sus calificaciones sean inferiores a un cuatro.

En los casos citados en los dos párrafos anteriores, el profesorado perteneciente al Equipo Docente de ESO podrá estudiar la promoción de los alumnos cuando las calificaciones de algunas de las materias sean iguales a cuatro, y se haya observado en el alumno una actitud positiva para, a juicio del profesorado, poder superar dichas materias con los programas de refuerzo.

En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará



periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

### **En el Bachillerato**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades recomendadas y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Tal y como establece la normativa, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

#### **Obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.**

De conformidad con lo establecido en la normativa, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado que imparta clases en las materias en las que el alumno está matriculado. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el

alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin que en él figure calificación alguna.

### **Obtención del Título de Bachiller.**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, aunque excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, en la evaluación extraordinaria, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la titulación se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista, se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide, redondeada a la

centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión.

### **Información y transparencia de la evaluación.**

Como se ha ido recogiendo a lo largo de este Proyecto Educativo, La evaluación se realizará conforme a criterios de plena objetividad. A tales efectos, los proyectos educativos de los centros docentes establecerán los procedimientos, criterios y mecanismos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

El alumnado tiene derecho a conocer los resultados de su aprendizaje para que la información que se obtenga a través de los procesos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. A tales efectos, los procedimientos y criterios de evaluación deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar este derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al ya citado reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las materias curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas

en el proceso de aprendizaje. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y el nivel competencial alcanzado. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave.

**En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final** obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, éste, o su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna.

En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación. A tales



efectos, se deberá dejar constancia escrita de la fecha en la que se produce el traslado de dicha comunicación al alumno o a la alumna, en el caso de ser mayor de edad, o a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, si es menor de edad.

El director o directora del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.





# Atención a la diversidad del alumnado

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---



## **8.- Atención a la diversidad del alumnado.**

### **8.1.- Normativa de referencia.**

Instrucciones de 6 de octubre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se establece el procedimiento para la autorización y el desarrollo de experiencias de escolarización combinada de alumnado con necesidades educativas especiales.

Instrucciones de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) para el curso 2021/2022.

Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. (BOJA de 26-03-2021)

Instrucciones de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la Orientación en el sistema de información Séneca.

Circular de 25 de febrero de 2021, informativa sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. (PDF 1 de 2)

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. (PDF 2 de 2)

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (PDF 1 de 2)

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (PDF 2 de 2)

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Instrucciones de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el procedimiento y los criterios para solicitar la permanencia extraordinaria del alumnado con necesidades educativas especiales en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil.

### **8.2.- Principios de atención a la diversidad.**

- Prevención: pretendemos promover hábitos y actuaciones que prevenga la aparición de dificultades, así como la detección pronta de estas: Para ello desarrollamos un Plan Específico de Prevención en Educación Infantil.
- Normalización: La atención a la diversidad debe ser la pauta ordinaria de la acción educativa del centro, incluyendo actuaciones ordinarias y extraordinarias. El objetivo de las medidas de atención a la diversidad es todo el alumnado del centro.
- Inclusión: La aplicación de medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario tendrán siempre en cuenta la necesidad de una inclusión real del alumnado en la vida social del centro.
- Atención flexible: La heterogeneidad de necesidades educativas que pueden plantearse requieren una gran capacidad por parte del centro para utilizar de forma flexible y adaptada sus recursos.

### **8.3.- Medidas de detección temprana.**

Entre las medidas de detección y atención temprana tenemos:

- a. Programa de Prevención en 3 años de Educación Infantil: Recopilación de datos del alumno a través de:
  - Cuestionarios rellenos por las familias.
  - Observación junto con la tutora de ítems que deben haber alcanzado en la etapa.
  - Observación individualizada del alumnado valorando ítems que deben haber alcanzado.

Con los datos obtenidos se realiza un informe individual que se entrega a los progenitores en una reunión grupal. Dicho informe incluye los aspectos que se valoran como negativos para el adecuado progreso escolar, así como las orientaciones para su corrección.

En el caso de aquellos alumnos en los que se considere necesaria una evaluación individualizada, se mantendrán reuniones individualizadas con los padres antes de convocar la

reunión grupal.

b. Pruebas de Diagnóstico Preescolar en 5 años de Educación Infantil: Al diseñar estas pruebas se han procurado tener en cuenta los aspectos aptitudinales que tienen mayor influencia en el aprendizaje de la lectura, escritura y matemáticas.

Con estas pruebas se evalúa:

- Conocimiento de vocabulario.
- Conceptos cuantitativos.
- Memoria auditiva.
- Aptitud perceptiva:
  - Percepción visual: Constancia de la forma.
  - Posiciones en el espacio.
  - Orientación espacial.
  - Percepción visual: Figura- fondo.
- Coordinación visomotora.

Las puntuaciones obtenidas en las pruebas informan sobre el nivel de desarrollo alcanzado por el/la niño/a en algunas aptitudes que influyen en el aprendizaje de la lectura, escritura y cálculo.

La información que proporciona la aplicación de las pruebas posibilita el establecimiento de grupos de trabajo.

Estos datos sirven también para seleccionar ejercicios o tareas útiles para reforzar el desarrollo del/la niño/a.

El objetivo de estas pruebas es ayudar al profesorado de Infantil a conocer las características del/la niño/a: sus aptitudes, su madurez, hábitos, experiencia, etc.

Con los datos obtenidos se realiza un informe individual que se entrega a los progenitores en una reunión grupal.

En el caso de aquellos alumnos en los que se considere necesaria una evaluación

individualizada, se mantendrán reuniones individualizadas con los padres antes de convocar la reunión grupal.

c. Reuniones de Tránsito: En los primeros días de septiembre y antes de que empiecen las clases se llevarán a cabo distintas reuniones:

- Reunión Tránsito entre Etapas:

• Infantil- Primaria: Formada por las tutoras que los cursos anteriores tenían a los alumnos de Educación Infantil de 5 años y los tutores/as de 1º de Educación Primaria del curso actual, así como la psicóloga de Infantil y Primaria. La información compartida en dicha reunión abarcará de forma individualizada los siguientes campos:

- Expresión Oral.
- Expresión Escrita.
- Expresión Lectora.
- Resolución de Problemas.
- Comprensión de Conceptos.
- Autoestima.
- Integración en la clase.
- Comportamiento.
- Colaboración de la familia.
- Asistencia.
- Trabajo Personal.

• Primaria- Secundaria: Formada por los tutores/as que el curso anterior tenían a los alumnos de 6º de Educación Primaria, los tutores/as de 1º de ESO del curso actual, así como la psicóloga de Infantil y Primaria y la orientadora de Secundaria y Bachillerato.

• Entre Ciclos: Los tutores/as suelen permanecer con sus alumnos/as dos cursos.

A principios de curso se mantienen reuniones el/la tutor/a que deja a los alumnos/as con el/la tutor/a que los recibe. En dicha reunión se informa de los resultados obtenidos por los alumnos en las distintas materias, la integración en el grupo, el comportamiento, la colaboración de la familia así como de los aspectos en los que el/la alumno/a presenta un déficit o debe mejorar. Así el/la tutor/a de 2º de Educación Primaria del curso anterior se reúne con el /la de 3º de Primaria del curso actual y el/la de 4º de Primaria del curso anterior con el/la de 5º de Educación Primaria del curso actual.

d. Evaluación Inicial para cada nivel: Los primeros días del curso los tutores llevan a cabo una serie de observaciones, para conocer lo antes posible, las competencias, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje, saberes básicos que presentan los alumnos/as para poder actuar según el caso:

- Deducir necesidades del grupo y de cada alumno/a.
- Establecer prioridades de trabajo.
- Introducir adaptaciones en la programación de la materia.
- Adoptar otro tipo de medidas que afectan a la organización para una mejor atención a la diversidad.

e. Acción tutorial que permite la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada alumno/a, en estos tres ámbitos:

- En el Equipo docente: Coordinación y toma de decisiones sobre diferentes medidas de atención a la diversidad para el grupo de alumnos.
- En el ámbito familiar: Reuniones informativas y entrevistas personales de conocimiento interpersonal con los/as padres/madres del alumnado.
- Con el alumnado: Integración de los/as alumnos/as en su grupo, en las materias y en la tutoría y ayuda a la construcción de la identidad personal, a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la toma de



decisiones.

- f. Seguimiento del absentismo: para prevenir retrasos en el aprendizaje del alumnado que presenta este problema y que con el paso de los cursos precisa de una atención extraordinaria.

#### **8.4.- Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.**

a. Dificultades específicas de aprendizaje.

- Capacidad intelectual límite.
- Retrasos madurativos de un área determinada.
- Trastornos específicos que afecten de alguna manera al aprendizaje (Dislexia; afectación de los procesos cognitivos básicos, etc.)
- Dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura de la escritura o dislexia.
- Dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura o disgrafía.
- Dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura o disortografía.
- Dificultades específicas en el aprendizaje del cálculo o discalculia.

b. Necesidades Educativas Especiales (discapacidad o Trastorno Grave de Conducta).

- Trastornos de la comunicación: Afasia, TEL, Trastornos del habla.
- TEA.
- Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

c. Altas capacidades.

- Sobredotación intelectual.
- Talento simple.
- Talento complejo.

### **8.5.- Medidas de atención a la diversidad.**

#### a) Medidas Ordinarias:

- a. Aplicación de programas de carácter preventivo.
- b. La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales.
- c. La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- d. Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- e. La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- f. Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- g. Actividades de profundización y estrategias específicas de enseñanza aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- h. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula (profesor de refuerzo horas COVID) para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.

- i. Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas. Existirá una coordinación entre el profesorado de apoyo y el tutor/a del grupo mediante reuniones periódicas a lo largo del curso escolar.
- j. Programas de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos, para el alumnado que promociona con materias suspensas. Dicho Programa incluirá un conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada.
- k. Plan personalizado para el alumnado que no promociona de curso.
  - b) Medidas Específicas:
    - a. Programa de Refuerzo del Aprendizaje.
    - b. Programa de Profundización Curricular.
    - c. Programas Específicos.
  - c) Medidas Extraordinarias:
    - a. Adaptación Curricular para Alumnado de Altas Capacidades.
    - b. Permanencia Extraordinaria.
  - d) Medidas Excepcionales:
    - a. Flexibilización Alumnos Altas Capacidades (Sobredotación).

#### **8.6.- Medidas aplicables en función de la necesidad detectada.**

En función del tipo del tipo de necesidad, se aplicarán distintas medias:

- a) En el caso del alumnado que demuestra dificultades en el desarrollo del currículo, pero no presenta necesidades específicas de apoyo educativo (alumnado que no promociona de curso,

que requiere recuperación de aprendizajes no adquiridos):

- Se aplicarán las medidas ordinarias reflejadas en el punto anterior, especialmente el Refuerzo Educativo.

b) Dificultades graves de aprendizaje

- Tras la valoración por parte del Equipo de Orientación., se podrá aplicar Refuerzo Educativo y, en caso de presentar dificultades mayores (prioritariamente a partir del segundo ciclo), Programa de Refuerzo del Aprendizaje.

d) Altas capacidades intelectuales

Una vez acreditada la situación a través del Equipo de Orientación., se podrá realizar:

- Adaptación Curricular para Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales, basada en Programas de Profundización.
- Programas de Profundización.
- Flexibilización, como medida excepcional en caso de AACII por Sobredotación.

### **8.7.- Protocolo de Actuación.**

Procedimiento para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles de altas capacidades para establecer lo antes posibles las medidas adecuadas.

Momentos clave:

- a) Nueva escolarización y tránsito
- b) Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje
- c) Detección en el contexto familiar
- d) Detección en el contexto educativo.

a) DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN Y TRÁNSITO:

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE que promoverá la puesta en marcha de su identificación y, en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización. Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco del programa de tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la etapa de educación infantil son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EOE Especializado, CAIT,...
- Reunión de tutores/as de segundo ciclo de Educación Infantil y/o Departamento de Orientación con las familias del alumnado destinadas a informar sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo o hija, con el fin de detectar y/o resolver dificultades y el contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno/a, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de educación infantil.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre el profesorado que imparten el primer ciclo de educación infantil y el segundo ciclo de educación infantil y primaria.

#### b) DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

El profesorado (por su formación pedagógica y experiencia docente) y la familia (como institución social primaria) tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia a su edad y/o nivel educativo

- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo aprendizaje
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

#### c) DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR:

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

Paso 1.- Solicitud de la familia. - La familia solicitará una entrevista al tutor/a con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.

Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro.

Paso 2.- Comunicación Jefatura de Estudios. El tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita

aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento. En cualquiera de los casos, el tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

Paso 3.- Convocatoria Equipo docente. - Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión del equipo docente según se refiere el procedimiento general, de la que levantará acta.

#### d) DETECCIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO:

Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

- 1) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.
- 2) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.
- 3) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las Evaluaciones trimestrales
- 4) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCI (alumnado de 1º de E. Primaria y 1º de E. Secundaria)

#### **8.7.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE:**

Reunión del Equipo Docente (asistirá algún miembro del Departamento de Orientación) en la que se procederá a:

- Identificar los indicios de NEAE del alumno/a.

- Análisis de información aportada por todo el profesorado implicado y familia.
- Valoración de posibles medidas generales de carácter ordinario a aplicar.
- Toma de decisiones respecto a medidas y estrategias.
- Cronograma de seguimiento.
- El tutor/a levanta acta y traslada a la Jefatura de Estudios
- Entrevista del tutor/a con la familia de dichas medidas y estrategias.
- Puesta en marcha de las medidas y estrategias.

### **8.7.2. FASES DE PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:**

En caso de no resultar efectivas estas medidas se procede a solicitar la Evaluación psicopedagógica:

- Deben de haber pasado como mínimo 3 MESES desde la reunión anterior.
- Circunstancias excepcionales:
  - Agravamiento de las circunstancias
  - Indicios evidentes de NEAE

#### 1) Primera Fase

Reunión del Equipo Docente (asistirá algún miembro del Equipo de Orientación): En ella el Tutor/a recoge la información y los datos necesarios para cumplimentar la SOLICITUD DE EVALUACIÓN incluyendo:

- Medidas adoptadas previamente
- Motivos por los que no han dado resultado

#### 2) Segunda Fase

La solicitud es entregada a el/la Jefe/a de Estudios quien, con el/la orientador/a de referencia, aplicarán los criterios de priorización



- Naturaleza y gravedad de la necesidad detectada
- Nivel educativo: 2º ciclo de EI y 1º y 2º curso de EP
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones

### 3) Tercera Fase

Pueden darse tres circunstancias:

1- No se ha llevado correctamente y/o de forma completa el procedimiento. Se remitirá a la Jefatura de Estudios para que se tomen las medidas oportunas.

2- Que se concluya que no precisa Evaluación Psicopedagógica. El orientador/a elaborará un informe en el que lo justificará y propondrá medidas educativas de carácter general de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, con el Equipo Educativo, las medidas y para que informe a la familia de la decisión adoptada. El contenido de éste informe y su valoración debe quedar reflejadas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.

3- Que se concluya que presenta indicios de NEAE y requiere la realización de una Evaluación Psicopedagógica procediendo a ella.

### 4) Cuarta Fase

1º) Información a los padres, madres sobre el inicio del proceso: El tutor o tutora convocará entrevista y les informará sobre:

- El objetivo de la evaluación y el procedimiento. En este procedimiento se requiere la firma de la familia en la que se informa del inicio de evaluación psicopedagógica

- La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso y que se le citará por el Departamento de Orientación para informar de los resultados.

2º) Al finalizar la entrevista, firmarán un documento de haber sido informados NO DE AUTORIZACIÓN. (En caso de asistir solamente un progenitor recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente).

- Si expresa su desacuerdo. Se pondrá en conocimiento del EOE, que mantendrá reunión con la

dirección del centro y volverán a citar con la familia. Se inicia el proceso.

- En caso de negativa obstruccionista: Servicio de Inspección y SSSSCC.
- Si no acuden: Acuse de recibo.
- Padres separados, con la patria potestad: Serán informados los dos.

Los anexos para llevar a cabo dicho procedimiento han sido aportados por la orientadora de referencia del EOE y estarán recogidos en la jefatura de estudios para cuando se necesiten.

### **8.7.3. TRASVASE DE INFORMACIÓN.**

De cara a una correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad, es necesario llevar a cabo un correcto trasvase de información acerca de las medidas adoptadas con este alumnado y las características de éstos:

- Dentro del centro: Se atenderá especialmente al cambio de ciclo o etapa. Los tutores del curso anterior señalarán a los del nuevo curso qué alumnos han requerido medidas de atención a la diversidad y qué efectividad han tenido.
- Con otros centros: Se comunicará esta información en las reuniones de tránsito de primaria a secundaria que se realizan con los I.E.S. de la zona.

### **8.7.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

El seguimiento de la marcha de estas medidas se realiza a partir de varios cauces:

- Reuniones periódicas del Equipo de Orientación (mínimo una vez al mes).
- Evaluación trimestral de los alumnos.
- Seguimiento y evaluación de los PR y de los PE.

### **8.7.5. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

El Departamento de Orientación está compuesto por:

- El orientador/a de referencia del EOE.
- La orientadora de Educación Infantil y Primaria del centro.
- La orientadora de Educación Secundaria y Bachillerato del centro.

- Profesorado con horas de Refuerzo.
- Director.
- Jefe de Estudios.

Las funciones asignadas al Equipo de Orientación son las siguientes:

a) Coordinación junto a la jefatura de Estudios en la organización de los refuerzos pedagógicos del centro:

- orientación para detección de necesidades
- distribución horaria
- estrategias

b) Revisión periódica, junto a la Jefatura de Estudios, de los refuerzos, análisis de su evolución y adopción de medidas.

c) Asesoramiento sobre la elaboración del Plan de Orientación y Acción tutorial, colaborando con los Equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesoramiento en la elaboración de los Programas de Refuerzo y Profundización para el alumnado que las precise.

d) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.

e) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.

f) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

g) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

h) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y



medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

i) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

j) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

# La organización de las actividades de refuerzo y recuperación

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---



## **9.- La organización de las actividades de refuerzo y recuperación.**

Muy unido al punto anterior, y como consecuencia del mismo, cada curso escolar concretaremos las actividades de refuerzo y de recuperación para cada una de las etapas que lo requieran, de la forma que sigue:

### **9.1.- EDUCACIÓN PRIMARIA.**

#### **9.1.1.- Procedimiento**

- I. Para la organización de las actividades de refuerzo y de recuperación partiremos de los resultados escolares del curso anterior, así como de los resultados de la evaluación inicial. No obstante, y para poder atender las dificultades tan pronto como sean detectadas, se tendrán en cuenta en cualquier otro momento del curso escolar.
- II. Los tutores y las tutoras, en la sesión de final de curso con el equipo docente y tras el análisis y evolución del alumnado, trasladarán a los coordinadores y coordinadoras del ciclo el alumnado que se considera que debe ser atendido con este tipo de actividades, las dificultades que presenta y las medidas que se proponen para que las supere. No obstante, tras la evaluación inicial del siguiente curso será el momento de revisar dicha decisión si fuera preciso. Si hay variaciones con respecto a la propuesta de final de curso se comunicará antes de finalizar el mes de septiembre.
- III. El ETCP realizará un estudio de todas las propuestas presentadas y a partir de otras variables como las dificultades que pueden ser atendidas por el propio profesorado que le imparte las áreas, la disponibilidad de profesorado específico para estas actividades, especialistas, etc., realizará una propuesta sobre la organización de estas actividades que posteriormente será ratificada por el equipo directivo del centro.
- IV. Los tutores o las tutoras del alumnado que será atendido mediante este tipo de actividades tendrá una reunión informativa con la familia en la que informará sobre las medidas acordadas y en la que, si fuera necesario o conveniente, les propondrá la firma del

correspondiente compromiso educativo para colaborar en la mejora del rendimiento escolar de sus hijos o hijas.

Para su organización, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

### **9.1.2.- Perfil del alumnado que precisa refuerzo y recuperación.**

Las actividades de refuerzo y de recuperación se dirigirán fundamentalmente al:

- Alumnado que no promociona de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- Alumnado en quienes se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés.
- Alumnado que sin estar diagnosticado de N.E.E. presenta un retraso madurativo significativo, pero inferior a dos años cronológicos.

### **9.1.3.- Disponibilidad de profesorado para estas actividades.**

El profesorado responsable de la aplicación de las diferentes medidas de atención a la diversidad será designado por la dirección del centro a comienzos de cada curso, de acuerdo a la disponibilidad horaria y al número de unidades del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Quien prioritariamente atenderá las actividades de apoyo y recuperación será el profesorado designado como tal por la dirección del centro al inicio del curso escolar.
- La atención a la diversidad del alumnado es responsabilidad de todo el profesorado del Centro; en este sentido, el profesorado de Educación Primaria y profesorado especialista de Inglés, Música y Educación Física, destinarán a este tipo de actividades la parte de su



horario no destinada a la impartición de las distintas áreas curriculares. No obstante, esta dedicación se verá modificada cuando, en caso necesario, por ausencia de otros maestros o maestras tuviesen que atender a un grupo de alumnado.

- En el caso de que el área que precise de actividades de refuerzo o recuperación fuese de una especialidad como Lengua Extranjera, Música o Educación Física, esta se llevaría a cabo, siempre que fuese posible, por profesorado especialista.

#### **9.1.4.- Coordinación entre el profesorado responsable del aula ordinaria y el que desarrolla las actividades de refuerzo y recuperación.**

Teniendo en cuenta que el alumnado que recibe este tipo de actividades pertenece a un grupo ordinario en el que la responsabilidad es del tutor o tutora del mismo, la coordinación entre este y el profesorado que desarrolla las actividades de refuerzo y de recuperación debe ser continua y sistemática, manteniendo, al menos una reunión quincenal para el seguimiento de las actividades que se van desarrollando y los avances o las dificultades que va superando el alumnado. Para ello, es conveniente que establezcan un mecanismo fácil de comunicación que se incorporará al plan que se desarrollará anualmente y que será revisado por el Jefe de Estudios junto con la responsable del Departamento de orientación de Educación Primaria.

#### **9.1.5.- Planificación y materiales específicos.**

Las actividades de refuerzo educativo deberán estar programadas, y se incluirá en el plan que se desarrolle anualmente, de acuerdo con las dificultades y/o características que presente el alumnado. Esta planificación contemplará:

- La finalidad que pretendemos con este tipo de atención para cada alumno o alumna.
- El plan de actividades diseñado.
- Metodología más adecuada.
- Temporalización.
- Materiales específicos que se precisan.

- Seguimiento y evaluación de lo conseguido.

#### **9.1.6.- Aspectos organizativos.**

Como ya vimos en el apartado anterior, la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará, ordinariamente, dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Cuando las actividades de apoyo o recuperación se realicen dentro del grupo ordinario el maestro o maestra que imparta la materia y el de apoyo se habrán coordinado para que no existan interferencias entre ellos y el alumnado dentro de sus posibilidades siga la clase con su grupo ordinario y se le apoye en los tiempos de realización de actividades, que sí serán diferenciadas.

Cuando la realización de dichas actividades requiera un tiempo o espacio diferente, se procurará que lo haga de tal modo que el alumnado no quede desconectado de los aprendizajes que se han desarrollado en su grupo ordinario.

#### **9.1.7.- Áreas fundamentales para refuerzo y recuperación.**

Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. No obstante, si algún alumno o alumna precisara de apoyo en actividades de recuperación sobre cualquier otra área y, fundamentalmente si hubiese obtenido una calificación negativa de ella en el curso anterior, podrá ser atendida en la misma, siempre y cuando exista tiempo para ello.

#### **9.1.8.- Evaluación, seguimiento, avances.**

Los equipos docentes realizarán mensualmente el seguimiento del desarrollo de los programas de refuerzo que se estén llevando a cabo en cada grupo y se tomarán las decisiones correspondientes a su continuidad, modificación, si procede, o de la finalización del mismo. De estas decisiones, el tutor o la tutora mantendrá informada a la Jefatura de Estudios, la cual, si así

lo considera necesario, y en coordinación con el equipo de Orientación, podrá instar al equipo docente a revisar su decisión. Del mismo modo, los equipos de ciclo celebrarán, con carácter mensual, reuniones en las que se hará una puesta en común sobre las actuaciones desarrolladas, se realizará un seguimiento de la evolución del alumnado y se tomarán medidas para garantizar la coordinación entre el profesorado que atiende a este alumnado.

Para todo ello, el profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado que atiende e informará periódicamente, junto con el tutor o tutora, de dicha evolución a las familias. Igualmente se hará por escrito, y de ello también se informará a la familia, en las sesiones de evaluación que realice el equipo docente. Este informe escrito se adjuntará a las calificaciones del alumnado.

## **9.2.- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.**

En Educación Secundaria Obligatoria, en cada curso escolar, concretaremos la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en:

- a) Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, a los que se refiere el artículo 11.9. del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Secundaria obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, a los que se refiere el artículo 15.3 del citado Decreto
- c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso, al que se refiere el artículo 15.5. del Decreto referenciado.
- d) Programas de refuerzo de materias troncales para el alumnado de cuarto curso, de conformidad con lo que se establece en el artículo 12.11. del Decreto mencionado.

### **9.2.1.- Los programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas en Educación Secundaria Obligatoria.**

Tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera, que permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas la etapa. Estos programas están dirigidos al alumnado de primer curso que lo requiera según lo dispuesto en el informe final de etapa de Educación Primaria o en el consejo orientador en el caso del alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no promociona de curso.
- b) Alumnado en el que se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las materias instrumentales.

Estos programas deben contemplar:

- Actividades especialmente motivadoras que busquen alternativas al programa curricular de las materias instrumentales.
- Deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural.
- Se considerarán actividades que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Requisitos:

- El número de alumnos y alumnas participante en cada programa no podrá ser superior a quince.
- El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades previstas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.
- El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a las familias.

- A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a sus familias.
- Los programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente académico del alumnado.
- El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

### **9.2.2.- Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos**

Incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. Para este alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

- DIRIGIDO al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- Incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
- En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado que imparta la materia en el curso corriente.
- En el supuesto de materias no superadas que no tengan continuidad en el curso siguiente, el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se realizará

de acuerdo con lo establecido en el departamento de coordinación didáctica correspondiente.

- El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso, podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

También se contemplan:

### **9.2.3.- Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.**

- DIRIGIDO al alumnado que no promocio de curso seguirá un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de las materias instrumentales básicas en primer curso o un programa de refuerzo de las materias troncales en cuarto curso, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.
- El profesorado responsable de estos planes será el tutor o la tutora de este alumnado en coordinación con los departamentos de coordinación didáctica que corresponda en función de las actividades programadas.

### **9.2.4.- Programas de refuerzo de materias troncales para el alumnado de cuarto curso.**

- Los centros ofrecerán un programa de refuerzo de las materias troncales DIRIGIDO al alumnado de cuarto curso que lo requiera según lo dispuesto en el consejo orientador. Los centros atenderán preferentemente al alumnado que durante el curso o los cursos anteriores haya seguido positivamente un programa de mejora de los aprendizajes y del rendimiento

y haya elegido la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

- Este programa tiene como fin la superación por parte del alumnado de las dificultades observadas en cualquiera de las materias troncales, generales o de opción, y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y alcanzar la titulación en Educación Secundaria Obligatoria.
- El programa de refuerzo de materias troncales contemplará actividades y tareas especialmente motivadoras que relacionen de manera transversal las distintas materias troncales en las que el alumnado encuentra dificultades y respondan a los intereses del mismo por su conexión con el entorno social y cultural que le es cercano.
- Con carácter general, el número de alumnos y alumnas en estos programas no deberá ser superior a quince.
- El profesorado que imparta los programas de refuerzo de materias troncales realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado.
- En las sesiones de evaluación, se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a sus familias. No obstante, este programa no contemplará una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.
- El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas.

**En Bachillerato, los programas de refuerzo irán destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos**, son los programas individualizados y actividades de recuperación para el alumnado que promociona con materias:

- El centro desarrollará programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero.

- Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán estos programas para el alumnado que lo requiera, reflejando las medidas y las actividades a realizar con objeto de alcanzar los aprendizajes no adquiridos. Asimismo, estos programas establecerán los criterios e instrumentos que utilizará el profesorado para evaluar si los objetivos de las materias objeto de estos programas han sido alcanzados por parte del alumnado.
- Con objeto de poder acceder a estos programas, el alumnado deberá matricularse de las materias pendientes. Asimismo, deberá realizar las correspondientes actividades de recuperación y evaluación de los aprendizajes según quede determinado en dichos programas.
- En el caso de que las materias pendientes de primer curso tengan igual denominación o incluyan conocimientos de alguna materia de segundo, el seguimiento de dicho programa será responsabilidad del docente que imparte la materia en segundo curso, en el grupo al que pertenece el alumno o la alumna. En el caso contrario, el seguimiento y la evaluación de estos programas se realizará por parte del departamento de coordinación didáctica correspondiente.

En los casos que proceda se velará porque haya:

- Una **coordinación** entre el profesorado responsable de la tutoría, de las materias afectas y el que desarrolla las actividades de refuerzo y recuperación.
- Una **planificación** incluida en el Plan que se desarrolle anualmente, que contemple:
  - La finalidad que pretendemos con este tipo de atención para cada alumno o alumna.
  - El plan de actividades diseñado.
  - Metodología más adecuada.
  - Temporalización.
  - Materiales específicos que se precisan.
  - Seguimiento y evaluación de lo conseguido.
- Una **organización de los tiempos y los espacios**: la atención al alumnado se realizará, ordinariamente, dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.



Cuando las actividades de apoyo o recuperación se realicen dentro del grupo ordinario el profesorado que imparta la materia y el de apoyo se habrán coordinado para que no existan interferencias entre ellos y el alumnado dentro de sus posibilidades siga la clase con su grupo ordinario y se le apoye en los tiempos de realización de actividades. Cuando la realización de dichas actividades requiera un tiempo o espacio diferente, se procurará que lo haga de tal modo que el alumnado no quede desconectado de los aprendizajes que se han desarrollado en su grupo ordinario.

- **Un seguimiento de los avances y una evaluación:** los equipos docentes realizarán mensualmente el seguimiento del desarrollo de los programas de refuerzo que se estén llevando a cabo en cada grupo y se tomarán las decisiones correspondientes a su continuidad, modificación, si procede, o de la finalización del mismo. De estas decisiones, el tutor o la tutora mantendrá informada a la Jefatura de Estudios, la cual, si así lo considera necesario, y en coordinación con el Departamento de Orientación, podrá instar al equipo docente a revisar su decisión. Del mismo modo, el departamento celebrará, con carácter mensual, reuniones en las que se hará una puesta en común sobre las actuaciones desarrolladas, se realizará un seguimiento de la evolución del alumnado y se tomarán medidas para garantizar la coordinación entre el profesorado que atiende a este alumnado.

### 9.3.- Diseño Universal para el Aprendizaje.

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un modelo que, fundamentado en los resultados de la práctica y la investigación educativa, las teorías del aprendizaje, las tecnologías y los avances en neurociencia, combina una mirada y un enfoque inclusivo de la enseñanza con propuestas para su aplicación en la práctica. Partiendo del concepto de diseño universal, se organiza en torno a tres grupos de redes neuronales: afectivas, de reconocimiento y estratégicas, y propone tres principios vinculados a ellas: proporcionar múltiples formas de implicación, múltiples formas de representación de la información y múltiples formas de acción y expresión del aprendizaje. El DUA parte de la diversidad desde el comienzo de la planificación didáctica y trata de lograr que todo el alumnado tenga oportunidades para aprender. Facilita

a los docentes un marco para enriquecer y flexibilizar el diseño del currículo, reducir las posibles barreras y proporcionar oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes. Por todo ello se reconoce el potencial de este modelo teórico-práctico para contribuir a lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS4) de la Agenda 2030: «Garantizar una educación inclusiva y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos».

El DUA propone estrategias de acceso a la información para los estudiantes, así como la manera en que vamos a solicitarles trabajos o actividades y por supuesto, los mecanismos que los motiven para realizarlas desde sus hogares. Para ello, es esencial que sepamos que el DUA ofrece tres principios para incluir en las planificaciones y que cada uno de ellos tiene sus categorías y ejemplos concretos.

A continuación, se ejemplifican algunas estrategias que pueden ser útiles en las actuales circunstancias.

### **I. Proporcionar múltiples formas de representación: estrategias que orientan el qué estamos enseñando.**

#### Para la percepción:

- Ofrecer alternativas para la información visual: proporcionar descripciones de texto habladas para las imágenes o presentaciones visuales.

#### Para el lenguaje y símbolos:

- Ilustrar a través de múltiples medios: presentar conceptos claves en una forma de representación simbólica (ilustraciones, tablas, movimiento, vídeo, fotografía, etc.)

#### Para la comprensión:

- Maximizar transferencia y generalización: proporcionar listas de verificación, organizadores, recordatorios electrónicos, mapas conceptuales virtuales, imágenes visuales.

### **II. Proporcionar múltiples formas de acción y expresión: estrategias que orientan el cómo vamos a enseñarlo.**

#### Acción física:

- Variar los métodos de respuesta y navegación: proporcionar alternativas para interactuar con diversos formatos, voz, teclado, dibujo, imagen, vídeo, entre otras.

Expresión y comunicación:

- Usar múltiples medios para la comunicación: discurso, dibujo, ilustración, cómics, guiones, diseño, película, música, movimiento, etc. Utilizar las redes sociales, herramientas web interactivas, foros, chats, diseño web, presentaciones de animación.

Funciones ejecutivas:

- Mejorar la capacidad para monitorear el progreso: hacer preguntas para guiar el autocontrol y la reflexión, mostrar representaciones de progreso (antes y después, gráficos, etc.), proporcionar modelos de estrategias de autoevaluación y coevaluación.

**III. Proporcionar múltiples formas de motivación: Estrategias que orientan el porqué de lo que se está enseñando.**

Intereses:

- Minimiza las amenazas y distracciones: crear clima de aceptación y apoyo, variar el nivel de novedad y las demandas sociales requeridas para el aprendizaje o rendimiento.

Esfuerzo y persistencia:

- Fomentar la colaboración y la comunidad: crear grupos de aprendizaje cooperativo, proporcionar indicadores que guíen a los alumnos sobre cuándo y cómo pedir ayuda a sus compañeros o profesoras, construir comunidades de estudiantes comprometidos en intereses comunes, crear expectativas para el trabajo grupal.

Autorregulación:

- Desarrollar la autoevaluación y reflexión: ofrecer dispositivos, ayudas o gráficos para ayudar a las personas a recopilar, registrar y mostrar datos de su propio comportamiento. Utilizar actividades que incluyan un medio por el cual los alumnos obtengan comentarios y tengan acceso a recomendaciones a modo de ejemplos, cuadros, plantillas, etc.



# Plan de orientación y acción tutorial

---

Proyecto Educativo de Centro



Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís

---



## 10.- Plan de orientación y acción tutorial.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, establecen la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Al mismo tiempo la acción tutorial debe favorecer el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, destacando como principios pedagógicos fundamentales para la etapa la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas: orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

El documento en el que se plasman dichas actividades es el Plan de Orientación y Acción Tutorial, que constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo.

La orientación y la acción tutorial en las etapas de Educación Infantil y Primaria, tendrán las finalidades que a continuación se indican:

- a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el

aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.

c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.

d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.

e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.

g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.

h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

i) Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia.

### **10.1.- Justificación**

La orientación educativa es un derecho de los alumnos/as recogido por la ley. Tal derecho queda garantizado en nuestro centro a través de la planificación y desarrollo de la acción tutorial, la coordinación con el E.O.E. de la zona y el apoyo de los distintos servicios e instituciones de la zona.

La contribución de la orientación y la acción tutorial a la calidad educativa se realiza mediante la atención a las diferencias individuales de los alumnos, el desarrollo de las habilidades para “aprender a aprender”, el desarrollo de las actitudes de solidaridad y participación social, favoreciendo el autoconocimiento y la madurez personal, propiciando un conocimiento profundo del entorno social, económico y laboral y, en definitiva, ayudando a los alumnos/as a la toma de decisiones sobre su futuro personal y profesional.



### 10.1.1.- Marco teórico.

Nuestro Departamento de Orientación parte del modelo de intervención socio-psicopedagógico que intenta favorecer al máximo la prevención, como elemento fundamental y necesario en nuestras actuaciones. Oponiéndonos de esta forma, al modelo médico- terapéutico que durante mucho tiempo ha sido el modelo dominante en los centros educativos, y que se centra de forma exclusiva en el alumno- problema (Bizquerra, 2000). Hecho que nos lleva a encauzar nuestras intervenciones a través de programas educativos dirigidos al ámbito personal, académico y profesional, y a plantear una intervención psicopedagógica que va a partir de los siguientes principios:

- Globalidad: hace referencia a los tres aspectos fundamentalmente. En primer lugar, a que la orientación educativa vaya destinada a todos los ámbitos de desarrollo del alumno; en segundo lugar, a que adquiera una dimensión preventiva y potenciadora y, por tanto, se dirija al conjunto de alumnos / as, y no exclusivamente a aquellos que presentan dificultades; y en tercer lugar que se dirija también al resto de la comunidad educativa.

- Individualización: la orientación educativa debe contribuir a la personalización del proceso educativo.

- Continuidad: si pretendemos que nuestra actuación resulte efectiva, la orientación educativa debe desarrollarse a lo largo de toda la escolarización, nunca limitándose a actuaciones puntuales.

- Intensidad: la intervención psicopedagógica debe así mismo, intensificarse en los momentos críticos de la vida del alumno/ a, como pueden ser el paso de una etapa educativa a otra, la transición a la vida activa...

- Implicación: la orientación educativa, por su complejidad y dimensiones, sólo puede ser abordada desde el trabajo cooperativo entre los diferentes miembros de la comunidad educativa: orientador/a, tutores/as, docentes, padres y madres... e incluso contando, cuando sea posible y necesario con otras instituciones educativas.

Además, desde el departamento de orientación se contempla esa integralidad a desarrollar como persona desde los supuestos de la psicología evolutiva, y su estructuración en cinco ámbitos

de crecimiento: mente, cuerpo, emociones, identidad y plano social. Se intentará trabajar además para un desarrollo más allá de la mente, hacia una conciencia transpersonal, donde nos situamos en un plano de observación de nuestra realidad, elevando la inteligencia emocional.

El MODELO DE INTERVENCIÓN que se articula desde la administración educativa en Andalucía se fundamenta en 3 pilares básicos:

Nivel 1: Aula. Con el grupo de alumnos, a través de la función tutorial y orientadora que corresponde los profesores y en particular al tutor. La tutoría aparece como la participación en la orientación que un profesor/a puede realizar en coordinación con su propia práctica docente. Los tutores son los encargados de velar para que se consiga en su aula el ajuste y armonización de los objetivos generales de la acción tutorial a las características de su grupo.

Nivel 2: Centro, Departamento de Orientación. A nivel de centro, el Departamento de Orientación (DO) coordina la acción orientadora básica de los grupos y se desarrolla mediante la implantación de programas y el asesoramiento individualizado de la intervención en los diferentes ciclos educativos, los distintos ejes temáticos.

Nivel 3: Zona, Equipos de Orientación Educativa. A nivel de sector o zona el equipo interdisciplinar de apoyo, con el resto de programas y servicios de la zona, el sistema escolar da respuesta al sector geográfico que le corresponda. Todos los niveles de la acción orientadora tienen un mismo objetivo: resaltar la dimensión orientadora de todo acto educativo. Este objetivo tiene que conseguirse mediante el principio de complementariedad de actuaciones y el trabajo cooperativo entre los agentes participantes en cada uno de estos niveles.

El Plan de actuación del departamento de Orientación se articula en tres Planes, en función de los diferentes ámbitos de actuación:

1. Plan de Atención a la diversidad (PAD) o plan de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje desde la atención a la diversidad y la compensación de necesidades.
2. Plan de Acción Tutorial (PAT): diseña, coordina el desarrollo y evalúa las medidas de acción tutorial y orientadora del profesor- tutor y del profesorado del Centro.
3. Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP): Su finalidad es el desarrollo vocacional y la toma de decisiones razonada respecto al futuro vocacional de cada alumno y cada alumna.

El San Francisco de Asís es un centro educativo ubicado en el municipio de Mijas Costa, con un potencial económico medio-alto, surgido al amparo del turismo, con la consiguiente creación de un mercado de bienes y servicios, así como de las profesiones necesarias para su abastecimiento.

### 10.1.2.- Contextualización

Los alumnos/as de nuestro Centro en Educación Secundaria provienen mayoritariamente de los alumnos de Educación Primaria de nuestro Colegio, sin embargo, los alumnos de Bachillerato proceden de múltiples Centros de municipios colindantes.

Aspectos que merecen una mención especial son: La presencia de alumnado de distintas nacionalidades, estatus socioeconómicos presentes en la zona, que tienen influencia sobre elementos como expectativas, actitudes, hábitos y niveles educativos.

### 10.1.3.- Composición del Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación está compuesto en el curso 2022-2023 por:

Dos Orientadoras: Aunque trabajemos de manera coordinada, nos asignaremos la siguiente distribución de cursos para optimizar los recursos:

- Antonia María Mera Hidalgo: Educación Infantil y Primaria
- Patricia García Cuba: Secundaria y Bachillerato.

- Orientador de referencia del EOE
- Profesorado con horas de refuerzo.
- Director
- Jefe de Estudios.

Se podrá planificar reuniones con los tutores de ESO y Bachillerato, aunque se asistirá mediante consultas individualizadas según demanda.

#### 10.1.4.- Funciones

Las funciones del departamento de orientación son las siguientes:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Colegio.

## ORIENTADOR

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente (Orden 25 de julio de 2008 sobre atención a la diversidad) o Para el alumnado de nuevo ingreso en el centro, partirá de la información que al respecto faciliten los centros de procedencia y, en su caso, el Equipo de Orientación Educativa.

En el resto de los casos se basará en la información que recabe de la persona que ejerza la tutoría, obtenida a partir de los informes de evaluación individualizados o del expediente académico, así como de la que le proporcione el profesorado que en el momento de comenzar el proceso imparta docencia al alumno/a.

Los resultados de esta valoración se recogerán en un informe.

b) Asistir a todas las sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo

con el equipo directivo del Colegio así el Claustro de Profesores podrá recibir asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, y consecuentemente, se valorará el progreso de determinados alumnos y decidir conjuntamente las medidas educativas que se tomarán.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Colegio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### DISTRIBUCIÓN HORARIA

Las horas de las que disponemos se distribuirán de forma equilibrada, a principios de curso, entre estos cinco ámbitos en función también de las características específicas del centro:

1º. Atención directa, de forma individual, al alumnado y a sus familias. En la ESO se realizarán preferentemente en el mismo horario de la tutoría lectiva correspondiente al grupo en que el alumno o alumna está matriculado. Así, las Orientadoras podrán utilizar esta hora de forma indistinta para la atención a todo el grupo o para la atención individualizada a alguno de sus alumnos y alumnas. En este último caso, también podrá atender a sus familias, siempre previa cita por alguna de las partes.

Las entrevistas con las familias se realizarán previa cita según el horario establecido. En todo caso, ante la imposibilidad por parte de la familia de asistir en dicho horario se establecerá de común acuerdo el día y la hora para mantener estas entrevistas por la tarde.

En el Bachillerato se intentará priorizar realizar esta atención en horas en las que no se vea repercutido su proceso de enseñanza-aprendizaje de las distintas materias.

2º. Intervención directa en grupos de alumnos y alumnas. En nuestro Centro se dedicarán exclusivamente a desarrollar actividades de tutoría lectiva de la ESO, actividades de carácter más

especializado que las realizadas habitualmente en dichas sesiones; y, desarrollar actividades de orientación académica y profesional en la ESO y Bachillerato.

3º. Asesoramiento psicopedagógico a la Comunidad Educativa y apoyo a la acción tutorial.

4º. Coordinación con los tutores y tutoras y con el Equipo Directivo

5º. Coordinación con el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad para su desarrollo e inclusión en Séneca.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

## **10.2.- Objetivos**

### **10.2.1.- Objetivos Generales:**

1-Favorecer la atención a toda la comunidad educativa para que pueda beneficiarse del Departamento de Orientación, como motor de iniciativas educativas y cauce para la actualización en las novedades que vayan surgiendo tanto en el terreno normativo como teórico, para contribuir de esta forma a las buenas prácticas en el centro.

2-Atender a la diversidad del alumnado, partiendo de las diferencias, entendidas como factor de enriquecimiento del grupo y del centro y actuando en un continuo que abarque desde la orientación académico vocacional, hasta actuaciones más específicas en necesidades educativas especiales.

3-Facilitar la acción tutorial a los tutores y tutoras y profesorado en general, proporcionando asesoramiento y recursos para las actividades propias de la acción tutorial y de la tutoría lectiva y las relativas a los programas educativos que van a desarrollarse en el centro.

4-Contribuir al desarrollo de las competencias clave previstas para cada una de las etapas y/o enseñanzas que se imparten en nuestro centro, trabajando éstas desde los programas que pongamos en funcionamiento en los grupos, así como desde la atención individual a nuestros alumnos y alumnas.

5-Prestar apoyo y asesoramiento técnico a cualquier miembro de la comunidad educativa que lo solicite.

6-Hacer posible una orientación académica y profesional ajustada a los intereses y necesidades de los alumnos y alumnas y en consonancia con la oferta educativa disponible. Nos basaremos para ello en una información exhaustiva y cercana a nuestro alumnado y potenciaremos la autoorientación del mismo.

7-Fomentar la participación activa de los alumnos en cuantos programas se potencien desde el Departamento de Orientación, partícipes y responsables en las acciones previstas en el seno de los mismos.

8-Potenciar programas que trabajen los contenidos curriculares transversales, especialmente los que incidan en la salud y calidad de vida del alumnado.

9-Generar y fomentar iniciativas que posibiliten la mejora de la calidad de la convivencia en el centro y el desarrollo de un clima de convivencia positivo.

### **10.2.2.- Objetivos Específicos:**

1. Desarrollar un clima de convivencia positivo, estimulando el entrenamiento en habilidades sociales, impulsando la participación, la prevención de conflictos y sentando bases de lo que sería la mediación entre iguales y la prevención de la violencia escolar.

2. Articular medidas preventivas de cara a una “Educación para la vida con hábitos saludables”: Prevenir del consumo de tabaco y alcohol en preadolescentes, evitar conductas de riesgo en



trastornos alimentarios y crear las bases para el desarrollo de una educación psicoafectiva y sexual sana.

3. Establecer unas líneas claras de trabajo para cada nivel educativo y para cada ámbito de la acción tutorial.
4. Orientar las sesiones de evaluación hacia la reflexión y toma de decisiones conjuntas.
5. Articular medidas coordinadas de atención a la diversidad.
6. Establecer medidas de evaluación y procedimientos de feed-back para los alumnos/as con NEE y de NAE.
7. Coordinar la información sobre estudios que se ofrece a los alumnos/as.
8. Incentivar la continuación, y colaborar activamente en de todas las medidas propuestas en el “Plan de convivencia” del centro.
9. Participar en la coordinación de las medidas de atención a la diversidad.
10. Colaborar en las actividades tutoriales del Plan de Igualdad.

### **10.3.- Plan de Acción Tutorial**

#### **10.3.1.- Objetivos**

Respecto al alumnado:

1. Favorecer la integración de todos los alumnos / as tanto en el centro educativo como en el grupo-clase.
2. Fomentar la responsabilidad de los alumnos / as, a nivel académico y personal; así como el conocimiento de sus derechos y deberes, y normas.

3. Desarrollar estrategias y hábitos de trabajo intelectual que les ayuden a alcanzar un rendimiento académico más satisfactorio.
4. Optimizar el proceso educativo de los alumnos/as y realizar un seguimiento de sus progresos y dificultades.
5. Prevenir la aparición de situaciones que puedan incidir negativamente en su proceso de desarrollo integral, mediante la aplicación de programas específicos dirigidos a la mejora de la salud, superación de estereotipos sexistas...
6. Fomentar el desarrollo de habilidades sociales, cooperativas y respetuosas hacia los demás.
7. Propiciar un mayor conocimiento del periodo de la adolescencia.
8. Promover una actitud crítica hacia la sociedad de consumo y e especial hacia los medios de comunicación.

Respecto a los docentes:

1. Colaborar con los tutores / as en la puesta en práctica de programas y actividades de orientación educativa y profesional
2. Favorecer la coordinación del equipo educativo tanto en los aspectos referidos a la formación como a la evaluación del grupo clase.
3. Favorecer el conocimiento del alumnado tanto a nivel personal como académico

Respecto a las familias:

1. Fomentar la relación familia escuela. Informarles sobre la evolución y desarrollo académico de sus hijos e hijas.

2. Favorecer su participación en actividades de orientación e implicación en la educación de sus hijos e hijas.
3. Promover la formación de los padres y madres con el objeto de una mejor educación y comunicación con sus hijos/as.

### **10.3.2.- Criterios seguidos en la selección de las intervenciones.**

El presente curso se han priorizado un conjunto de actuaciones, para cuya selección se han seguido los siguientes criterios.

- Priorizar las actuaciones de carácter preventivo, como un modo de anticiparse a la aparición de dificultades.
- Tener en cuenta las necesidades detectadas por los tutores en el curso anterior.
- Seleccionar actuaciones sobre las que los alumnos/as habían manifestado su interés.
- Favorecer actuaciones que fomenten las relaciones interpersonales y el espíritu crítico del alumnado.
- Implementar y desarrollar actividades de fácil aplicación por los tutores/as.

### **10.3.3.- Programación general de las tutorías.**

Para elaborar la programación de los tutores y las tutoras se debe partir de las funciones de la tutoría

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar los Programas de Refuerzo propuestos y elaborados por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las

entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Colegio

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del Colegio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los tutores dispondrán de dos horas para ejercer la tutoría:

-Una hora lectiva: Una hora destinada a actividades grupales y para la atención personalizada con el alumnado.

-Una hora no lectiva: Destinadas a: -Entrevistas con familias de alumnos/as, Tareas administrativas: registro de datos personales y académicos, planes específicos personalizados del alumnado repetidor y programa de recuperación de pendientes.

Organización de las tutorías grupales:

Para llevar a cabo los contenidos tutoriales, tanto el/la tutor/a como el alumnado disponen de unos cuadernillos de trabajo a los que tienen acceso a través de Google Classroom. En los días significativos, se crearán materiales adaptados a cada nivel.

A parte, los profesores están en la plataforma GC en una clase de Orientación como colaboradores, donde todos subimos material audiovisual para trabajar por niveles y que son objeto de interés.

Los bloques de trabajo se agruparán de la siguiente manera:

-Normas de grupo y compromisos generales

- Programa de estimulación de interés y motivación escolar: metas y objetivos diarios, a corto plazo, medio y largo plazo.
- Programas de refuerzo de los hábitos de vida saludable.
- Programa de desarrollo de la autoestima.
- Programa de HHSS e inteligencia emocional y mindfulness
- Programa de estimulación de la creatividad y adquisición de la comprensión de las manifestaciones artísticas.
- Programa de orientación vocacional, académica.
- Programa de transición a la vida activa.

La temporalización y las actividades quedarán recogidas por cada curso previamente organizada por los tutores de dichas clases.

#### Metodología

La metodología se basará en una continua dinámica grupal, procurando la activación y participación del alumnado. A veces, por el perfil de la actividad se utilizará la transmisión de conocimientos (metodología tradicionalista), pero siempre se intentará combinarla con otras técnicas de trabajo grupal que hagan del alumno un sujeto activo.

Las técnicas más usuales utilizadas son: la entrevista (libre, estructurada o semiestructurada, el cuestionario, la observación sistemática, el estudio de casos, sociograma, técnicas de dinámica de grupo, los tests (desde el departamento de orientación y en evaluación psicopedagógica), y la información por descubrimiento. (búsqueda activa de información a través de paneles o página webs de enlaces)

Organización de las tutorías individuales:

Además de las actividades de tutoría grupales que hemos presentado en los dos apartados anteriores, la tutoría debe atender a las demandas y necesidades individuales que presentan los alumnos / as.

Para ello cada tutor debe procurar conocer con detenimiento las circunstancias y características personales y académicas de cada alumno/a en concreto; así como atender a las demandas individuales que puedan ir surgiendo a lo largo del curso académico.

Por tanto, el tutor/a deberá atender aquellos alumnos/as, que así lo precisen en las horas de tutoría lectiva, y que cada tutor/a tiene asignada semanalmente. Así mismo, cuando sea necesario esta atención individualizada será realizada por la orientadora.

Organización de las tutorías con las familias:

En el mes de septiembre, realizaremos una primera reunión de contacto con las familias, en las que los tutores/as contarán con una guía para su desarrollo. Así mismo y de forma semanal los tutores/as tienen asignada una hora para atender a los padres y madres de manera individualizada, cuando estos lo requieran o sea necesario.

Se llevarán a cabo con los padres y madres que lo soliciten, así como con aquellas familias que encuentren dificultades en el proceso educativo o de adaptación...

También es necesario resaltar que en el caso de las madres/padres de alumnos/as con necesidades educativas especiales, el Dpto. Orientación mantendrá reuniones periódicas a lo largo de los tres trimestres del curso, con la finalidad de intercambiar información acerca del progreso académico y personal de sus hijos/as e involucrarlos en actividades que contribuyan a dicho desarrollo.

Por último, es necesario señalar que en nuestro centro educativo contamos con una agenda escolar personalizada para el alumnado. Este recurso tiene funciones de organización individualizada y de vehículo de comunicación diario entre las familias y la escuela.

#### **10.3.4.- Actuaciones de los miembros del Departamento en actividades tutoriales.**

- Tutores/as: Serán los encargados de desarrollar las diferentes actividades diseñadas en la planificación de las sesiones tutoriales. Además, se encargarán de la atención a los padres y madres del alumnado.
- Orientadoras:
  - Asesorará y proporcionará material a los/las tutores, para que puedan desempeñar sus funciones.
  - Llevará a cabo determinadas actividades de los programas que se van a poner en marcha, y en especial, en aquellas relacionadas con las actividades de orientación vocacional.
  - Atenderá a aquellos alumnos/as y a sus familias que así lo precisen. - Coordinará la puesta en marcha de los programas mencionados en la presente programación...

#### **10.3.5.- Coordinación con los Tutores.**

La orientadora se coordinará, de manera mensual con los tutores/as y las reuniones estarán destinadas a:

- Establecer y realizar un seguimiento de las tutorías lectivas.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Desarrollo y evolución del grupo a nivel académico y de convivencia.
- Seguimiento individualizado del alumnado.
- Preparación de las sesiones de evaluación. La coordinación con este profesorado es fundamental para un buen desarrollo de la orientación educativa. Para ello se ha dispuesto de un horario de reuniones semanales con los tutores de secundaria.

Se podrán planificar reuniones con los tutores de Bachillerato, aunque se asistirá individualmente mediante consultas.



### 10.3.6.- Recursos materiales

Bibliografía específica de acción tutorial (en especial cuadernos de tutoría de 1º, 2º y 3º y 4º de ESO).

Tanto los tutores de Secundaria como el alumnado, realizarán las actividades tutoriales lectivas basándose en la utilización de cuadernillos de la editorial AE (Los tutores lo reciben por correo electrónico además de estar en la plataforma “Educamos”. Este cuadernillo está estructurado en los siguientes bloques temáticos:

- De inicio y creación de clima de aula.
- Técnicas de trabajo intelectual
- Relaciones sociales y personales
- Orientación vocacional, académica y profesional
- Autoevaluación y preparación de las sesiones de evaluación.
- Pruebas variadas: Tests, cuestionarios y pruebas psicopedagógicas de aplicación colectiva e individual.
- Manuales de Técnicas de Estudio.
- Manuales de Dinámica y Entrenamiento de Grupos. - Prrogramas didácticos.
- Filmografías subidas a Google Classroom
- Materiales elaborados por el Departamento.

#### 10.3.7.- Evaluación de la Acción Tutorial.

Para poder obtener una visión realista del funcionamiento de la acción tutorial, y así pueda servir como un proceso destinado a mejorar, es necesario realizarla de forma continua y en tres fases: •

Evaluación inicial: Destinada a detectar las necesidades que presenta el centro educativo en materia de orientación. Para esta evaluación utilizaremos instrumentos tales como: la observación del centro y del entorno en el que se encuentra inmerso, análisis de documentación del centro (resultados académicos anteriores, información de nuevos alumnos / as...), cuestionarios destinados a padres, docentes y alumnos/ as, información recabada de la evaluación inicial, pruebas psicométricas al alumnado de 1º de ESO que se recabe como bajo nivel curricular en la evaluación inicial).

- Evaluación continua: Se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar, y servirá para realizar las modificaciones y cambios que se crean oportunas. Será imprescindible recoger información acerca del desarrollo de los diferentes programas, y realizar una valoración general de los mismos. En esta fase los instrumentos utilizados serán los siguientes: observación sistemática, diarios de campo, anecdotarios, revisión de las evaluaciones de los diferentes programas, establecimiento de reuniones periódicas con los tutores y tutoras y con el equipo docente, realización de reuniones con los padres y madres...

- Evaluación final: Servirá para realizar un balance general del Plan Anual, y ver en qué medida se han alcanzado los objetivos que inicialmente nos habíamos propuesto. En esta evaluación final se tendrán en cuenta criterios como: Grado de adecuación de las actividades propuestas en los diferentes ciclos, idoneidad de la temporalización de las actividades, grado de motivación e interés que han suscitado las actividades; grado de colaboración con los tutores; grado de colaboración con las familias. Realizar una revisión general de toda la información que hemos ido recopilando a lo largo de todo el curso escolar, será la base de nuestro análisis junto con datos objetivos recopilados a través de los diferentes instrumentos de recogida de información. (Elaboración de cuestionarios destinados a los tutores/as, alumnado, equipo directivo y familias o cuestionario de autoevaluación del centro).

#### **10.4.- Plan de Orientación Académica y Profesional.**

##### **10.4.1.- Objetivos.**

a) Respecto a los alumnos/as

- Favorecer su proceso de maduración vocacional del alumnado a partir de un conocimiento realista de sí mismos.
- Proporcionar información realista y amplia al alumnado sobre sus opciones académicas y laborales.
- Aprender a tomar decisiones.
- Proporcionar herramientas útiles al alumnado que favorezcan su transición al mundo laboral.

b) ) Respecto a los docentes.

- Proporcionar a los docentes materiales, actividades y asesoramiento para desarrollar de forma adecuada la orientación vocacional.
- Asesorar a los tutores/as en la realización del consejo orientador al terminar la etapa educativa.

c) Respecto a las familias.

- Informar a las familias sobre las opciones académico-laborales que ofertadas sus hijos/as al acabar la ESO.
- Implicar a las familias en el proceso de orientación vocacional, de cara a que faciliten la toma de decisiones de sus hijos/as

##### **10.4.2.- Programas de Intervención**

El Presente curso se va a poner en marcha los siguientes programas de orientación vocacional:

#### 10.4.2.1.- Programa de Orientación Vocacional para 1º y 2º de la ESO

La orientación vocacional debe ser un proceso que se realice a lo largo de toda la enseñanza obligatoria.

En el primer ciclo de la ESO será necesario favorecer, por un lado, el conocimiento de las áreas optativas que van a tener que elegir en los diferentes cursos, así como proporcionar un primer acercamiento al mundo de las profesiones.

Objetivos: Nos proponemos como prioritarios, los siguientes:

- Dar a conocer a los alumnos/as las áreas optativas a seleccionar en el próximo curso.
- Propiciar un acercamiento y conocimiento de las profesiones de su entorno, y de las características generales del mundo laboral: horario, responsabilidad...
- Acercar al alumnado al proceso de toma de decisiones.

Actividades a desarrollar: Entre las actividades a desarrollar podemos destacar las siguientes:

- Realización de fichas de investigación relacionadas con diversas profesiones.
- Realización de un árbol genealógico de las profesiones de su entorno.
- Realización de un profesiograma de profesiones de su entorno.
- Simulacros de situaciones diversas que impliquen toma de decisiones.
- Análisis de situaciones cotidianas en las que han tomado decisiones, proceso llevado a cabo y errores y aciertos cometidos en ese proceso.
- Pequeña charla informativa sobre las áreas optativas a ofertar en el próximo curso.

#### 10.4.2.2.- Programa de orientación vocacional para 3º de ESO

Detección de necesidades: Tercero de ESO es un curso decisivo de cara a la orientación vocacional, puesto que el alumnado tiene que tomar decisiones importantes en cuarto, por tener que seleccionar el itinerario educativo a seguir. Itinerario que va a marcar las decisiones académico-laborales que realice en el futuro.

Por tanto, la Orientación vocacional debe centrarse en este aspecto fundamentalmente. Objetivos:

- Favorecer un adecuado conocimiento de sus intereses, valores y capacidades orientadas a favorecer una adecuada selección académico-profesional.
- Proporcionar información realista de los diferentes itinerarios educativos de 4º de ESO, y de sus repercusiones futuras.
- Informar al alumnado de las opciones existentes para aquellos alumnos/as que no tengan posibilidades de obtener el título de la ESO.
- Favorecer una adecuada toma de decisiones sobre el itinerario a seguir en cuarto de ESO.

Actividades a desarrollar:

- Cumplimentar cuestionarios de intereses profesionales.
- Realización de dinámicas de grupo para favorecer el conocimiento de las propias capacidades e intereses.
- Charla informativa sobre las áreas de los diferentes itinerarios educativos, relación de estas con las modalidades de Bachillerato y las diferentes salidas profesionales y las salidas para aquellos alumnos/as que no puedan alcanzar el título de la ESO ( PCPI, curso de F.P.O, la ESA, Escuelas Taller,...)
- Definición y explicación de un proceso racional de toma de decisiones ( valorar la información, establecer alternativas, valorar ventajas e inconvenientes de las mismas...)

#### 10.4.2.3.- Programa de orientación vocacional para cuarto de ESO

Detección de necesidades: El alumnado de esta etapa educativa precisa conocerse bien a sí mismo, al mismo tiempo que obtener una información adecuada acerca de las diferentes opciones que tiene al terminar la ESO; tomar conciencia de la importancia de las decisiones que elijan acerca de su futuro académico laboral, tras la finalización de la ESO.

Objetivos del programa:

- Favorecer un autoconocimiento realista de sus aptitudes, capacidades, intereses, valores y personalidad.
- Proporcionar al alumnado una información amplia y ajustada acerca de las diferentes opciones que tienen al terminar la ESO, con especial atención a los Ciclos formativos de grado medio y las modalidades de Bachillerato.
- Favorecer una adecuada toma de decisiones acerca de futuro académico-laboral.

Actividades a desarrollar:

Autoconocimiento:

- Realización y análisis de un test de aptitudes (DAT V)
- Realización y análisis de un cuestionario de personalidad.
- Realización de Test de Intereses profesionales.
- Realización de dinámicas de grupo para conocer las propias aptitudes y valores en relación al mundo profesional.
- Realización de un test de intereses profesionales que permita clarificar cuáles son sus presencias. Información académico-laboral.

- Entrega y análisis de un dossier con información acerca de las modalidades de Bachillerato, Ciclos formativos de la provincia y otra información relevante sobre las opciones académico-laborales.
- Charla informativa-explicativa sobre el dossier entregado.

Toma de decisiones:

- Explicación de qué es tomar una decisión.
- Explicación y puesta en práctica de un proceso racional de toma de decisiones.

#### **10.4.2.4.- Programa de orientación vocacional para primero de Bachillerato.**

Detección de necesidades:

En primero de Bachillerato la orientación vocacional tiene que ir encaminada a que el alumnado vaya conociendo algunos aspectos relacionados con las salidas académico-profesionales al terminar esta etapa, así como algunos aspectos relacionados con la selectividad.

Objetivos:

- Favorecer un adecuado conocimiento de sus intereses, valores y capacidades orientadas a favorecer una adecuada selección académico-profesional.
- Proporcionar información realista de las diferentes salidas académico profesionales al terminar la etapa: carreras universitarias, ciclos formativos de grado superior, profesiones más demandadas. -Dar información general acerca del proceso de acceso a la universidad.

Actividades que se podrán desarrollar:

- Análisis sobre las propias capacidades e intereses.

-Charla informativa y entrega de dossier con información acerca de las carreras universitarias, proceso de acceso a la universidad, ciclos formativos de grado superior, profesiones más demandadas...

- Jornada de puertas abiertas UMA.

- Feria de Universidades en el Centro.

- Charlas informativas de profesionales y de antiguos alumnos.

#### **10.4.2.5.- Programa de orientación vocacional para segundo de Bachillerato.**

Detección de necesidades.

En segundo de bachillerato la orientación vocacional es clave ya que el alumnado tiene que abordar decisiones claves entorno a su futuro, y puede decirse que es el paso del alumnado a la edad adulta.

Por tanto, es importante dar una información clara y amplia de las diferentes opciones que tienen.

Objetivos.

-Favorecer un autoconocimiento realista de sus aptitudes, capacidades, intereses, valores y personalidad.

-Proporcionar al alumnado una información acerca del proceso de Acceso a la Universidad.

-Ofrecer información adecuada acerca del acceso a los ciclos formativos de grado superior.

-Proporcionar al alumnado páginas web de interés donde puedan acceder a información sobre las diferentes opciones académicas y el mundo laboral.

-Favorecer una adecuada toma de decisiones acerca de futuro académico laboral.

Actividades que se podrán desarrollar:



-Charla informativa y entrega de dossier con información acerca de las carreras universitarias, proceso de acceso a la universidad, ciclos formativos de grado superior, profesiones más demandadas...

-Jornadas de orientación académica y profesional

-Cuestionarios de intereses profesionales

-Jornadas de las profesiones relacionadas con la seguridad y el orden

-Jornadas de “Puertas Abiertas “en la UMA.

- Orientaciones sobre Becas y ayudas al estudio.

- Jornada de información para familiares.

Las actividades complementarias dependerán para su ejecución, de la disponibilidad de las instituciones organizativas y de la disponibilidad horaria del D.O., así como de las necesidades del alumnado.

Para que las familias accedan a la información de manera cómoda e instantánea, se facilitará la información también a través Google Classroom.

#### **10.4.2.6.- Cooperación con instituciones laborales del entorno.**

Desde el Departamento de Orientación se incide en la detección, junto con los tutores/as, de aquel alumnado con 16 años y que presente desmotivación y pocas posibilidades de sacar el título.

Para ello se pueden tomar dos alternativas:

- 1- Derivación, si procede a la FP básica, como salida dentro de la educación formal.
- 2- Contactamos con instituciones laborales de la zona: SAE, OAL: Empleo de Mijas, para que nos informen sobre el abanico de posibilidades de formación-empleo que ofertan Se

pretende especialmente antes de que tomen la decisión de incorporarse al mundo laboral, que adquieran una formación previa (título de la ESO).

#### **10.4.2.7.- Procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Orientación Vocacional.**

Entre los criterios a tener en cuenta dentro de cada uno de los programas podemos destacar los siguientes:

- Grado de motivación e interés que han tenido cada una de las actividades propuestas.
- Grado de actualización y adaptación a las necesidades del alumnado de la información proporcionada.
- Grado en el que se han satisfecho las dudas del alumnado.
- Adecuación de la temporalización de las actividades propuestas.
- Coordinación entre los profesionales implicados en el desarrollo del programa.

El proceso de evaluación será continuo, realizando una evaluación inicial que permita detectar las necesidades del alumnado en relación a su futuro académico-profesional, se hará un seguimiento y observación de las actividades que se vayan a desarrollar y se procurará realizar una evaluación final donde se recojan las impresiones de los implicados respecto al desarrollo de los programas, y se en la que además se hará una valoración global de toda la información recogida en todos los momentos de la evaluación, de tal forma que nos permita establecer mejoras en los programas de cara a los próximos cursos. En relación a los instrumentos empleados para llevar a cabo la evaluación cabe destacar: cuestionarios iniciales y finales para el alumnado, triangulación de información de los diferentes agentes implicados respecto al desarrollo del programa y observación.

# Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---



## 11.- Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas ha demostrado en diversos estudios que es un elemento o factor fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ya establecía y así lo ha seguido manteniendo la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) que los centros debían promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignaran las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, convirtiendo este aspecto en una de las responsabilidades que deben asumir las familias sobre la educación de sus hijos e hijas al establecer que (Disposición adicional primera) que entre otros les corresponde: *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.*

De igual modo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece como una de las vías de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la posibilidad de suscribir compromisos tanto educativos como de convivencia, en el sentido siguiente:

- o El compromiso educativo.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y las madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

- o El compromiso de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Finalmente, el artículo 50 del Decreto 328/2010, así como en el artículo 51 del Real Decreto 327/2010, cuando establece las competencias del Consejo Escolar le encomienda la función de:

- f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

#### **Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia.**

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos V y VI, de la Orden de 20 de junio de 2011. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. De igual modo los tutores y tutoras, informarán trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.

El Consejo Escolar, a través de la dirección, en el caso de los compromisos educativos y a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.





# El plan de convivencia

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---



## **12.- El plan de convivencia.**

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

Un centro educativo es simultáneamente un centro de convivencia y un centro de aprendizaje de la convivencia. Como centro de convivencia, se ha de ocupar de fomentar una cultura de la paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza. Para ello, debe fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centro de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, de modo que contribuya a preparar ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables y que eso les ayude a una comprensión justa del mundo que les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Para ello, debe fomentar aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en una sociedad compleja y plural como la actual.

Entendemos, la convivencia y la participación no como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación del centro y como parte del aprendizaje del alumnado. La educación en la convivencia es simultáneamente un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a convivir en la sociedad actual es uno de los pilares básicos del aprendizaje del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas. Por esta razón, entre las competencias clave o fundamentales que se pretende que adquiera el alumnado en la educación básica se encuentran las competencias sociales y cívicas.

El Plan de Convivencia será el marco que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia

a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos generales que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
  - b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
  - c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
  - d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
  - e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
  - f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
  - g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
  - h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
  - i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- **Objetivos Específicos.**
  - Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.

- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro, proponiendo Jornadas de Convivencia para tal fin.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado, si lo hubiese, que padece sus consecuencias.
- Colaborar con la AMPA y con la Escuela de Padres del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.
- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula.
- Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del centro.

- Favorecer y propiciar la formación para la prevención de conflictos, de todas las personas que componemos la comunidad educativa.
- Favorecer la detección lo más temprana posible de conflictos surgidos en nuestra comunidad escolar.
- Resolver pacíficamente los conflictos que surjan en nuestra comunidad escolar, defendiendo y respetando la integridad y dignidad de todo miembro del colectivo escolar, protegiéndole contra toda agresión física o moral.
- Especificar recursos y estrategias, así como mecanismos de coordinación, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia.
- Ayudar a los alumnos a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que le permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas etc.) y contribuya a su propio bienestar.
- Evaluar el fracaso escolar como un factor importante de desmotivación, que genera sentimientos de exclusión y actitudes reactivas de agresividad en los alumnos.
- Lograr el reconocimiento y la dignificación social de la función docente.
- **Actuaciones para la consecución de los objetivos.**

Con el fin de poder conseguir los objetivos anteriormente citados, con carácter general, se intentarán llevar a cabo, durante cada curso escolar, las siguientes actuaciones:

- Debate y discusión de las Normas de Convivencia en las tutorías con los alumnos.
- Comunicación a los padres de las Normas de Convivencia, a través de los medios que el centro tiene dispuestos para ello.

- Charla, debate y difusión del Plan de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Trabajar en las tutorías, así como en los temas transversales, la forma de proceder para evitar que se dé el maltrato, acoso e intimidación entre iguales, de manera especial a partir de los alumnos de 12 años.
- Trabajar con los padres y madres, con la coordinación del Equipo de Orientación, mediante una charla de formación y a través de nuestra página web, acerca de las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de los conflictos.
- Se trabajará, al menos una vez al mes, la marcha de la convivencia y de todo aquello que potencie las buenas relaciones del grupo y de la clase.
- Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta.

**Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.**

Las normas de centro y de aula se entienden como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa. Toda la comunidad educativa debe conocer y asimilar las normas de convivencia del centro. Las normas han de ser eficaces y evaluables, pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y cumplimiento.

En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y los derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

### Derechos y deberes del alumnado

#### El alumnado tiene derecho:

- A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- Al estudio.
- A la orientación educativa y profesional.
- A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.
- A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.



- Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
- A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión, ajustados a su edad.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad

**Son deberes del alumnado:**

a) El estudio, que se concreta en:

- La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

#### **Correcciones y medidas disciplinarias**

Las normas, las correcciones y las medidas disciplinarias que a continuación se detallan afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de:

- Tener un carácter educativo y recuperador,
- Adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o la alumna,
- Garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado,
- procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta:

- Que el alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.

- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o la alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

### Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un docente o una docente.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y a las compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

### **Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o la alumna.

El profesorado del alumno o la alumna deberá informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, las madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

### **Reclamaciones**

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o la alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y las alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales

efectos, el director o la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### **Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o la alumna, el director o la directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un docente o una docente del centro designado por el director o la directora.

El director o la directora notificará fehacientemente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o la instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o la directora comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o la instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, la madre o representantes legales del alumno o la alumna podrán recusar al instructor o a la instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o a la instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o la instructora, el director o la directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El Plan de Convivencia lo vamos a desarrollar en los siguientes apartados:

#### **Situación actual de la Convivencia en el Centro.**

- **Identificación de los problemas más comunes.**

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es muy bueno y procuramos mantener, en este sentido, esta situación. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando,

principalmente en los primeros cursos de la ESO, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor como quedarse sin recreo, reparar daños... Sólo en algunos casos han de tomarse medidas más severas adoptadas por la Comisión de Convivencia.

Esta baja conflictividad va desapareciendo en los cursos superiores, sobre todo porque vemos que, en los últimos años, estos alumnos van adquiriendo una mayor madurez y se van creando entre ellos fuertes lazos de amistad.

Las relaciones entre el profesorado son muy buenas realizándose las tareas de coordinación propias y necesarias para un buen desarrollo de la actividad docente. Esto repercute positivamente en el ambiente general del Centro.

Las relaciones de profesores con los alumnos/as también se valoran de manera positiva exceptuando situaciones puntuales derivadas del incumplimiento de las normas establecidas.

Por último, también son valoradas positivamente las relaciones del profesorado con las familias de modo general, pues participan en las actividades que se organizan y que repercuten positivamente en la mejora de la educación y formación de sus hijos e hijas, habiéndose notado, sobre todo en los últimos años, una mayor implicación por parte de los padres, lo que se ve reflejado en la alta participación de éstos en las reuniones que se organizan con los tutores de los alumnos.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

-Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con compañeros, lanzar bolitas de papel...

-Distracción y falta de atención.

-Olvido del material para el desarrollo de la clase.

-Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo o a la hora del comedor.

-Desobediencia a las órdenes educativas.

- **Causas de los conflictos más comunes.**

En el alumnado podemos encontrar:

-Falta de motivación.

-Dificultades de aprendizaje.

-Falta de colaboración y/o implicación por parte de un número muy reducido de padres.

-Impulsividad y poca reflexión.

-Falta de un referente de autoridad.

-Falta de responsabilidad de la familia ante el Centro en casos puntuales.

- **Perfil de los alumnos implicados en los conflictos más comunes.**

El perfil de los alumnos implicados en los conflictos que se producen en el centro son:

- Alumnos con ausencia de empatía con incapacidad para reconocer el estado emocional de otras personas.
- Alumnos con baja autoestima con percepción negativa de sí mismos.
- Alumnos con pocas habilidades sociales.
- Alumnos impulsivos que actúan y dicen cosas sin pensar.



- Alumnos egocéntricos, con exagerada exaltación de la propia personalidad.
- Alumnos con bajo rendimiento escolar.
- Alumnos que han sufrido prácticas de crianza inadecuadas: autoritarismo o prácticas negligentes.

### **Compromisos de convivencia.**

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y/o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el Centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado o la alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora. Deben concretarse las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, se realizarán al amparo de estos compromisos.

En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito, se establecerán:

Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.

Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas

La fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas

La posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

El Procedimiento será el siguiente:

El tutor o tutora dará traslado al Director del Centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el Director autorizará al tutor o tutora para que los suscriba.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al Director, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Este tipo de compromiso también podrá firmarse conjuntamente entre el Centro, la familia y el propio alumno o alumna, como manifestación de que existe voluntad de modificar aquellas actitudes o comportamientos que atenta contra la convivencia del Centro. En este caso al modelo que se presenta a continuación se le añadiría un nuevo apartado con los compromisos que acepta el propio alumno o alumna y sería igualmente firmado por él o ella.

## MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, representante legal del  
alumno/a \_\_\_\_\_, matriculado/a en este  
Centro en el curso escolar \_ \_ \_ \_ / \_ \_ \_ \_ , en el grupo \_ \_ , y D./ D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

### COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del Centro y del profesorado.
- Otros:



### COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario de información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros:

En Mijas Costa a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### EL TUTOR/A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

VºBº EL DIRECTOR.

Fdo: \_\_\_\_\_

### Sanción.

Es la corrección que el reglamento del Centro establece para aquellos que lo incumplen. No hay diálogo, no hay acuerdos.

Es aconsejable emplearlo cuando se da un incumplimiento reiterado de las normas de convivencia y las conductas que supongan una lesión grave a los derechos del otro.

El responsable de llevarlo a cabo es la autoridad competente legalmente en el Centro. Por ello, es un procedimiento requerido, no voluntario.

### **La Comisión de Convivencia.**

- **Composición de la Comisión de Convivencia.**

La Comisión de Convivencia queda integrada por los siguientes miembros:

- El Director del Centro o representante de la Titularidad, en quien delegue. Será el presidente de la Comisión de Convivencia.
- Dos representantes de los profesores en el Consejo Escolar. Siempre que sea posible, uno de Primaria y otro de Secundaria. Se alternarán en el cargo de Secretario.
- Dos representantes de los padres en el Consejo Escolar. Uno de ellos, según se deduce del Decreto del 6 de abril 85/1999, deberá ser designado por la A.M.P.A.
- Los dos representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- **Funcionamiento de la Comisión de Convivencia.**

La misión principal de la Comisión de Convivencia es la de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, resolviendo, canalizando y calificando las faltas de convivencia y elevando sus resoluciones al Director del Centro.

La Comisión de Convivencia puede proponer al Consejo Escolar que sea el Director el encargado de corregir las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, según lo establecido en los apartados g) y h) del artículo 48 del Real Decreto 732/95 sobre Derechos y Deberes de los alumnos.

En todo caso, los profesores del Centro quedan facultados para corregir las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, según lo establecido en los apartados a), b), c), d), e) y f) del mencionado Real Decreto.

Para la tipificación de las faltas en leves, graves y muy graves, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Régimen Interno del Centro.

- **Reuniones de la Comisión de Convivencia.**

La Comisión de Convivencia no tiene unas fechas concretas para realizar sus reuniones, ya que éstas se llevarán a cabo siempre que se estime oportuno convocarla, a petición del Presidente de la misma, para resolver los distintos problemas de convivencia que hayan podido surgir.

Aun así, se considera oportuna al menos una reunión anual de acuerdo con las funciones que la Comisión de Convivencia tiene encomendadas:

- Al inicio del curso donde se abordan fundamentalmente los siguientes aspectos:
  - a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
  - b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro.

- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Una reunión al final de cada trimestre en la que se desarrollarán las siguientes funciones:
  - a) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
  - b) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
  - c) Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
  - d) Registrar en la aplicación Séneca la valoración de la convivencia a la finalización de cada uno de los trimestres y proponer nuevas estrategias si se estima oportuno.
- Una reunión al final en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles, etc., y, en consecuencia, formulará las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

Además de este calendario de reuniones, en las reuniones del ETCP se informará de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

### Acciones del Plan de Convivencia.

- **Normas de Convivencia del Centro.**

Hoy día, conocedores de la desagradable actualidad que alcanzan los problemas de convivencia en los centros escolares, los miembros de la comunidad educativa (profesores, padres y alumnos) debiéramos realizar los esfuerzos necesarios para intentar que la mejora en la convivencia escolar se convierta, cada curso, en uno de los principales objetivos a plantear en nuestros planes de trabajo.

Sin dejar de valorar las buenas lecciones orales, sabemos que no todo se aprende a través de explicaciones; y, sin dejar de valorar la influencia que tiene el profesorado sobre el comportamiento de los alumnos/as, sabemos que muchas otras personas y mensajes ejercen influencia en ellos/as.

Resulta evidente que no sólo el vínculo profesor-alumnos es relevante en el proceso de transmisión de información y cultura. Otros vínculos, otros procesos, en otros escenarios y con otros protagonistas son, a veces, tan significativos como éste. Se suele decir que ámbitos de aprendizaje como la calle y los medios de comunicación son tan relevantes, o más, para aprender ciertos contenidos, para dominar ciertas habilidades y, sobre todo, para adquirir ciertos valores y actitudes.

Quizá lo más urgente sería dar a conocer tanto a nuestros alumnos como a sus padres o tutores una serie de normas de convivencia que pueden contribuir a mejorar el ambiente escolar, sin dejar de olvidar que todo ello va a redundar en beneficio de una mayor calidad de nuestra enseñanza.

Entre las **normas de convivencia de carácter general en el centro** podemos citar:

a) Facilitar el normal desarrollo de las actividades de la clase:

- Prestar atención a las explicaciones del profesorado.
- Participar en las actividades propuestas y respetar el trabajo de los demás



b) Colaborar de forma sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- Seguir las instrucciones del profesorado en la realización de tareas.
- Realizar las tareas y actividades propuestas.

c) Contribuir en el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Asistir al centro diariamente y con puntualidad, justificando cualquier ausencia o falta de puntualidad

f) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, colaborando en la defensa de su integridad física, psíquica y moral.

g) Contribuir al cuidado de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

- **Normas de convivencia para el aula y otras dependencias comunes:**

a) Saludar al entrar y despedirse al salir de clase.

b) Usar las palabras que indican respeto a los demás como: por favor, gracias, perdón...

c) Colaborar con el profesorado en crear un ambiente de aprendizaje apropiado y atender sus explicaciones e instrucciones.

d) Esperar el turno para hablar, al participar en clase lo haremos con un tono adecuado y escucharemos atentamente a los demás.

e) Ayudar a los compañeros y a las compañeras y participar con todos y todas en las actividades de tipo colaborativo.

f) Ser respetuosos con los compañeros y compañeras: escuchar con atención sus opiniones y respetar sus diferencias.

g) Respetamos los trabajos, carteles expuestos, así como los objetos materiales.

h) Cuidar la higiene y limpieza personal.

- i) Contribuir al orden y a la limpieza de la clase y los materiales de trabajo.
- j) Cuidar de la limpieza tanto del aula como del centro.
- k) Mantener los aseos limpios y hacer un buen uso del agua (lavabos y cisternas) y el papel higiénico.
- l) Utilizar el uniforme escolar debidamente, tal y como se recoge en las normas establecidas.

- **Educación Primaria**

Artículo 33. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La no utilización del uniforme escolar, tal y como se recoge en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 34. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 35. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Sección 3.ª Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 36. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 37. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

- **Educación Secundaria y Bachillerato**

Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) La no utilización del uniforme escolar, tal y como se recoge en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.



b) Apercebimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Sección 3.ª Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

### **Relación con los miembros de la Comunidad Educativa.**

#### **-Relación con los profesores.**

- Los alumnos deberán mantener un trato de respeto hacia los profesores.
- Al encontrarse con un profesor se le debe saludar con naturalidad.
- No se interrumpirán las explicaciones del profesor en clase.
- El alumno debe contar al profesor cualquier problema que tenga, relacionado con el colegio.
- El alumno debe procurar colaborar con el profesor en aquellas actividades que organice el Centro.

#### **- Relación con el personal no docente.**

Los alumnos deberán extremar su delicadeza en el trato con todas las personas que trabajan en el colegio y sabrán aceptar sus indicaciones con la misma disciplina con la que aceptan la de los profesores.

- Colaborarán con el trabajo de estas personas, manteniendo el orden y la limpieza en las aulas y otras dependencias del colegio.

#### **- Relación con otros alumnos.**

- Se resume en vivir bien el compañerismo y la lealtad, tratando a todos por igual y evitando el hacer grupos cerrados.
- Favorecer el compañerismo.

- La laboriosidad y el sentido del deber, que llevan a aprovechar las clases como lo que son: tiempo de trabajo personal, orientado y dirigido por el profesor.
- La honradez y la verdad que deben inspirar la conducta del alumno. Por tanto, el alumno debe evitar: copiar de otro compañero los trabajos de casa, exámenes, etc.
- El sentido de la propia dignidad humana, que debe conducir a los alumnos a vivir la delicadeza en el trato y se manifestará en múltiples detalles: corrección en el vestir, emplear un léxico adecuado, evitando palabras malsonantes, comportarse con serenidad y no permitir gestos, actitudes o palabras impropias, posturas abandonadas, gritos, empujones, carreras, portazos, etc.
- No interrumpir las intervenciones de los demás compañeros de clase, sino escuchar con delicadeza y respetar siempre las opiniones ajenas, aún cuando no fueran acertadas.

#### Comportamiento del alumno.

##### -Cuidado del colegio.

- Debemos tener en cuenta que para que el colegio sea un centro educativo donde todo el mundo se sienta a gusto, deben cuidarse una serie de detalles para mantener un ambiente agradable a nuestro alrededor.
- El orden y la limpieza se deben cuidar con especial atención en las zonas generales, sobre todo en los cuartos de aseo.
- Se debe extremar el cuidado en los objetos de uso común en los que fácilmente se puede tender a la negligencia: papeleras, borradores, lavabos, mesas, sillas, vajilla, jardín, etc.
- Cada alumno es responsable de mantener su clase limpia y en orden.
- Dentro de los edificios y del autobús no se toman bocadillos, ni golosinas.
- No se fuma ni en el autobús, ni en todo el recinto escolar.
- Se deben evitar todos aquellos juegos violentos que puedan estropear las paredes.

**- Cuidado del material.**

- Es importante que el alumno se pueda distinguir por el orden y la organización de todo aquello que está relacionado con su material de trabajo.
- Debes proteger los propios libros y cuadernos cuidándolos convenientemente.
- Esfuérzate por preparar ordenadamente cualquier trabajo escrito.
- No uses objetos que no sean los tuyos, sin permiso de su dueño.
- Debes entregar los objetos perdidos, cuanto antes, en Secretaría.

**- Comportamiento en clase.**

- Los alumnos permanecen en las aulas únicamente en las horas de clase.
- Entran con puntualidad y esperan, cada uno en su sitio, y en silencio, al profesor. Tienen sobre la mesa el material necesario para trabajar. Aunque se avise la hora, la clase no termina hasta que el profesor lo indica.
- La actitud de clase es la de trabajar y atender: hay que evitar toda conversación o comentario ajeno a la clase y todo lo que suponga distracción.
- Las faltas de asistencia deben ser siempre justificadas al profesor por los padres, y con notificación previa si son conocidas con antelación.
- Los alumnos tienen obligación de realizar diariamente el trabajo propuesto y entregarlo con puntualidad cuando se le solicite.
- Para mantener el ambiente de trabajo que debe existir en el colegio, los alumnos permanecerán dentro del aula, con el orden debido, durante los intervalos de clase.

**- Comportamiento en el deporte.**

- El deporte es una actividad importantísima en sí misma y como medio para adquirir hábitos de convivencia entre los compañeros del colegio y alumnos de otros centros.
- A la hora de hacer deporte debes tener el equipo completo.
- El espíritu de deportividad se manifestará, especialmente, en aquellas ocasiones en las que hay que poner un mayor esfuerzo.

- Se debe cuidar el material deportivo y devolverlo a su sitio cuando se ha terminado de utilizar.
- El principio y el final de cada sesión debe ser automático y ningún alumno debe proseguir el juego o entretenerse en el comienzo.
- Debe solicitarse, por escrito, la exención para actividades deportivas y Educación Física, presentando un certificado médico.

**-Comportamiento en el recreo.**

- La autoridad en el recreo la tienen los profesores encargados de estar con los alumnos.
- En los tiempos de descanso los alumnos permanecen en las zonas indicadas. No estarán en las aulas, pasillos, escaleras o zonas ajardinadas.
- No se dejarán papeles y restos de comida.
- Se evitarán los juegos bruscos y violentos.
- Ningún alumno saldrá del recinto del colegio en horas de descanso, sin previa autorización del profesor.

**- Comportamiento en el comedor.**

- La autoridad en el comedor la tienen las personas encargadas de vigilar los turnos, que aplicarán las normas de funcionamiento al uso.
- La entrada debe hacerse en la forma indicada y con puntualidad.
- Hay que cuidar el arreglo personal antes de entrar en el comedor.
- La actitud de los alumnos en la mesa será la de una persona de buena educación, debiendo seguir las normas de urbanidad y las establecidas por el colegio.

**-Utilización del uniforme.**

- Los alumnos deben llevar el uniforme debidamente cuidado y completo, según el modelo elegido. Los profesores lo exigirán así, sin excepciones.

- No se permitirá llevar prendas o adornos diferentes, tanto en el uniforme habitual como en el de deporte.
- Para las clases de Educación Física o para hacer deporte llevarán el uniforme indicado. En las demás clases no usarán el chándal, excepto los días de Educación Física o Deportes.
- Tanto el polito como el jersey deben llevar bordado el Escudo del Colegio, por lo que no se permitirán dichas prendas con el escudo pegado.
- Con el uniforme de vestir solo pueden utilizar calzado de vestir de color azul o negro, por lo que no se permitirá el calzado deportivo para este uniforme, aunque sea un calzado deportivo que no se utilice para la práctica deportiva.
- Con respecto al chándal, este debe ser completo, no pudiéndose utilizar el pantalón de chándal con el jersey del colegio, sino con su chaqueta correspondiente a juego.
- En el caso de utilizar prendas encima del jersey, no están permitidas sudaderas ni jerséis de otro color, únicamente un abrigo o chaquetón, de color rojo o azul.

#### **-Asistencia y puntualidad.**

- El colegio tendrá muy en cuenta para evaluar el rendimiento escolar diario, la puntualidad y la participación responsable en las clases.
- Los alumnos tienen la obligación de asistir al colegio todos los días que el calendario escolar señale como lectivos.
- Se entiende que los padres están de acuerdo con el calendario y horarios establecidos.
- Las faltas de puntualidad y asistencia injustificadas serán comunicadas a los padres.
- Si se viera que algunos padres no colaboran con el colegio en este sentido (asistencia y puntualidad), la Comisión de Disciplina les advertirá del perjuicio que esto representa para el rendimiento y formación de su hijo.
- Los alumnos deben cuidar la puntualidad en la hora de entrada al colegio por la mañana. Por ninguna causa pueden llegar tarde a las demás clases a no ser por un encargo especial, en cuyo caso lo expondrán así al profesor, excusando la tardanza.



- El alumno que, por causa justificada, ha perdido alguna clase tiene obligación de informarse sobre su contenido y de presentar los trabajos que se hubiesen pedido en esa fecha.

### **Formación del profesorado para la prevención de la violencia.**

Toda intervención para mejorar la convivencia debe ser planteada como un trabajo de innovación educativa. Al mismo tiempo, cuando un equipo docente se propone cambios que signifiquen mejorar la calidad de su acción educativa, se enfrenta también a un reto de formación y mejora de su capacitación profesional.

Desde este punto de vista, entendemos que un proyecto para mejorar la convivencia y prevenir los problemas de malos tratos y abusos entre compañeros puede, y debe, ser un proyecto de innovación educativa y de autoformación del profesorado, que tenga en cuenta que se trata de trabajar incorporando todos los elementos del currículo, desde la acción tutorial, a la formación permanente del profesorado.

Llevar a cabo un proyecto de este tipo, implica que el grupo de tutores del centro, en coordinación con el Departamento o Equipo de Orientación, se responsabilicen de un plan de trabajo que parta del establecimiento de unos acuerdos mínimos, tales como los siguientes:

- Una valoración consensuada sobre el papel de la convivencia en el centro en relación a los objetivos del Proyecto Educativo de Centro.
- Un esquema negociado entre todos los profesores sobre qué es la violencia escolar, como se manifiesta, cuáles son y cómo actúan sus efectos.
- Un modelo de aproximación educativa, de carácter preventivo, a este problema, eliminando, en la medida de lo posible, el estilo sancionador y culpabilizador.
- Una definición conjunta de los pasos a seguir, el calendario de actuaciones, los ámbitos curriculares, tutoriales, espacio- temporales, etc. Que se van a abordar.

- Una secuencia clara, flexible y jerarquizada de objetivos a conseguir, que elimine el desánimo, ya que en estos proyectos se puede pretender que los objetivos se consigan a corto plazo, sino que deben ser a medio y largo plazo.
- Un diseño concreto para cada fase y cada prioridad en la actuación, que permita saber por dónde empezar y como continuar; pero que este abierto a innovaciones que surjan a lo largo del proceso.
- Un acopio de los recursos, instrumentos y procedimientos que se poseen y que pueden ponerse al servicio del proyecto.
- Un listado concreto de los recursos que se necesitan, incluida la ayuda externa para la formación, si se considera necesario.

Después de este proceso de toma de conciencia, el profesorado ha debido de alcanzar un estado de opinión positivo acerca de su participación en este proyecto, por lo que a partir de aquí estableceremos unas pautas para que el profesorado se mantenga totalmente informado sobre los aspectos principales de nuestro Plan de Convivencias, así como de los materiales que se ponen a su alcance para contribuir a la mejora de dicho plan, y que pueden ser los siguientes:

- Jornadas informativas sobre el Plan de Convivencia del Centro preparadas por le Departamento de Orientación.
- Creación de Grupos de Trabajo para proponer distintas estrategias encaminadas a modernizar el Plan de Convivencia del Centro.
- Asistencia a jornadas de perfeccionamiento dedicadas a tratar el tema de la mejora de la convivencia en las aulas.
- Comunicación con los Grupos de Trabajo de otros centros docentes de la zona para intercambiar impresiones y soluciones a los problemas de convivencia que puedan surgir a lo largo de un curso escolar.
- Utilización de todos los recursos disponibles en el Departamento de Orientación.

# Plan de formación del profesorado

---

Proyecto Educativo de Centro



Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís

---



### 13.- Plan de formación del profesorado.

En una sociedad como la actual donde los cambios se producen de manera continua y sistemática, el profesorado debe contar con una actualización permanente que le permita ir adaptándose e incorporar las novedades que se produzcan o repercutan en el mundo de la educación.

La normativa de referencia para el desarrollo de este apartado será el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

En este sentido, dicha normativa hace referencia a las medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo, expresando lo siguiente:

- *La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.*
- *Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.*
- *Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.*
- *Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros y la autoformación. Asimismo, ampliará la formación a través de las redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.*

Al igual que la memoria de autoevaluación, el Plan de formación del profesorado ha de fundamentarse en evidencias tales como:

- Identidad del centro evidenciada en sus finalidades educativas y en su historial de formación.
- Informe de resultados sobre Indicadores de Logro que facilita la aplicación Séneca en el módulo del Plan de Mejora de los Centros Educativos.
- Los resultados de la evaluación inicial, de las evaluaciones trimestrales y de las pruebas que se realicen sobre las distintas competencias clave tanto durante la etapa como al final de la misma.
- Los resultados obtenidos en las evaluaciones externas para establecer el grado de coherencia que hay entre los mismos.
- Estudio comparativo entre las evaluaciones internas y externas
- Posibles planes y programas que se estén implementando en el centro educativo
  - Las propuestas de mejora establecidas en la última memoria de autoevaluación del centro, el seguimiento de su implementación y la evaluación del grado de eficacia de las medidas planteadas.

Pero además de estas necesidades que surgen de la práctica educativa, también podemos considerar otros aspectos relevantes como:

- Las investigaciones que en educación aporte la comunidad científica.
- Las innovaciones tecnológicas o psicopedagógicas que se van produciendo.
- Las novedades legislativas y curriculares.
- Las necesidades derivadas del contexto o de las características propias del centro.
- El propio perfil o desarrollo profesional del profesorado.

En este sentido y desde el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, se plantean las siguientes líneas y ejes de formación:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado:

- Eje 1. La organización del currículo basado en las **competencias clave**. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado
- Eje 2. **Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad**: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
- Eje 3. Escuela de la **sociedad del conocimiento**, destrezas básicas: plurilingüismo, uso de las TICs y espíritu emprendedor.
- Eje 4. **Planes de mejora** y formación de los centros educativos.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

- Eje 1. **Desarrollo profesional** adecuado **al rol profesional**. **Competencias** comunes. Competencias específicas.
- Eje 2. Desarrollo profesional **a lo largo de la vida profesional**: Formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas

- Eje 1. **Investigación e innovación educativa**. Desarrollo de programas educativos.
- Eje 2. **Metodologías de trabajo investigador y colaborativo** en el aula.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

- Eje 1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.
- Eje 2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, escuelas rurales, aulas hospitalarias, etc.).

Todo ello da lugar a que el Plan de Formación del Profesorado es un documento dinámico que va adaptándose a la realidad concreta del centro educativo y por ello anualmente debe concretarse.

### **13.1.- Objetivos del plan y evaluación.**

El Plan de Formación del Profesorado ha de recoger unas intenciones expresadas en unos objetivos que permitan iniciar o continuar, según los casos, la puesta en marcha de un plan de mejora desde la formación en sus diversas modalidades.

Estos objetivos deberán ser observables y evaluables a través de unos indicadores de logro, y siempre orientados a la mejora de los rendimientos escolares del alumnado a través de prácticas de éxito educativo.

Los referentes para analizar el impacto de la formación serán las mismas evidencias de las que se ha partido para la confección del Plan, sin menoscabo de que se utilicen otros.

### **13.2.- Apartados del Plan de Formación del Profesorado.**

La concreción anual del Plan de Formación del Profesorado debería recoger:

#### **13.2.1.- Objetivos concretos del Plan Anual de Formación.**

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro Proyecto Educativo de Centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesores y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se deberá realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar de forma eficiente los objetivos establecidos.

Este plan de formación pretende:

- Contribuir a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoren la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.



### **13..2.2.- Propuesta de mejora de la memoria de autoevaluación a la que está vinculado o causa de la demanda.**

Este punto actualmente no tiene una elaboración y estamos pendientes de las indicaciones pertinentes a través de la asesoría del CEP para llevarlo a cabo, ya que nuestros conocimientos en este sentido son mínimos.

### **13.2.3.- Posibles actuaciones y modalidades formativas.**

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, al final de cada curso escolar se analizarán las necesidades de formación, siendo ésta una tarea de cada uno de los equipos de ciclo o etapa, que elaborarán una propuesta para el curso siguiente.

Una vez estudiadas las propuestas por el Equipo Directivo, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevará al Centro de Profesorado, a través de nuestro representante, para que sea tenida en cuenta en su planificación anual.

Los Centros del Profesorado deben, por tanto, desempeñar un papel relevante, constituyéndose en espacios que dinamicen, asesoren y favorezcan las iniciativas de formación en Grupos de Trabajo, Formación en Centros o cualquier otra modalidad que estimemos conveniente.

La formación estará basada en:

- Creación de un clima inicial de compromiso para emprender un proceso de mejora.
- Estudio de la situación del centro.
- Búsqueda de alternativas, recursos y formación.
- Elaboración de planes pedagógicos.
- Puesta en práctica de los planes.
- Evaluación del proceso de formación.

Para el desarrollo de la formación propuesta se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas:

- Autoformación a través de la lectura, del diálogo, el debate, la reflexión sobre la propia práctica, la observación de experiencias, seleccionando los temas que sean más atractivos para el profesorado.

- Formación online a través de la Plataforma de Formación del Profesorado creada por nuestro centro.
- Cursos a título individual o en grupo, previo asesoramiento o consulta con la asesoría del CEP, de tal forma que el profesorado se matricule en cursos puntuales tendentes a conseguir la formación necesaria para mejorar el desarrollo de sus funciones en el centro y su desarrollo profesional. Igualmente planteamos la posibilidad de recibir esta formación mediante Grupos de Trabajo o la Formación en Centros.
- Cursos ofertados por la CECE, ya que el centro es privado en las etapas de Educación Infantil y Bachillerato.
- Cursos bonificables a través de la Fundación Estatal FUNDAE para la Formación en el Empleo.

Los contenidos preferentes de la formación serán los que se deriven de la evaluación interna y externa del centro, teniendo en cuenta como líneas generales los siguientes:

- Actualización científica y didáctica.
- Transmisión de principios y valores.
- Las TICs en la educación, como herramientas imprescindibles para el aprendizaje de los alumnos de una forma más efectiva.
- Aprendizaje basado en proyectos (ABP).
- Actualización de los equipos directivos basada principalmente en la adquisición de conocimientos para llevar a cabo la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora.
- La programación y evaluación en competencias clave.
- La atención a la diversidad del alumnado.
- El proyecto de bilingüismo.

#### **13.2.4.- Profesorado al que se dirige la formación.**

En un principio, nuestra intención es que la formación vaya dirigida a todo el claustro de profesores, ya que como hemos adelantado en nuestra introducción la formación del profesorado debe ser un derecho y un deber ineludible. No obstante, debemos establecer, al menos, dos grandes grupos para hacer nuestro proceso de formación más efectivo: por un lado, el grupo que incluye a los profesores de Educación Infantil y Educación Primaria y, por otro lado, el grupo en el que se integran los profesores de Educación Secundaria y Bachillerato.

Igualmente, el destino de esta formación va a depender de los temas a tratar, ya que habrá temas muy concretos para cada una de las etapas, y, además, de esta forma el trabajo será más efectivo por ser más reducido el número de participantes.

### 13.2.5.- Responsable/s.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2013 en su artículo 58, cada centro tendrá un asesor o asesora de referencia que entre sus funciones tiene las de:

- Asesorar a los equipos directivos y a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos y **colaborar con ellos en la realización del diagnóstico de necesidades formativas del profesorado del centro**, a partir de los procesos de evaluación que se realicen.
- **Asesorar y participar en la elaboración del Plan de Formación del Profesorado del centro docente** e impulsar y apoyar su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

Para ello:

- **El asesor o la asesora de referencia participará en las reuniones que se convoquen en los centros docentes para la elaboración del Plan de Formación del Profesorado** y, asimismo, participará en el seguimiento de dicho plan, pudiendo plantear posibles modificaciones y la introducción de estrategias y procedimientos que contribuyan a la mejora de los planteamientos iniciales y a la consecución de los objetivos previstos.
- El asesor o asesora de referencia asistirá, previa convocatoria de la dirección del centro docente, a las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente del mismo, con voz, pero sin voto, cuando esté previsto tratar asuntos relacionados con la formación del profesorado.

Con respecto al centro, la responsabilidad de la formación recaerá en el Jefe de Estudios que mantendrá los contactos necesarios para buscar, a petición del director del Centro, aquellos temas que se consideren oportunos para la actualización del profesorado. El Jefe de Estudios podrá delegar en cada uno de los coordinadores de la etapa algunos aspectos de la formación que considere oportunos, con el fin de conseguir una mayor coordinación entre los distintos profesores de las etapas.

### 13.2.6.- Evaluación del Plan de Formación.

Dicho Plan de Formación del Profesorado requerirá una evaluación que tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

- El logro de la finalidad esperada.
- Valoración de la mejora experimentada.
- Los cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.
- La necesidad de una nueva formación.

Las actuaciones principales que se llevarán a cabo para garantizar el éxito del plan serán las siguientes:

- Detección de necesidades formativas del centro organizadas por la Jefatura de Estudios del Centro:
  - Consecuencia de procesos de reflexión sobre la práctica o evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, acordada y priorizadas por los equipos del centro.
  - Originadas a partir de pruebas externas como la Prueba ESCALA o la Prueba de Diagnóstico.
  - Detectadas por los equipos externos: asesorías de formación, equipos de orientación e inspección educativa.
- Establecer un Plan de Actuación en coordinación con la asesoría de referencia del centro, que contenga:
  - Temática.
  - Objetivos.
  - Contenidos.
  - Modalidad formativa.
  - Temporalidad.
  - Participantes en el proceso formativo.
- Aplicación de las propuestas derivadas de la formación.
- Estrategias para el seguimiento.

# Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar

---

Proyecto Educativo de Centro



Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís

---



## 14.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar.

### 14.1. Horario general del centro.

De acuerdo con el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el horario general de apertura del centro será:

- Lunes a jueves de 7:45 a 19:30 horas.
- Viernes de 7:45 a 15:30 horas.

Este horario se desglosa de la siguiente manera:

- Aula Matinal de 7:45 a 9:00 horas.
- Jornada lectiva del alumnado:
  - Educación Infantil:
    - Lunes a Jueves de 9:00 a 12:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas.
    - Viernes de 9:00 a 14:00 horas.
  - Educación Primaria:
    - Lunes a Jueves de 9:00 a 12:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas.
    - Viernes de 9:00 a 14:00 horas.
  - Educación Secundaria:
    - Lunes a Jueves de 8:15 a 12:45 horas y de 15:30 a 17:30 horas.
    - Viernes de 8:15 a 14:45 horas.
  - Bachillerato:
    - Lunes a Jueves de 8:15 a 15:00 horas.
    - Viernes de 8:15 a 14:45 horas.
- Comedor escolar:
  - Lunes a Jueves de 13:30 a 15:30 horas.
  - Viernes de 14:00 a 15:30 horas.
- Programas de actividades extraescolares:
  - Lunes a Jueves de 12:30 a 15:30 horas y de 17:00 a 19:30 horas.

## **14.2. Horario del alumnado.**

### **14.2.1. Educación Infantil.**

En educación infantil, la distribución del tiempo conjugará estabilidad y flexibilidad. Se destinarán unos tiempos tanto para experiencias conjuntas, como individuales que permitan atender la diversidad, respetando las necesidades y los ritmos de actividad, juego y descanso de los niños y las niñas.

Estos horarios se podrán revisar, y en su caso modificar a lo largo del curso, en función de las necesidades de los niños y niñas y del desarrollo de la propuesta pedagógica. Durante el período de adaptación, especialmente en el primer ciclo, en el inicio del segundo ciclo y en los casos de niños y niñas que se incorporan por primera vez al centro, podrá modificarse el horario de permanencia en el mismo a fin de procurar una mejor adaptación de los niños y niñas, así como facilitar la transición entre ambos ciclos.

El currículo de la educación infantil, para ambos ciclos, se organizará en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordará por medio de situaciones de aprendizaje que tengan significado para los niños y niñas. Las áreas serán las siguientes:

- Crecimiento en Armonía.
- Descubrimiento y Exploración del Entorno.
- Comunicación y Representación de la Realidad.
- Religión Católica/Atención Educativa.
- Lengua extranjera (Inglés).

El tratamiento de estas áreas se ajustará a las características personales y sociales de los niños y niñas en cada uno de los ciclos. La necesaria vinculación entre los contenidos y la vida de los niños y las niñas se garantizará dotando de intencionalidad educativa a todo lo que acontece en la vida cotidiana del centro.



En el segundo ciclo de educación infantil, se propiciará el acercamiento de los niños y niñas a la lengua escrita como instrumento para expresar, comprender e interpretar la realidad a través de situaciones funcionales de lectura y escritura. Asimismo, la resolución de problemas cotidianos será la fuente para generar habilidades y conocimientos lógicos y matemáticos. Se fomentará, igualmente, la expresión visual y musical. En el último año, especialmente, se contemplará la iniciación de las niñas y los niños en una lengua extranjera y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

Por último, decir que la organización en áreas se abordará por medio de un enfoque globalizador, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

Además del horario lectivo, el alumnado dispondrá de otro **horario no lectivo**, cuya participación es voluntaria, entre el que nos podemos encontrar:

- **Aula matinal.** Duración de 7:45 a 9:00 horas. El Decreto 1831/2020 establece que *El tiempo comprendido entre las 7,45 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.* La organización y funcionamiento de este servicio podemos verlas en el apartado 16 de este Proyecto Educativo.
- **Comedor.** Cuyo horario queda comprendido entre las 13:30 y las 15:30 horas.
- **Actividades extraescolares.** Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 12:30 a 15:30 horas y de 17:00 a 19:30 horas. Y se concretarán anualmente. Están abiertas a todo el alumnado del centro. Aquí habría que distinguir entre dos tipos de actividades: las que se llevan a cabo hasta las 13:30 y las que se realizan con posterioridad, como son las clases de Cambridge, los Talleres de Música u otro tipo de actividades que se ofertan dependiendo de la demanda de los alumnos, y que pueden ir variando cada curso escolar, atendiendo a dicha demanda.

### **14.2.2. Educación Primaria.**

Partiendo de la base de que estamos ante un proceso de tránsito entre la LOMCE y la LOMLOE, debemos tener en cuenta que, para establecer la distribución de las áreas, así como el horario dedicado a cada una de ellas, debemos fijarnos en la normativa de referencia para cada uno de los cursos. El primer criterio para establecer el horario del alumnado es el que se refiere a los cursos impares (1º, 3º y 5º) de la etapa de educación Primaria, y que viene recogido en la INSTRUCCIÓN 12/2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2022/2023. Por otro lado, para los cursos pares nos seguiremos basando en el anexo II de la Orden de 17 de marzo de 2015, que regula el horario mínimo de cada área para la etapa de Educación Primaria.

Los cuadros que corresponden a cada uno de los cursos mencionados, así como las áreas correspondientes, son los que presentamos a continuación:

**HORARIO LECTIVO DE LOS CURSOS IMPARES DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**  
(EXPRESADO EN HORAS/CURSOS IMPARES)

HORARIO CURSOS IMPARES	1º CURSO	3º CURSO	5º CURSO	SESIONES LECTIVAS SEMANALES CURSOS IMPARES
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	7.5
Educación Artística	1.5	1.5	2	5
Educación Física	3	3	3	9
Lengua Castellana y Literatura	5	5	4	14
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	7.5
Matemáticas	5	5	4	14
Segunda Lengua Extranjera	-	-	1	1
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	4.5
Autonomía de los Centros	1.5	1.5	2	5
Recreo	2.5	2.5	2.5	7.5
<b>TOTAL HORARIO</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>75</b>

**HORARIO LECTIVO DE LOS CURSOS PARES DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
(EXPRESADO EN HORAS/CURSOS PARES)**

HORARIO POR NIVEL	1 <sup>er</sup> Ciclo	2 <sup>o</sup> Ciclo	3 <sup>er</sup> Ciclo
	2 <sup>o</sup>	4 <sup>o</sup>	6 <sup>o</sup>
<b>ASIGNATURAS TRONCALES</b>			
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3
Ciencias Sociales			
Lengua Cast., y Literatura	5	4	4
Matemáticas	4,5	4	4
1 <sup>a</sup> Lengua extranjera	2,5	2,5	2,5
<b>TOTAL TRONCALES</b>	<b>15</b>	<b>13,5</b>	<b>13,5</b>
<b>ASIGNATURAS ESPECÍFICAS</b>			
Educación Física	3	3	3
Religión/ Valores sociales y cívicos	1,5	1,5	1,5
2 <sup>a</sup> Lengua extranjera	-	-	1
Educación artística	1,5	1,5	1,5
<b>TOTAL ESPECÍFICAS</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b>			
E.C.D.H.		1	
Autonomía de los Centros	1,5	2	2
<b>Total Libre Configuración</b>	<b>1,5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
<b>RECREO</b>			
Recreo	2,5	2,5	2,5
<b>TOTAL HORARIO</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

Según la normativa, los módulos establecidos para cada área son de 1 hora, aunque excepcionalmente nuestro centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer o combinar sesiones lectivas de distinta duración dentro de la misma jornada escolar, siempre que estén comprendidas entre los 30 y los 60 minutos, y no se modifique el tiempo total semanal mínimo de cada curso y área establecido, por lo que para las jornadas de tarde y la mañana de los viernes tenemos establecidas sesiones de 45 minutos.

El horario señalado como autonomía del centro es aquel que nuestro centro empleará para ampliar horario de troncales y específicas, o proponer refuerzo de troncales. Las actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán bien tomando una sesión dentro de este horario de autonomía o integrándolas en las áreas que imparta el tutor o tutora.

Para la concreción de dicho horario, anualmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se pondrán en las horas más tempranas de la mañana en la medida de lo posible.
- Cuando se considere pedagógicamente oportuno se unirán dos sesiones de 45 minutos para un mejor desarrollo de algunas áreas.
- De igual manera se procederá con el área de Inglés, teniendo en cuenta que al ser un maestro o maestra especialista debe impartirlo en muy diversos cursos y grupos lo que hace que esto sea menos viable.
- Las asignaturas específicas se distribuirán a lo largo de toda la semana en función de la disponibilidad horaria de los especialistas.
- Las áreas troncales de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales junto a las de libre disposición autonómica, en el tercer ciclo, completarán el horario semanal de los diferentes cursos y grupos.
- Del horario de autonomía para los centros una sesión se dedicará al desarrollo de las actividades de acción tutorial.
- El resto del horario de autonomía para los centros se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Áreas instrumentales en las que se produzcan carencias o dificultades por parte del alumnado.
- Materias troncales o específicas en las que, analizado el currículo, se vea imposible su desarrollo con el tiempo mínimo asignado.

Además de este horario, que denominaremos lectivo, el alumnado dispondrá de otro **horario no lectivo**, cuya participación es voluntaria, entre el que nos podemos encontrar:

- **Aula matinal.** Duración de 7:45 a 9:00 horas. El Decreto 1831/2020, establece que *El tiempo comprendido entre las 7,45 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.* La organización y funcionamiento de este servicio podemos verlas en el apartado 16 de este Proyecto Educativo.
- **Comedor.** Cuyo horario queda comprendido entre las 13:30 y las 15:30 horas.
- **Actividades extraescolares.** Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 12:30 a 15:30 horas y de 17:00 a 19:30 horas. Y se concretarán anualmente. Están abiertas a todo el alumnado del centro. Aquí habría que distinguir entre dos tipos de actividades: las que se llevan a cabo hasta las 13:30 y las que se realizan con posterioridad, como son las clases de Cambridge, los Talleres de Música u otro tipo de actividades que se ofertan dependiendo de la demanda de los alumnos, y que pueden ir variando cada curso escolar, atendiendo a dicha demanda.

### 14.2.3. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El primer criterio a tener en cuenta para establecer el horario del alumnado será el horario establecido en el Anexo IV de las Órdenes de 14 de julio de 2016, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que podemos ver a continuación.

**ANEXO I  
HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

CURSOS PRIMERO Y TERCERO				
Bloque de materias	1º ESO	Sesiones lectivas	3º ESO	Sesiones lectivas
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3	Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2
	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	-	-	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	3	-	-
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2	-	-
	-	-	Tecnología y Digitalización	2
Optativas propias de la comunidad (A elegir 1)	-	-	-	-
	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2
	Cultura Clásica		Cultura Clásica	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	
	Otras materias autorizadas por la Administración.		Música	
	-		Segunda Lengua Extranjera	
-	Otras materias autorizadas por la Administración.			
Religión/ Atención educativa	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1
Total sesiones lectivas		30		30

Anexo IV

HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
PRIMER CICLO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS		2º ESO	Sesiones
<b>TRONCALES GENERALES</b> Art. 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016		Física y Química	3
		Geografía e Historia	3
		Lengua Castellana y Literatura	4
		Matemáticas	3
		Primera Lengua Extranjera	3
<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</b> Art. 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016		Educación Física	2
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
		Música	2
		Religión / Valores Éticos	1
		Tecnología	3
<b>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1</b> Art. 11.5 y 11.6 del Decreto 111/2016		Cambios Sociales y Género	2
		Cultura Clásica	2
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
		Segunda Lengua Extranjera	2
		Materia de libre configuración autonómica	2
<b>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b> Art. 11.7 del Decreto 111/2016		-	-
TUTORÍA			1
<b>LIBRE DISPOSICIÓN</b> Art. 13.2 del Decreto 111/2016		-	1
<b>TOTAL, SESIONES LECTIVAS</b>			30



Anexo IV

HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CUARTO CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Sesiones lectivas
TRONCALES GENERALES Art. 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura		3
	Primera Lengua Extranjera		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2 Art. 12.3 y 12.5 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3
	Física y Química	Tecnología	3
	Latín		3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art. 12.6 del Decreto 111/2016	Educación Física		2
	Religión / Valores Éticos		1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2 Art. 12.7 del Decreto 111/2016	Artes Escénicas y Danza		3
	Cultura Científica		3
	Cultura Clásica		3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3
	Filosofía		3
	Música		3
	Segunda Lengua Extranjera		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación		3
	Materia troncal no cursada		3
	Materia de libre configuración autonómica		3
TUTORÍA			1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

**ANEXO I**  
**HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE BACHILLERATO**

1º BACHILLERATO							
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
COMUNES		Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
		Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	3
		Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I	3
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
	Elegir dos	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I Artes Escénicas I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (*)	4+4
		Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Coro y Técnica Vocal I		
		Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Cultura Audiovisual	Materias de otras modalidades de primer curso de oferta en el centro.	
		Tecnología e Ingeniería I	Latín I	Volumen	Lenguaje y Práctica Musical		
			Literatura Universal				
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I							
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	Elegir tres optativas de 2 horas, o una de 4 más otra de dos.	Materia de la misma o cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro					4
Anatomía Aplicada		2					
Antropología y Sociología							
Creación Digital y Pensamiento Computacional							
Patrimonio Cultural de Andalucía							
Segunda Lengua Extranjera (*)							
Tecnologías de la Información y la Comunicación I							
Materia de diseño propio							
Otras materias autorizadas por la Administración.							
Religión o Atención Educativa							1
<b>TOTAL SESIONES LECTIVAS</b>							<b>30</b>

(\*) De oferta obligatoria

<b>2.º BACHILLERATO</b>				
<b>BLOQUES DE ASIGNATURAS</b>	MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Historia de España	Historia de España	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
	Fundamentos del Arte II	Matemáticas II	Latín II Matemáticas Aplicadas CCSS II	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Artes Escénicas	Biología	Economía de la Empresa	4
	Cultura Audiovisual II	Dibujo Técnico II	Geografía	4
	Diseño	Física	Griego II	4
		Geología	Historia del Arte	4
		Química		4
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Historia de la Filosofía			2
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Elegir 1	Análisis Musical II			4
	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente			
	Dibujo Artístico II			
	Fundamentos de Administración y Gestión			
	Historia de la Música y de la Danza			
	Imagen y Sonido			
	Psicología			
	Segunda Lengua Extranjera II			
	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica			
	Tecnología Industrial II			
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II			
Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada				
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA 1 Elegir 1	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II			1
	Religión			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA 2 Elegir 1	Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Lengua Castellana y Literatura II Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Primera Lengua Extranjera II Ampliación de Historia de la Filosofía <u>Materia a determinar:</u> Ampliación de TIC II Electrotecnia Finanzas y Economía Programación y Computación Materia de Diseño Propio			2
TOTAL SESIONES LECTIVAS				30

Además, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana, procurando que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Especialmente atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Se procurará evitar que la distribución de horas de una misma materia se imparta en un mismo tramo horario o a últimas horas de clase.
- Las sesiones de una misma materia estarán escalonadas y alternadas a lo largo de la semana, procurando que las materias instrumentales en la ESO se impartan en las primeras horas de la jornada. Este criterio se fijará de manera que no se imparta más de una hora instrumental en el último tramo horario.
- Simultaneidad de las diferentes materias específicas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la opcionalidad al alumnado y la gestión de los recursos del centro.

### **14.3. Horario del profesorado.**

#### **14.3.1. Educación Infantil y Primaria.**

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado, según la cual los maestros y las maestras cumplirán una jornada anual de 1.180 horas, de las cuales se dedicarán a la actividad lectiva, como máximo, 850 horas. El resto, hasta las 1.180 horas anuales serán de libre disposición para el centro para las tareas que este les encomiende, como pueden ser las reuniones, cursos de formación o cualquier otra que se estime oportuna y que esté relacionada con la actividad educativa.

En el caso del personal docente que preste sus servicios en las unidades de 0 a 3 años la jornada anual será de 1.362 horas anuales para el Maestro, y 1.620 horas para el Educador Infantil, realizándose este horario, en todos los casos en una jornada lectiva, de lunes a viernes en horario de 5 mañanas y cuatro tardes, dedicándose a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.

Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, se organizará un turno entre los maestros y las maestras del centro, a razón de tres personas de vigilancia en cada uno de los recreos.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible. Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención de padres y madres.

El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias correspondientes.

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría
- Se establecerá por la Dirección del Centro un calendario anual de reuniones de los órganos colegiados.
- Se planificará el horario para la formación en el centro.

El horario no lectivo de obligada permanencia se llevará a cabo de acuerdo con las sesiones planificadas por el Director del Centro y se dividirán en distintos tipos de reuniones:

- Reuniones de etapa.
- Reuniones de ciclos.

El resto del tiempo se dedicará a las actividades que especifica la Orden de 20 de agosto de 2010, entre las que serán de suma importancia las dedicadas a la formación permanente y que podrán realizarse en ese o en otro día de la semana.

Las actividades complementarias y algunas extraescolares relacionadas con el currículo se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo de las áreas por lo que deben estar incluidas en las programaciones didácticas y relacionadas con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se pretenden alcanzar. Sus objetivos fundamentales serán:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumnado.
- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, su inserción progresiva en la sociedad, la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medioambiental.
- Ayudar en la consecución de las competencias clave.

Una vez planificadas e incluidas en las programaciones didácticas, tal y como se establece el artículo 27 del Decreto 328/2010, los maestros y las maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo a lo establecido en dichas programaciones y por tanto estaremos obligados a participar en las mismas y llevarlas a cabo.

### 14.3.2. Educación Secundaria y Bachillerato.

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado, según la cual los maestros y las maestras cumplirán una jornada anual de 1.180 horas, de las cuales se dedicarán a la actividad lectiva, como máximo, 850 horas. El resto, hasta las 1.180 horas anuales serán de libre disposición para el centro para las tareas que este les encomiende, como pueden ser las reuniones, cursos de formación o cualquier otra que se estime oportuna y que esté relacionada con la actividad educativa.

En el horario de obligada permanencia en el centro, unos mínimos de 25 se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría.
- c) Complimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- e) Servicio de guardia.
- f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el colegio, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del colegio.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, que podrán ocupar un máximo de horas que establecerá la Dirección del Centro.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible.

Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención de padres y madres.

El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.



# Procedimientos de evaluación interna

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---



### **15.- Procedimientos de evaluación interna.**

La evaluación interna es un proceso de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en consecuencia, la actividad profesional docente y la organización escolar. No es ni se puede convertir en un simple acto formal de rendición de cuentas, con la cumplimentación de un documento para la supervisión de la inspección educativa, en un momento determinado del curso, sino que debe constituirse en la palanca de mejora del centro con el mayor grado de integración y compromiso en el día a día, mediante mecanismos y fechas de revisión que permitan conocer qué se está haciendo y qué nivel de logro alcanzan las medidas acordadas a lo largo de diferentes momentos del curso.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ya establecía y así lo ha seguido manteniendo la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que las Administraciones educativas apoyarían y facilitarían la autoevaluación de los centros educativos. Por su parte, tanto el artículo 130 de la Ley de Educación de Andalucía como el Decreto 328/2010, en su artículo 26, y el Decreto 327/2010, en su artículo 28, establecían que los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria, respectivamente, realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Para su realización la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores de que faciliten a los centros su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del ETCP, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados anualmente por la dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos

objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

Estos indicadores, en la actualidad vienen determinados por los siguientes factores clave:

<b>FACTORES CLAVE</b>	
<p>1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.</p>	<p>1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.</p> <p>1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.</p> <p>1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula</p>
<p>2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.</p>	<p>2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.</p> <p>2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias de la materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Leer, escribir, hablar y escuchar.</li> <li>- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.</li> <li>- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.</li> <li>- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.</li> <li>- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación</li> </ul>

FACTORES CLAVE	
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.	3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación. 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.	4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado. 4.2. Programación adaptada. 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno
5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.	5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente. 5.2. Los documentos de planificación.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.	6.1. Regulación y educación para la convivencia. 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.	Ente otras cuestiones se pueden plantear los planes y programas que el centro esté implementando

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar que será aprobada e incluida en el Sistema de

Información Séneca antes del 30 de junio de cada año. Para ello, se contará con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

#### **Sugerencias para la elaboración de la memoria de autoevaluación.**

1. Partir de los factores clave establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Habría que tener en cuenta también:
  - Los resultados de la evaluación inicial.
  - Los resultados de las evaluaciones trimestrales.
  - Los resultados de las pruebas que se realicen sobre las distintas competencias clave tanto durante la etapa como al final de la misma.
  - El funcionamiento de los programas y proyectos específicos que desarrolla el centro.
  - Informe de resultados sobre Indicadores Homologados que facilita la AGAEVE. Para realizar el análisis de los datos que contiene, se recomienda el uso de las “matrices de oportunidades de mejora” que proporciona la propia Agencia.
  - Los resultados obtenidos en las evaluaciones externas para establecer el grado de coherencia que hay entre los mismos.
  - Las propuestas de mejora establecidas en la última memoria de autoevaluación del centro, el seguimiento de su implementación y la evaluación del grado de eficacia de las medidas planteadas.
  - Historial de formación del centro.

Todos estos elementos nos ayudarán a obtener la radiografía del centro, pero lo importante no será el diagnóstico, sino las propuestas de mejora y los avances que vayamos consiguiendo con las mismas.

2. A cada factor clave establecer uno o varios indicadores de calidad que determinarán el logro del mismo a la finalización del curso siguiente. Son expresiones que describen el resultado que se pretende alcanzar. Ha de quedar redactado de tal modo que sea factible y observable su realización y contribuye a medir la propuesta de mejora, especificando aspectos cuantitativos, cualitativos, tiempo o lugar. El indicador de calidad será verdaderamente lo que nos comprometa a su aplicación.
3. Vinculado a cada indicador de calidad hay que desarrollar una serie de propuestas de mejora vinculadas a actuaciones concretas. Debe recoger la actuación definida de manera concreta, fácil de leer y comprender. Para ello, cada propuesta de mejora contemplará:
  - La propuesta de mejora en sí y su finalidad.
  - Las actividades o acciones que realizaremos para conseguirla.
  - La persona responsable. Este no podrá ser genérico: el claustro, los departamentos, etc., sino que se responsabilizará a alguien personalmente, aunque cuente con otros órganos o docentes del centro.
  - Temporalización. Del mismo modo que en el apartado anterior, no podrá tener carácter genérico, “a lo largo del curso”, sino que debe tener un seguimiento concreto, sistemático y continuado.
4. Una vez redactadas las propuestas de mejora asociadas a indicadores de calidad y vinculadas a los factores clave, habrá que estudiar si es viable para convertirlo en **Plan de Mejora** en el siguiente curso. Para ello habrá que dimensionar si es asumible por parte del claustro o los diversos equipos docentes afectados. De no ser así, habrá que priorizar estableciendo algunos criterios para tal priorización, por ejemplo: urgencia, importancia, factibilidad, tiempos, ... No es prescriptivo diseñar un plan de mejora para cada uno de los factores clave, por lo que es preferible elaborar una propuesta real, reflexiva y compartida.





# Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutores

---

Proyecto Educativo de Centro



Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís

---



## **16.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutores.**

### **16.1.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.**

Con el fin de favorecer el éxito escolar del alumnado, el centro articulará una serie de criterios para establecer los agrupamientos del alumnado. Una de las líneas generales de actuación pedagógica hace referencia a la inclusión y desde ella debemos dar respuesta a los principios de equidad y atención a la diversidad. Equidad en el sentido que pretendemos ofrecer a todo el alumnado unas perspectivas y unas posibilidades de desarrollo basadas en la igualdad y de atención a la diversidad porque entendemos que, en esta actuación, como en otras, hay que tener en cuenta las características individuales de cada alumno o alumna en el momento de realizar los agrupamientos. De igual modo, la metodología será un elemento clave, ya que ha de contribuir a que el alumnado trabaje cooperativamente en diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos, adecuándonos a sus motivaciones e intereses a través mediante actividades, proyectos y tareas que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos.

Con esta actuación favorecemos las relaciones interpersonales y la comunicación entre el alumnado. Es necesario abrir, potenciar y fomentar las relaciones que cualquier alumno o alumna pueda tener durante su escolarización y, más aún en aquellos casos en que el alumnado tiene cierta dificultad para las relaciones interpersonales o presenta problemas o dificultades de aprendizaje.

Como criterios generales para establecer los agrupamientos procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros. Para ello, en todo caso intentaremos que exista distribución:

- Equitativa en cuanto al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales y/o altas capacidades.
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja social.
- Proporcional en el número niños y niñas en cada grupo.
- Proporcional en cuanto al número de alumnos o alumnas repetidores o que promocionen con materias evaluadas negativamente en cada grupo.

Se han de diferenciar tres tipos de agrupamientos: el primero de ellos, referido a grupos de nueva creación, el segundo, a cambios de curso o ciclo y el tercero, para el caso de ESO y Bachillerato, en función de los itinerarios seguidos y de las materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica.

- De nueva creación: Los grupos han de ser heterogéneos y los que conforman cada nivel han de crearse de acuerdo a los criterios comunes establecidos anteriormente. Se tendrán en cuenta las informaciones recibidas del alumnado en las reuniones realizadas con los profesores y profesoras de educación infantil y de educación primaria, para coordinar el adecuado tránsito del alumnado.
- Grupos que cambian de curso o de ciclo: Se podrá mezclar, excepcionalmente, el alumnado de cada uno los grupos porque se considere que es lo más favorable, tras el análisis de su evolución en el centro y las características que vaya presentando. En estos casos, se tendrá en cuenta además el alumnado repetidor o que han promocionado con materias evaluadas negativamente y las circunstancias personales y familiares que potencien las interacciones no solo entre el propio alumnado, sino también de las familias.
- Itinerarios seguidos, materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica elegidas. Este es un factor determinante en el agrupamiento del alumnado dada la versatilidad de la Educación Secundaria Obligatoria, fundamentalmente en 4º curso, así como en Bachillerato.

#### **16.2.- Criterios para establecer la asignación de las tutorías.**

Para establecer la asignación de las tutorías, en primer lugar, tendremos en consideración lo que expone el Decreto 328/2010 en el artículo 89 para la Educación Primaria y el Decreto 327/2010 en el artículo 90 para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, que establecen:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas **tendrá un tutor o tutora que será nombrado**

por la dirección del centro de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o la profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

De acuerdo con lo anterior, con las líneas generales de actuación pedagógica del centro, y con lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden 20 de agosto de 2010, en su artículo 20, en los criterios para la asignación de enseñanzas:

- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año.
- La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el curso, ciclo o materia, oídos los interesados; y, si fuera necesario, la permanencia en el centro.
- Podrá existir la posibilidad de que el tutor o la tutora que termina un ciclo continúe con su grupo hasta finalizar el siguiente ciclo.
- En el caso de Educación Primaria, los miembros del equipo directivo deberán impartir docencia, preferentemente y siempre que sea posible, en el último ciclo de la Educación Primaria con el propósito de evitar la actuación de un excesivo número de docentes en los grupos de primer y segundo ciclo y, si tuviesen que ser tutores o tutoras, lo serán en este

ciclo.

- Los profesores y profesoras que impartan especialidades podrán desempeñar la tutoría en los cursos donde los miembros del equipo directivo impartan clase, así como en otros grupos.
- Para la asignación de tutorías tendrá en cuenta la experiencia como tutor o tutora, así mismo, el conocimiento del centro, la experiencia y la formación de cada profesor y profesora.
- En primer ciclo de Educación Primaria, si es posible, se procurará evitar la entrada de un número amplio de docentes. Se asignará la tutoría a estos grupos preferentemente a profesorado con experiencia contrastada.
- En el tercer ciclo de Primaria, el profesorado y los tutores o las tutoras deberán contar con un cierto dominio de las tecnologías (ordenadores, pizarras digitales...).
- El profesorado con experiencia contrastada podría estar ocasionalmente en los cursos de nueva creación o con dificultades sobrevenidas por falta de estabilidad y, si fuera posible, deberían ser sus tutores o tutoras.
- El profesorado tutor habrá de dedicar la mayor parte de su horario en impartir clase en el grupo del que es tutor, ello siempre que no sea imprescindible la atención de otros grupos por ser especialista o porque el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estime que pedagógicamente es preferible otra atención.
- En la asignación de la tutoría de grupos bilingües se tendrá en cuenta la formación en idiomas y la adscripción a un puesto bilingüe.

# Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---





## **17.- Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas.**

### **17.1.- Los criterios generales para elaborar las propuestas pedagógicas de la Educación Infantil.**

Para la elaboración de las propuestas pedagógicas de educación infantil los criterios serán:

- La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y la organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas

### **17.2.- Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la Educación Primaria.**

Las programaciones didácticas en la Educación Primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 157/2022, incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo. Para la adquisición de las competencias clave, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y las características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.

Los criterios generales de elaboración de las programaciones didácticas vienen determinados por las exigencias establecidas en el marco normativo vigente. De acuerdo con estos criterios y para la etapa de primaria los criterios para el diseño de estas programaciones didácticas son:

- Las competencias específicas, los saberes básicos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Los materiales y los recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se

proponen realizar por los equipos de ciclo.

- En los centros específicos de educación especial, las programaciones didácticas incluirán, además, el diseño y la organización de los espacios necesarios para el desarrollo de la programación.

### **17.3.- Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.**

Las programaciones didácticas en la Educación Secundaria y Bachillerato son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en la normativa, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica. En este sentido, el proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser competencial y debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a la educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Las competencias específicas, los saberes básicos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

- c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- d) La metodología que se va a aplicar.
- e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- f) Las medidas de atención a la diversidad.
- g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- h) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

También han de facilitar la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

En la etapa de educación secundaria se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

Por último, queremos decir que, debido a la etapa de transición que estamos viviendo en el curso escolar 2022/23, dichas programaciones van a ser flexibles en el tiempo, ya que pensamos que el profesorado necesita de tiempo y formación para ir asimilando todos los cambios que se están produciendo. No obstante, tenemos el compromiso de que se irá trabajando en todos aquellos aspectos que consideremos más urgentes para el proceso de actualización.

# Planes estratégicos que se desarrollan en el centro

---

Proyecto Educativo de Centro



**Colegio Privado Concertado San Francisco de Asís**

---



## **18.- Planes estratégicos que se desarrollan en el centro.**

### **18.1.- Plan de apertura de centros**

Tanto el Decreto 137/2002, el Decreto 301/2009, de 14 de julio y la Orden de 3 de agosto de 2010 contemplan estas medidas de apoyo a las familias de tal forma que con la oferta de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares se ofrezca al alumnado y familias una jornada escolar completa que les permita conciliar la vida laboral y familiar y a la vez contribuir a la formación integral del alumnado.

Anualmente y con anterioridad al inicio del plazo establecido para la presentación de solicitudes de admisión del alumnado, se publicará en el tablón de anuncios las plazas autorizadas para aula matinal y comedor escolar y la oferta de actividades extraescolares, indicando días de realización y horario previsto para cada una de ellas, haciéndose constar que la oferta está sujeta a una demanda mínima.

#### **18.1.1 Aula matinal.**

Se ofertará para el alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria y el tiempo comprendido desde las 7:45 horas hasta el comienzo del horario lectivo se considera aula matinal.

Para la vigilancia y la atención educativa que necesiten los escolares en función de su edad, serán atendidos por personal que la dirección del centro establezca para tal función, siendo, en un principio, un mínimo de dos monitoras.

Entre las responsabilidades del personal que atiende el servicio estará la de recoger, cuidar, atender y acompañar al alumnado, sobre todo a los más pequeños, a las clases de referencia, así como resolver cualquier incidencia que ocurra.

La programación de actividades a llevar a cabo en el aula matinal se realizará anualmente, en función de las edades del alumnado que demanden este servicio y, en todo caso, estará en consonancia con las actividades que se desarrollen en el centro.

### 18.1.2. Comedor escolar.

Este servicio se ofrecerá desde la terminación de las clases a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas, organizando no solo el tiempo de la comida sino también la atención del alumnado en los tiempos anteriores y posteriores a la comida.

El comedor escolar deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en materia de seguridad e higiene, Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo y Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre.

La modalidad que se lleva a cabo en nuestro centro para la prestación del servicio es mediante la elaboración del menú por personas de confianza contratadas por el propio centro.

En los menús deberán tenerse en cuenta las recomendaciones y las orientaciones dietéticas de la Consejería competente en la materia y la programación de los menús deberá estar expuesta en el tablón de anuncios y se entregará a las familias a fin de que la conozcan y puedan completar el régimen alimenticio de sus hijos/as de una forma saludable y equilibrada.

El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que, por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requiera un menú especial.

La atención del alumnado se llevará a cabo por el personal laboral del centro que tenga recogida esta función en su convenio, cuando lo haya, así como por el personal docente que determine la dirección del centro de entre quienes lo soliciten. Si fuera necesario, dicha atención se completará con personal externo. Sus funciones serían:

- Atender y custodiar al alumnado durante la comida, tiempo anterior y posterior a la misma, así como durante el traslado del alumnado desde sus aulas al comedor.
- Resolver las incidencias que pudieran presentarse.
- Prestar atención a la labor educativa del comedor: hábitos saludables, higiénicos y correcta utilización del menaje.
- Cualquier otra que sea encomendada por la dirección del centro para el mejor funcionamiento.



La ratio del personal de atención al alumnado será:

- Infantil, por cada 15 comensales o fracción superior a diez, una persona.
- Primaria, por cada 25 comensales o fracción superior a 15, una persona.
- En todo caso, el número de personas para la atención al alumnado será de dos como mínimo.
- Para la atención al alumnado en los tiempos anteriores y posteriores a la comida, el número mínimo de personas será el establecido para la vigilancia de los recreos, es decir, 1 persona por cada dos grupos.

La persona que ejerce la dirección o la secretaría del centro tendrá derecho, por el desempeño de las tareas administrativas, y la responsabilidad de controlar el correcto funcionamiento de dicho servicio, al uso gratuito del mismo y a la gratificación por servicios extraordinarios.

Por otro lado, tendrá derecho al uso gratuito del comedor escolar el personal laboral del centro cuyo convenio colectivo tenga recogida la función de atender al alumnado en el comedor escolar y la desempeñe.

### **18.1.3. Actividades extraescolares.**

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Para ello, se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y la comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

El centro mantendrá sus puertas abiertas de lunes a jueves de 12:30 a 15:30 horas para el caso de Educación Primaria y de 12:45 a 15:30 horas, en el caso de Educación Secundaria para la realización de actividades extraescolares, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado.

Nuestro centro docente ofertará, de lunes a jueves, al menos cuatro actividades extraescolares distintas, de una hora de duración cada una de ellas en el caso de Educación Primaria y de 45 minutos de duración en el caso de Educación Secundaria.

Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

Igualmente, en jornada de 17:00 a 19:30, se realizarán otro tipo de actividades escolares que van encaminadas principalmente a la práctica de algún deporte que, en nuestro caso, será el balonmano, debido a la importancia que este deporte está adquiriendo en nuestro centro y a los buenos resultados que se están obteniendo en este deporte.

La atención al alumnado en las actividades extraescolares se realizará por personal que cuente con la formación y la cualificación adecuada a la actividad a desarrollar y que, al menos, esté en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior o titulación equivalente a efectos profesionales.

## **18.2. Transformación Digital Educativa.**

Entre los **objetivos de este plan** destacan:

- Profundizar en la calidad en la Educación y en la Igualdad de Oportunidades.
- Conseguir que las TIC se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula.
- Mejorar las prácticas educativas para alcanzar un mayor desarrollo de las competencias del alumnado.

Este plan implica igualmente a las familias y en este sentido pretende desarrollar los siguientes objetivos:

- Implicar a las familias en la custodia y el uso responsable del material entregado al alumnado.
- Acercar las TIC a las familias.
- Aprovechar las TIC para conseguir un mayor acercamiento del centro escolar a las familias.

- Formar a las familias en el uso seguro de Internet, facilitándoles el acceso a las herramientas adecuadas para esta tarea.

Para ello, se contempla, en plan experimental, el uso personalizado de una tablet o un móvil, en determinados cursos, por parte de cada alumno y alumna. Pero no se trata solo de dotar a cada uno de estas herramientas, se trata también de poner en marcha las **aulas digitales** del siglo XXI dotadas de la infraestructura tecnológica y de conectividad básica para abrir las aulas a la realidad.

Uno de los retos importantes del centro como consecuencia de estas dotaciones está siendo, por una parte, la formación del profesorado en el uso de las aulas digitales y la selección de materiales para el desarrollo de las clases. De igual forma haremos copartícipe de estas tecnologías al alumnado para que se conviertan en auténticas herramientas para su aprendizaje y para que cada día vayan siendo más competentes digitalmente.

### **18.3. Centro bilingüe en Educación Infantil y Educación Primaria.**

#### **18.3.1.- Educación Infantil.**

La aprobación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía incluyó entre sus objetivos generales el de incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación estableciendo en el artículo 38 que, entre las competencias clave que debe alcanzar el alumnado en la enseñanza obligatoria, se encuentra la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

Entendemos que un centro es bilingüe cuando imparta determinadas áreas, no lingüísticas del currículo en, al menos, el cincuenta por ciento en una lengua extranjera (en adelante L2). En

este sentido, se promoverá la adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir, mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.

Nuestro centro, en concreto, recibió la autorización administrativa el 21 de junio de 2012 y, desde esa fecha venimos impartiendo la enseñanza bilingüe en los cursos de 3, 4 y 5 años de la Etapa de educación Infantil, en el Área de Conocimiento del Entorno con un total de 5 horas semanales en cada uno de los cursos citados. No obstante, nuestra intención es ir ampliando este número de horas, y es por ello por lo que se tiene previsto ampliar, tanto los recursos materiales como los recursos humanos, por lo que se tiene previsto que, a corto plazo, haya al menos tres profesoras bilingües, una para cada nivel, con el fin de conseguir una mayor autonomía para la enseñanza bilingüe.

### **18.3.2.- Educación Primaria.**

En el caso de la Educación Primaria, a la hora de actualizar este documento, desde que se presentó con fecha 5 de abril de 2019 a la Delegación Territorial de Málaga, la solicitud para impartir la enseñanza bilingüe en la Educación Primaria, de forma progresiva, se ha implantado el bilingüismo hasta el 4º curso de Educación Primaria.

Dicha solicitud recogía los siguientes aspectos a destacar:

#### **18.3.2.1.- Justificación del proyecto.**

Por lo general, cuando nos planteamos la importancia de que nuestros alumnos sean bilingües, solemos pensar en que, en un futuro, podrán potenciar oportunidades laborales y les ofrecerá también la posibilidad de interactuar y conocer nuevas culturas. Pero, a nuestro juicio, tiene otras ventajas iguales o más importantes que las laborales, como poder desarrollar una apertura mental más allá de su cultura y forma de vida, algo tremendamente esencial en un mundo globalizado como el que les ha tocado vivir.

Desde nuestro centro pensamos que el cerebro de un alumno bilingüe, en mayor o menor medida, desarrolla nuevas habilidades para procesar y manejar la información almacenada, aumentando la capacidad para resolver problemas con una mayor facilidad. Además, consiguen un nivel de concentración superior ya que tienen que trabajar con más información, manteniendo los idiomas separados y accediendo en el momento oportuno a cada uno de ellos.

Somos conscientes de que lo ideal es inicial el bilingüismo en una edad temprana. De hecho, en nuestro centro, tenemos alumnos que pertenecen a una familia en la que cada padre le habla en su lengua materna y crecen sabiendo diferenciar perfectamente entre dos lenguas, sin que este hecho retrase su desarrollo lingüístico, que va más unido a su madurez intelectual.

Según numerosos estudios, hasta los ocho años los niños son capaces de asimilar de forma intuitiva un segundo idioma sin apenas esforzarse. Su cerebro se desarrolla con la capacidad de gestionar los dos idiomas y viven el proceso con naturalidad y de una forma sencilla, ya que no necesitan realizar el proceso de traducir el pensamiento de un idioma a otro, como los adultos. De esta forma conseguiremos la principal característica de una persona bilingüe que es la capacidad de pensar y expresarse en ambos idiomas sin dificultad, sin dejar de mencionar que siempre habrá un lenguaje dominante en cualquier niño bilingüe.

Por todo lo dicho, se plantea la necesidad de seguir favoreciendo entre nuestros alumnos la enseñanza y el aprendizaje de los idiomas desde las edades más tempranas y a lo largo de toda la vida escolar, teniendo en cuenta que la escuela constituye hoy día un lugar privilegiado para este tipo de aprendizaje.

Nos vamos a marcar como objetivo principal que nuestro Proyecto de Bilingüismo se caracterice por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en dos lenguas, ya que pensamos, como hemos dicho anteriormente, que una persona bilingüe es aquella que, además de su primera lengua o lengua materna, posee una competencia comparable en otra lengua y es capaz de usar una u otra en cualquier situación y con una eficacia semejante.

Después de la experiencia obtenida en cursos anteriores, todos los profesores que formamos parte de las distintas etapas educativas estamos convencidos de que estos han sido

unos pasos fundamentales para seguir avanzando y conseguir, en el futuro, unas bases bastante sólidas para que nuestro Centro alcance unos ambiciosos objetivos en la enseñanza y el aprendizaje de una Lengua Extranjera.

Consideramos el bilingüismo no como un proyecto aislado que implica la docencia de ciertas asignaturas curriculares, sino que se pretende que nuestro alumnado conviva con nuestro Proyecto Educativo, tanto dentro como fuera del aula, a través de dos lenguas vehiculares: castellano y lengua inglesa. La pretensión es exponer al máximo a los alumnos a la lengua inglesa, identificando a profesor-lengua en todos los contextos de aprendizaje: formal y no formal, basándonos siempre en la comunicación, generando así la necesidad de utilizar la lengua inglesa para tal fin, creando situaciones de aprendizaje lo más parecidas posible a las situaciones de aprendizaje de la lengua materna. De toda esta exposición se deriva la importancia y relevancia de nuestro equipo docente. Consideramos que el papel decisivo lo juegan los profesores, por tanto, las acciones formativas de cara al futuro inmediato en el que ya se viene trabajando busca la mejora continua de un equipo docente competente en lo que se refiera tanto a los aspectos metodológicos como lingüísticos.

Desde el Centro estamos dispuestos a continuar realizando el sacrificio económico que supone el aumento de recursos, tanto materiales como humanos, poniendo una gran ilusión en este proyecto, a sabiendas que esto va a suponer una profunda transformación, tanto en nuestra organización como en la metodología que vamos a seguir a partir de ahora, ya que sabemos que todo este esfuerzo va a repercutir en la mejora de la calidad de enseñanza de nuestro Centro, máxime cuando nos estamos refiriendo a un tema del que existe una gran demanda en toda nuestra sociedad, a causa del mundo globalizado en el que nos ha tocado vivir.

Por estos motivos, desde hace varios años, se han ido tomando una serie de medidas en cada una de las etapas educativas, con la finalidad de recoger los frutos de nuestro trabajo lo antes posible, y desde los alumnos más pequeños, siguiendo un proceso que tendrá su ampliación en cursos sucesivos, mejorando cada año la cantidad de los recursos materiales y ampliando y perfeccionando el profesorado dedicado a dicha tarea. Sí que queremos aclarar que, aunque nuestro objetivo a corto y medio plazo va encaminado principalmente a Educación Infantil y

Educación Primaria, también se están comenzando a tomar medidas en las etapas de Educación Secundaria y Bachillerato para que, en un futuro, si así lo decidiésemos, estuviesen preparados para afrontar la implantación del bilingüismo con éxito.

#### **Medidas adoptadas en Educación Infantil.**

- Anticipación de la primera Lengua Extranjera en Educación Infantil.
- Potenciación del lenguaje oral en las clases de idiomas.
- Ampliación del horario dedicado al estudio de los idiomas.
- Incremento del profesorado especializado en idiomas.
- Utilización de medios audiovisuales.
- Utilización de material multimedia adecuado a cada edad.
- Utilización de Bits para el aprendizaje de un vocabulario más rico.

#### **Medidas adoptadas en Educación Primaria.**

- Ampliación del horario dedicado al estudio de los idiomas.
- Incremento del profesorado especializado en idiomas.
- Utilización de medios audiovisuales.
- Utilización de material multimedia dedicado a cada edad.
- Potenciación del lenguaje oral en las clases de idiomas.
- Preparación para la obtención de los certificados de inglés de la Universidad de Cambridge, en los niveles de Starters, Movers y Flyers, que tienen una validez internacional en el Marco de la comunidad europea.
- Refuerzo del bilingüismo en las horas extraescolares.

#### **Medidas adoptadas en Educación Secundaria y Bachillerato.**

- Ampliación de los recursos materiales.
- Potenciación del lenguaje oral en las clases de idiomas.
- Incremento del profesorado especializado en idiomas.
- Creación del Taller de conversación en Inglés.

- Preparación para la obtención de los certificados de inglés de la Universidad de Cambridge, en los niveles A2, B1, B2 y C1, que tienen una validez internacional bajo el Marco de la Comunidad Europea.

Por todo lo expuesto anteriormente, consideramos que, una vez realizado un estudio pormenorizado en todos los ámbitos que implica el Proyecto Bilingüe, contamos con los medios humanos y materiales para conseguir la viabilidad de la puesta en marcha de dicho proyecto en la Educación Primaria.

#### **18.3.2.2.- Cursos y áreas en los que se impartirá la enseñanza bilingüe.**

En relación a la solicitud para impartir la enseñanza bilingüe en la etapa de Educación Primaria, hemos propuesto el siguiente calendario:

##### **Curso Escolar 2019-2020**

- En las dos líneas del 1<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica y Música

##### **Curso Escolar 2020-2021**

- En las dos líneas del 1<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 2<sup>o</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica y Música.

##### **Curso Escolar 2021-2022**

- En las dos líneas del 1<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 2<sup>o</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 3<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica y Música.



### **Curso Escolar 2022-2023**

- En las dos líneas del 1<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 2<sup>o</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 3<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 4<sup>o</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica y Música.

### **Curso Escolar 2023-2024**

- En las dos líneas del 1<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 2<sup>o</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 3<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 4<sup>o</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 5<sup>o</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.

- **Curso Escolar 2024-2025**

- En las dos líneas del 1<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 2<sup>o</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 3<sup>er</sup> curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.

- En las dos líneas del 4º curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 5º curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.
- En las dos líneas del 6º curso de Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Plástica y Música.

### **18.3.2.3.- Profesorado capacitado por su titulación para impartir la enseñanza bilingüe**

Nuestra propuesta de profesorado para impartir la enseñanza bilingüe a partir del curso 2022-2023 ha sufrido alguna modificación con respecto a la situación primigenia, ya que nuestro deseo es ampliar el número de sesiones bilingües en Educación Infantil, pasando de tener una profesora a tener tres profesoras, por lo que la distribución en ambas etapas quedaría de la siguiente forma:

#### **Educación Infantil**

- García Madrid, M<sup>a</sup> del Mar
- Jiménez Moreno, M<sup>a</sup> del Carmen
- Vela Toro, Laura

#### **Educación Primaria**

- Campillo Navarro, María
- Heredia Del Moral, Marta
- Jiménez Palomera, Esther
- Mena Muñoz, Davinia
- Merino Rodríguez, Ester
- Muñoz Antúnez, Susana
- Muñoz Suárez, Rocío
- Muñoz Romero, Elena Flores
- Rodríguez Rodríguez, Sergio

Aquí queremos aclarar que, a pesar de que en Educación Primaria contamos con el profesorado suficiente, nuestra intención es ir ampliando la plantilla de profesores bilingües para que exista una mayor autonomía en todas las aulas, por lo que en las próximas jubilaciones que hay previstas, el nuevo profesor contratado deberá contar obligatoriamente con la titulación suficiente para poder impartir la docencia bilingüe.

Igualmente, estamos en disposición de poder afirmar que además de los profesores que aparecen en la relación, a partir del próximo año podremos contar con dos nuevas profesoras que en los próximos meses se presentan a los exámenes del B2 con grandes posibilidades de obtener dicha capacitación.

#### **18.4.- Prácticum Grado Maestro y Máster Secundaria.**

Existen suficientes evidencias en las investigaciones realizadas sobre la formación de los futuros profesionales de la educación, como para afirmar que el mero aprendizaje académico de contenidos teóricos, incluso cuando estos han sido asimilados significativamente, no garantiza ni la permanencia de tales principios y conocimientos a lo largo del tiempo, ni menos aún su transformación en modos y procedimientos de actuación práctica.

Por otra parte, tampoco la práctica por sí misma garantiza la formación de competencias profesionales útiles para la compleja tarea del maestro de primaria o el profesor de secundaria y bachillerato. El poderoso influjo socializador del quehacer cotidiano de los maestros y profesores en educación primaria, secundaria y bachillerato que están en el campo de trabajo tiende a reproducirse fácilmente en la práctica del futuro profesional. En este sentido, es evidente que el alumnado en formación, en su vida previa ha ido desarrollando un conjunto, tal vez poco articulado e implícito pero poderoso y arraigado, de teorías, creencias, formas de actuar, supuestos y valores sobre la naturaleza del quehacer educativo en el contexto social.

Las instituciones a través de sus formas de organización, de sus rituales, de sus rutinas e inercias se convierten en mundos en sí mismos, que reflejan y a su vez median y condicionan los

valores, las expectativas, los modos de relación y los conocimientos y conductas consideradas legítimas en la propia comunidad escolar. De esta forma, las prácticas por sí mismas, y tal como se desarrollan habitualmente, no sirven como espacio de experimentación y reflexión, sino como instancia de reproducción.

Sin el apoyo conceptual y teórico de la investigación sistemática y rigurosa el proceso de socialización del profesional de la educación primaria, secundaria o bachillerato a través de las prácticas, fácilmente podría reproducir los vicios, prejuicios, mitos y obstáculos que actualmente se dan en el campo de la educación. Por ello, para provocar la reconstrucción de su pensamiento educativo práctico, parece necesario estimular conjuntamente en la formación de los futuros profesionales de la educación la reflexión teórica y la experimentación práctica, es decir, la praxis, la experimentación reflexiva y la reflexión sobre la práctica. Por tanto, el componente práctico del currículo de formación de profesionales de la educación, es la clave del desarrollo adecuado de sus competencias profesionales, porque las competencias profesionales de estos sólo se pueden formar en su complejidad en contextos reales de intervención práctica donde los conocimientos, las habilidades, las actitudes, los valores y las emociones se forman de manera interrelacionada, como única forma de responder de manera responsable a la complejidad de las situaciones socioeducativas. Parece fundamental que los futuros profesionales, arropados y tutorizados por profesionales expertos vivan la complejidad, la incertidumbre y la tensión de la vida real de su contexto, trabajen, analicen y evalúen las posibilidades educativas de diferentes proyectos, experiencias, contextos y situaciones educativas al mismo tiempo que tienen que responder a las exigencias y tensiones de dichos escenarios.

Nuestro centro educativo, conocedor de estos hechos, desde hace ya muchos años decidió colaborar en esta importante tarea para ayudar a los futuros maestros y profesores y estableció los siguientes compromisos:

- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades

educativas. Asimismo, incluiremos el listado de tutores y tutoras con sus correspondientes alumnos y alumnas de prácticas en los documentos pertinentes.

- Permitir el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que están participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar para que el alumnado en prácticas cumpla las normas del Centro.

El profesorado tutor del alumnado universitario se compromete a:

- Colaborar con el centro Universitario en el diseño y mejora del Proyecto Formativo.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica del alumnado.
- Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.
- Planificar las actividades que realizará el alumnado durante su estancia en el Centro.
- Acompañar al alumnado en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con el coordinador o coordinadora del Prácticum de la correspondiente Universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en la evaluación del alumnado en prácticas.

## **18.5.- Plan de Igualdad.**

### **18.5.1.- Objetivos generales.**

1. Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias de género.
2. Corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.
3. Favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.
4. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
5. Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.
6. Ofrecer al alumnado, modelos de actuación diversos, equipolentes y no estereotipados. Erradicar estereotipos sexuales.
7. Corregir el desequilibrio, de haberlo, entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares.
8. Detectar y eliminar el sexismo y situaciones de desigualdad en el centro, las familias y la calle y transmitir valores que corrijan estas situaciones. Proponer soluciones y medidas correctoras de dichas actuaciones.
9. Establecer nuevas relaciones positivas de género.
10. Respetar y emplear el lenguaje no sexista en el uso de la expresión escrita en carteles, comunicados y documentos oficiales.
11. Fomentar en nuestro centro una cultura y prácticas coeducativas que nos permitan avanzar hacia la igualdad.
12. Prevenir la violencia de género y todo tipo de violencia.
13. Extender e implicar en el trabajo coeducativo a toda la comunidad escolar.
14. Potenciar las actividades que fomenten la igualdad.

### 18.5.2.- Objetivos específicos.

#### A. Centro y/o profesorado:

- Formar un Equipo de Coordinación del Plan de Igualdad.
- Participar en proyectos de coeducación y actividades de igualdad que convoquen la Consejería, el Ayuntamiento y otras instituciones públicas y privadas.
- Facilitar material y asesorar al Equipo Docente en temas de igualdad.
- Divulgar información sobre la igualdad.
- Incluir actividades de igualdad en el Plan de Acción Tutorial y en el Programa de Orientación del Centro.
- Detectar los prejuicios culturales y estereotipos de género en los libros de texto, materiales didácticos, proponiendo alternativas.
- Introducir el tema de la igualdad entre hombre y mujeres en las programaciones de las distintas materias, tanto en los contenidos conceptuales, procedimentales (actividades concretas) como, especialmente, en los actitudinales.
- Reflexionar y sensibilizar a la comunidad educativa acerca del significado y consecuencias de la violencia contra las mujeres, proponer medidas preventivas y proporcionar a las chicas documentación específica y talleres para aprender a defenderse de las agresiones psicológicas.
- Analizar y denunciar la imagen discriminatoria contra la mujer potenciada por los medios de comunicación y la publicidad.
- Indagar en las relaciones entre hombres y mujeres a través del cine, televisión, prensa, internet y otros medios de comunicación e información.

#### B. Alumnado:

- Identificar las discriminaciones derivadas de la diferencia de sexo, en el uso de los espacios y en los libros de texto.
- Fomentar el uso del lenguaje no sexista.
- Conocer el papel de la mujer en la historia de nuestra cultura.

- Sensibilizar sobre actitudes sexistas personales.
- Revalorizar el papel de las mujeres y su contribución al desarrollo de nuestra sociedad.
- Dar a conocer otros modelos de masculinidad, alejados del estereotipo tradicional, basados en la corresponsabilidad, a igualdad y la solidaridad.
- Crear un punto de información específico del proyecto que sirva para la difusión de otras actividades y noticias sobre género (paneles o tablón de anuncio).
- Contribuir a la realización de un documental sobre actividades coeducativas.

#### **C. Familia:**

- Facilitar la participación de las familias en el Plan de Igualdad.
- Divulgar informes y datos para eliminar estereotipos.
- Investigar el reparto de tareas en las familias, y fomentar la autonomía personal, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y en el cuidado de las personas, y la participación de las chicas y mujeres en los puestos de representación y decisión.
- Establecer una vía de participación y comunicación con las familias.

### **18.6.- Plan de autoprotección del centro.**

#### **18.6.1.- Definición del Plan de Autoprotección.**

El Plan de Autoprotección del centro es el sistema de acciones y medidas adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencias y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de Protección Civil. Por tanto, debe ser entendido como el conjunto de medidas organizativas que el centro diseña y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.



El Plan de Autoprotección del Centro es un documento elaborado por personal cualificado, y en el que se recogen todas las medidas que se estiman necesarias para garantizar la seguridad de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

### **18.6.2.- Objetivos del Plan de Autoprotección del centro o servicio educativo.**

- El objetivo fundamental del Plan de Autoprotección del centro es la protección de las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias. Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
- Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.
- Facilitar el mantenimiento preventivo, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que mantenga y actualice el Plan de Autoprotección.
- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar los procedimientos de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, regionales o autonómicos y nacionales.

### **18.6.3.- Proceso de elaboración y aprobación del plan de autoprotección.**

Este proceso está descrito en la Orden de 16 de abril de 2008, (BOJA 91, de 8 mayo de 2008) que regula el Plan de Autoprotección, y tiene por objeto poder facilitar la planificación y prevención ante una emergencia, a grandes rasgos el proceso es el siguiente:

- El equipo directivo colaborará con el coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Profesorado, en la elaboración del Plan de Autoprotección y arbitrará el procedimiento para que el documento elaborado sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y/o por las personas que integran el servicio educativo.
- El Plan de Autoprotección es un documento vivo, por tanto, se revisará periódicamente para adaptarlo a los posibles cambios que puedan producirse, especialmente cada vez que haya alguna reforma o modificación en las condiciones del edificio (o edificios) y de los medios de protección disponibles, y para incorporar las mejoras que resulten de la experiencia acumulada.
- Deberá estar siempre actualizado y el responsable de ello será el Director o Directora del Centro, junto con el coordinador o coordinadora de centro.
- El Consejo Escolar emitirá un acta de aprobación del Plan de Autoprotección del Centro, a propuesta de la Comisión de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Los equivalentes en los servicios educativos realizarán este procedimiento según sus estructuras organizativas.







